BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Miércoles 5 de Agosto de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.163

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja de Ahorro Postal. — Cesantía de varios empleados.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1166. — Expte. 7077 —C— 1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a los empleados de la Caja Nacional de Ahorro Postal, señores Alberto Aldana, Horacio Herrera y Agustín L. Zalazar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sanchez Sorondo.

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don C. H. Iosselli.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

1167. — Expte. 7.013 —C— 1931. — Visto el presente expediente, en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Carmelo Humberto Iosselli, solicita permiso para residir en el extranjero.

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley Nº 11.110.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase un año (1) de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Carmelo Humberto Iosselli.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sanchez Sorondo.

Compañía A. de Teléfonos. — Tarifas para las comunicaciones en localidades de la provincia Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1168. — Expte. 7232 —C— 1931. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Argentina de Teléfonos solicita aprobación, con carácter provisional, de las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio que se aplicará a diversas oficinas telefónicas de la provincia de Santa Fe, cuya construcción le fué autorizada por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, para aplicar las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio que a continuación se detallan, en sus oficinas telefónicas de Amenábar, Lazzarino, Tarragona, Sancti Spíritu, San Eduardo, Venado Tuerto, Carmen, Elortondo, San Urbano, Firmat, Chabás, Villada, Sanford, Casilda, Pujato, Zavalla y Pérez (provincia de Santa Fe).

Tarifas de abono a regir dentro del radio de 1200 metros de la oficina telefónica

	m$n. mensual
Casas de familia	10.—
Profesionales y negocios de 3.ª categoría	12.—
Negocios de 2.ª categoría	15.—
Negocios de 1.ª categoría	13.—
Restaurants, cafés, hoteles, confiterías y clubs, 2.ª categoría	16.—
Restaurants, cafés, hoteles, confiterías y clubs, 1.ª categoría	21.—
Fuera del radio de mil doscientos metros (Convencional).	
Los no abonados pagarán por cada comunicación local de tres minutos de duración o fracción	0.20

Cambios de sitio del aparato: Por traslación del aparato de un sitio a otro de la misma casa, el abonado tendrá que pagar el costo efectivo del material y mano de obra.

Cambios de domicilio: Por gastos de traslación dentro de los mil doscientos metros de la Central, el abonado que cambie de domicilio dentro de los seis meses de instalado el anterior deberá pagar diez pesos moneda nacional y pasado dicho tiempo, cinco pesos de igual moneda.

Construcción de líneas: Dentro de los mil doscientos metros de distancia de la oficina, la instalación y conservación de línea será por cuenta de la Compañía. Por distancias mayores de 1200 metros de la oficina y cuando no exista red establecida, se cobrará en proporción de la distancia.

Duración de los abonos: Tiempo mínimo para los abonos, seis meses.

Forma de pago: Los abonos se pagarán por trimestre adelantado.

Art. 2º. — Las tarifas aprobadas por el artículo anterior, son con carácter provisional y sujetas a su revisión cuando así lo estime conveniente el P. E., debiendo ser publicadas en la Guía de Abonados de la Compañía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la donación que hizo al Gobierno Nacional el señor J. A. Nieto, de un terreno para esa, en Serrezuela (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1169. — Expte. 11988 —C— 1929. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 15º del decreto de fecha 6 de Septiembre de 1929, por el que se aceptaba la donación que hace al Gobierno Nacional el señor José A. Nieto, de un lote de terreno de 12 metros de frente por 40 de fondo, ubicado en la manzana 27 del pueblo Serrezuela (provincia de Córdoba), con destino a la construcción de un edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Transferencia del contrato celebrado con el señor E. Achilli.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1170. — Expte. 2884 —C— 1928. — Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la transferencia efectuada ad-referendum por la Dirección General de Correos y Telégrafos a favor de don Antonio Dolcemascolo, del contrato suscrito con don Ernesto Achilli, para la ejecución del transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) y las estaciones locales, mediante la retribución mensual de novecientos pesos ($ 900,00 m/n.), moneda nacional, como así tambien el depósito que garantiza el mismo, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiera incurrido el señor Achilli.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chubut Gobernación. — Nombrando personal para la policía.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1171. — Vistas las precedentes propuestas de la Gobernación del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase el siguiente personal de policía para la Gobernación del Chubut: Comisarios, para ocupar las vacantes dejadas por renuncia de D. Guillermo C. Gerini y cesantía de D. Carlos M. Birer, a los Subcomisarios D. Julio E. Muriega y D. José M. Vila; Subcomisarios; en las vacantes de D. Carlos Perelli y D. Héctor V. Diaz que fueron exonerados, y de D. Julio E. Muriega y D. José M. Vila que ascienden, a los Oficiales D. José A. Cabral, D. Antonio Alba, D. Víctor G. Luna y D. Alfredo Parodi. Oficiales, en reemplazo respectivamente de los anteriores, que ascienden, al sargento Humberto Agüero, y a los agentes Alberto Martín, Oscar C. Malleville, y Daniel Caminoa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Formosa Gobernación. — Renuncia del Comisario Insp., don M. Doynel.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1172. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase con anterioridad al 31 de Marzo ppdo., la renuncia interpuesta por el señor Marcelo Doynel, del cargo de Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Formosa Gobernación. — Nombrando Comisario Insp. a don F. Usandivaras.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1173. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional de Formosa, en reemplazo de D. Ricardo E. Carranza que se jubila de oficio, al señor Francisco Usandivaras.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene Departamento. — Declarando cesante a varios empleados de ese Departamento.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

1174. — Expte. 7172 —H— 1931. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesantes, con antigüedad al 25 de Marzo último, por razones de mejor servicio, al siguiente personal del Departamento Nacional de Higiene:

Médico de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca, doctor Vicente Ceñoz;

Vacunador, señor Basilio Pessoa;

Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica en la provincia de Corrientes, señor Camilio Querci.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Los Andes. Gobernación. — Renuncia del Juez de Paz y Encargado R. Civil de San Antonio de los Cobres, don T. Llampa.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1175. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de Los Andes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase con anterioridad al 16 de Abril ppdo., la renuncia interpuesta por el señor Tiburcio Llampa, del cargo de Juez de Paz suplente y Encargado del Registro Civil de San Antonio de los Cobres (Los Andes).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Los Andes Gobernación. — Licitación para la provisión de armas con destino a esa Gobernación.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

1176. — Exptes. 9.987 —L— 1930; 18.563 —P— 1930 y 21.926 —D— 1930. — Vistas estas actuaciones relativas a las adquisiciones de carabinas winchester y revólveres con su correspondiente dotación de tiros, destinados a la Gobernación de Los Andes, adquisiciones que fueron autorizadas por resoluciones del Ministerio del Interior, de fecha 7 de Agosto ppdo., motivando la precedente observación de la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que habiendo sido provistos de conformidad los armamentos de referencia, corresponde aprobar las licitaciones privadas de que se trata, máxime si se tiene en cuenta que la observación formulada por la Contaduría General, se refiere tan solo al procedimiento seguido, no mereciendo objeción alguna la adjudicación de la mercadería licitada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio del Interior, al disponer mediante licitación privada la adquisición de veinticinco (25) carabinas-winchester y veinte (20) revólveres Smith & Wesson Military Police, con una dotación de 1.000 tiros para cada armamento, destinados al servicio de la policía de la Gobernación de Los Andes, que asciende a la suma de tres mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional de c/l. ($ 3.833,00 m/n.), y cuyos presupuestos fueron aprobados por resoluciones de fecha 7 de Agosto ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — H. Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

La Pampa Gobernación. — Pensión a la señora madre del ex Cabo de Policía, don J. E. Acosta Ferreyra.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1177. — Expte. 26865 —M— 1930. — Visto el presente expediente por el que doña Josefa Dolores Ferreyra, solicita los beneficios de la Ley Nº 4.235, en virtud de haber fallecido su hijo don Juan Enrique Acosta Ferreyra, en actos del servicio, y

Considerando:

Que de las actuaciones agregadas se desprende que el fallecimiento del ex-Cabo de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Juan Enrique Acosta Ferreyra, se debe a resultas de herida de bala recibida en actos del servicio.

Atento los informes producidos por la Gobernación de la Pampa y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex Cabo de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Juan Enrique Acosta Ferreyra, en el momento del fallecimiento, a la señora madre del extinto doña Josefa Dolores Ferreyra, a contar del día 20 de Mayo de 1921.

Art. 2º. — Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4.235 de Amparo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

La Pampa Gobernación. — Nombramientos de personal para la policía.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

11.8. — Vistas las precedentes propuestas de la Gobernación de la Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase el siguiente personal de policía para la Gobernación de la Pampa. Teniente de Gendarmería, en reemplazo de D. Rodolfo Florencio que se declara cesante, al Subcomisario D. Rafael Augusto Méndez Zeis, y en lugar de éste al señor Leandro Gomez; Subcomisario, en la vacante producida por fallecimiento de D. Segundo Artaza, al Oficial D. José González Bienés, y en su lugar al señor Santiago Arriola; Subcomisario, en reemplazo de D. Raúl C. Báez que se declara cesante, al señor Julio Roca; Oficiales; en la vacante dejada por fallecimiento de D. Daniel J. Castro, y para reemplazar a D. Juan Belvisi y D. José M. V[illegible] que se declaran cesantes, respectivamente, al gendarme D. Carlos Wallace, y a los señores Juan G. Pagano y Julio Alejandro Reboyres.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

La Pampa Gobernación. — Licencia al agente de Policía, don M. Dachesky.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

1179. — Expte. 0.199 —P— 1931. — Visto el presente expediente; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y de conformidad con lo establecido por el decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al gendarme de policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. Mauricio Dachesky.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

La Pampa Gobernación. — Autorizando al Gobernador para que firme la escritura del terreno que adquirió la Comisión de Fomento de Quehué.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931.

1180. — Expte. 5359 —P— 1931. — Atento lo solicitado por la Comisión de Fomento de Quehué (Territorio de la Pampa), a fin de que se autorice la escritura de un terreno que ha adquirido para cementerio, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al señor Gobernador de la Pampa, para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura del terreno que ha adquirido la Comisión de Fomento de Quehué, al señor Justo Tierno, el que se halla ubicado en el lote 20, sección III, fracción A, y cuya superficie es de 21.336 metros cuadrados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Gobernación de la Pampa a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Nombrando Interventor en Santa Fe, Catamarca y Jujuy, a los señores A. Arancibia Rodríguez, L. E. Villanueva y M. R. Alvarado.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931.

1181

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Interventores Nacionales en las Provincias de Santa Fe, Catamarca y Jujuy, a los señores doctor Alberto Arancibia Rodríguez, General de Brigada (S. R.) don Luis E. Villanueva, y doctor Manuel R. Alvarado; respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del decreto de 18 de Marzo ppdo., que manda girar a la intervención de Salta, la suma de 10.000 pesos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

1182. — Expte. 5283 —S— 1931. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto de fecha 18 de Marzo del corriente año y subsistiendo las razones que lo fundamentaron.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento del decreto de fecha 18 de Marzo del corriente año, por el que se dispone se gire a la orden del señor Interventor Nacional en la Provincia de Salta, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n.) destinados a atender gastos que no pueden ser imputados al Presupuesto por insuficiencia de recursos, con cargo de reintegro al erario nacional una vez que sus finanzas lo permitan.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Ministerio del Interior. — Renuncia del doctor C. Manacorda, de la Comisión de industrias.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1183. — Vista la precedente renuncia y atentas las causales invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el miembro de la comisión encargada de dictaminar sobre las industrias insalubres (Ley Nº 11.544), doctor Carlos Manacorda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Suspendiendo el estado de sitio en la provincia de San Luis.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1184. — Vista la precedente comunicación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, en la que solicita el levantamiento del estado de sitio en el Departamento Chacabuco, con motivo de la elección de un Diputado a la H. Cámara Legislativa de esa Provincia, y por los mismos fundamentos que motivaron el decreto de fecha 4 de Marzo próximo pasado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Suspéndense los efectos del estado de sitio en el territorio del Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis, hasta el 24 de Mayo próximo, con excepción de las restricciones establecidas en la parte final del artículo 23 de la Constitución Nacional respecto de las personas.

Art. 2º. — Suspéndese el estado de sitio en el territorio del Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis, el 24 de Mayo próximo, día en que debe realizarse la elección de un Diputado a la H. Cámara Legislativa.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Concediendo a la Empresa «Argument Films», la autorización para filmar actos oficiales.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

1184 (bis). — Exp. 4879—S—1931. — Vista la presentación hecha por la Empresa «Argument Films» por la que solicita la autorización necesaria para filmar actos oficiales, las manifestaciones industriales y de los servicios públicos a cargo del Gobierno, con intercalación de datos estadísticos, conferencias, discursos, consejos oficiales, para su divulgación en el país y el extranjero por medio del cine mudo y parlante, sin que importe erogación alguna para el Estado.

Y considerando que es conveniente la referida propuesta por cuanto, sin realizar gastos, este Gobierno puede contribuir a la divulgación de los actos administrativos y al conocimiento en el extranjero del grado de adelanto en que se encuentra el país, que, por otra parte no hay motivo para oponer reparos a lo solicitado, ya que los actos a que se hace referencia, son públicos y pueden ser documentados y publicados en la forma referida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese a la Empresa «Argument Films», la autorización solicitada.

Art. 2.º — Las informaciones gráficas que se registren en esas películas deberán ser controladas por un funcionario de este Ministerio, designado al efecto antes de ser exhibidas al público.

Art. 3.º — Esta autorización no importa exclusividad alguna y queda entendido que el Gobierno Provisional no contribuirá con suma alguna, ni como subvención, ni como compensación de gastos.

Art. 4.º — Hágase saber, tómese razón y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1185. — Vista la precedente comunicación del P. E. de la Provincia de Entre Ríos, en la que solicita el levantamiento del estado de sitio en el territorio de varios círculos electorales que han sido convocados a elecciones de diputados y un senador a la Legislatura de esa Provincia, y por los mismos fundamentos que motivaron el Decreto de fecha 4 de Marzo del corriente año

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Suspéndense los efectos del estado de sitio en el territorio de los círculos electorales de Paraná (Campaña), Diamante Nogoyá, y Villaguay Tala, y Distrito electoral de Nogoyá, hasta el 7 de Junio próximo, con excepción de las restricciones establecidas en la parte final del artículo 23 de la Constitución Nacional, respecto de las personas.

Art. 2.º — Suspéndese el estado de sitio en el territorio de los círculos electorales de Paraná (Campaña), Diamante-Nogoyá y Villaguay-Tala y Distrito Electoral de Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos, el 7 de Junio próximo, día en que deben realizarse las elecciones de diputados y un senador a la Legislatura de esa Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Nombrando al Ingro. P. F. Aguirre miembro de la Comisión del transporte Colectivo de pasajeros.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

1186. — Habiendo quedado desintegrada la comisión encargada de dictaminar acerca del problema del transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Buenos Aires, por haber sido designado Ministro de Agricultura el doctor David M. Arias,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, con carácter «ad-honorem», miembro de la Comisión encargada de dictaminar sobre el problema del transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Buenos Aires, al señor ingeniero don Pedro F. Aguirre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Nombrando al doctor M. R. Alvarado, Comisionado Especial para investigar las denuncias sobre actividades políticas en Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

1187. — Vistas:

Las denuncias acerca de actividades políticas de … funcionarios y empleados dependientes de la Administración Nacional en las provincias de Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos, y

Considerando:

Que el Gobierno Provisional debe velar por el cumplimiento de la Ley N.º 8871, (Arts. 69 y 70) y el Decreto de Enero 2 de 1923 con el fin de que los funcionarios y empleados de la Administración Nacional no perturben sus funciones normales y observen la debida imparcialidad en los servicios públicos que atienden;

Que es conveniente a ese objeto comprobar las denuncias efectuadas mandando realizar una amplia investigación por medio de una persona ajena a la Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al doctor Manuel R. Alvarado como Comisionado Especial para investigar las denuncias sobre actividades políticas indebidas e inobservancia de los artículos 69 y 70 de la Ley 8871 y Decreto de 2 de Enero de 1923 que cometan o hayan cometido los funcionarios o empleados dependientes de la Administración Nacional con jurisdicción en las Provincias de Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos,

Art. 2.º — Todas las Reparticiones Nacionales comprendidas en este decreto, se pondrán a disposición del señor Comisionado Especial para que pueda realizar la investigación que se le encomienda, facilitándole todos los elementos de juicio que requiera para el desempeño de sus funciones.

Art. 3.º — El Comisionado Especial desempeñará sus funciones ad-hónorem.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. …nard. — H. Becar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Autorizando a varias Compañías para poner en vigor las tarifas a los telegramas destinados a Asia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1188. — Exp. 6 8[illegible]—C—1931. — Visto lo solicitado precedentemente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a las compañías telegráficas «Western», «Río de la Plata», «All America Cables», y «Transradio Internacional», Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas ordinarios destinados a los puntos que a continuación se detallan:

	$ o/s. por palabra
China—	
Macao	1.42
Otras oficinas de China	1.34
Islas Filipinas—	
Islas de Luzón: Manila	1.14
Otras islas de Luzón	1.19
Batán, Catanduanes, Corregidor, Marinduque, Masbate, Mindoro, Romblón y Ticao	1.19
Otras oficinas de las Islas Filipinas	1.32

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Aprobando la reducción del gravamen que establece la Ordenanza Municipal, para las Canchas de Golf en Miniatura.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

1189. — Exp. 5.915—M—1931. — Visto el presente expediente, por el que la Intendencia Municipal de la Capital, solicita la aprobación del de-

creto dictado con fecha 10 de Marzo ppdo., por el que se reduce a quinientos pesos ($ 500.00 m/n.) moneda nacional, el gravamen de dos mil pesos ($ 2.000.00 m/n.) moneda nacional, que fija el artículo 267 de la Ordenanza de Impuestos en vigor, para la habilitación de «Canchas de Golf en Miniatura»,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto de fecha 10 de Marzo ppdo., dictado por la Intendencia Municipal de la Capital, por el que se reduce a quinientos pesos ($ 500,00 m/n.) moneda nacional, por año, pagaderos por semestres, el derecho que fija el artículo 267 de la Ordenanza de Impuestos en vigor, para la habilitación de «Canchas de Golf en Miniatura».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Enrique S. Pérez. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Estableciendo antigüedad al 16 de Marzo el nombramiento efectuado a favor de don P. F. Denizeau.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1190.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Establécese antigüedad al 16 de Marzo del corriente año, a la designación efectuada por Decreto de 7 del actual, recaída en favor del señor Pedro F. Denizeau.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Renuncia del doctor H. Beccar Varela, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931.

1191. — Vista la renuncia presentada por el señor Ministro de Agricultura, doctor Horacio Beccar Varela, y atentas las causales invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor Horacio Beccar Varela, de su cargo de ministro secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

Art. 2.º — Dénsele las gracias por los leales, patrióticos y relevantes servicios prestados al país en el desempeño de su cargo.

Art. 3.º — Refrendará el presente decreto el señor Subsecretario del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Eduardo J. Bullrich

Ministerio del Interior. — Renuncia del doctor E. E. Padilla del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de J. e I. Pública.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

1192. — Vistas las renuncias presentadas por los señores Ministros en los Departamentos de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública, doctores Enrique S. Pérez y Ernesto E. Padilla, y atentas las causales invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias interpuestas por los doctores, Enrique S. Pérez y Ernesto E. Padilla, de sus cargos de Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública, respectivamente.

Art. 2.º — Dénseles las gracias por los leales, patrióticos y relevantes servicios prestados al país en el desempeño de sus cargos.

Art. 3.º — Refrendará este decreto el señor Subsecretario del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Eduardo J. Bullrich

Ministerio del Interior. — Renuncia vicios prestados al país y a la causa del doctor M. G. Sánchez Sorondo, del cargo de Ministro Secretario de Estado en ese Departamento.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

1193. — Vista la renuncia presentada por el señor Ministro en el Departamento del Interior, doctor Matías G. Sánchez Sorondo, y atentas las causales invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Matías G. Sánchez Sorondo, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 2.º — Dénsele las gracias por los relevantes, patrióticos y leales serde la Revolución en el desempeño de su cargo.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Eduardo J. Bullrich

Ministerio del Interior. — Renuncia del Contraalmirante don A. Renard del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

1194. — Vista la renuncia presentada por el señor Ministro de Marina, Contraalmirante Abel Renard, y atentas las causales invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Contraalmirante. don Abel Renard, de su cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 2.º — Dénsele las gracias por los leales, patrióticos y relevantes servicios prestados al país y a la causa de la Revolución en el desempeño de su cargo.

Art. 3.º — Refrendará este decreto el señor Subsecretario del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Eduardo J. Bullrich

Ministerio del Interior. — Rectificando nombramientos efectuados en las HH. CC. de Senadores y Diputados.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1195

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícanse los Decretos de fecha 13 del corriente, de nombramientos de personal de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, en lo pertinente a los señores José Demaría Sala y Juan García Tezanos Pinto, cuyos nombramientos respectivos se considerarán extendidos en la siguiente forma:

Comisario (2-6), al señor Juan García Tezanos Pinto.

Encargado de Anexo (6-4), al señor José Demaría Sala.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Rectificando nombramientos efectuados en las HH. CC. de Diputados y Senadores.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase la imputación del nombramiento de Escribiente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, recaído en favor del señor Laureano Landaburu (h) por Decreto de fecha 7 del corriente, la que deberá leerse: (7-24), en lugar de (7-30).

Art. 2.º Rectifícase el decreto de fecha 13 del corriente, de nombramiento de personal en la H. Cámara de Diputados de la Nación, en la siguiente forma:

Escribiente (7-30) deberá leerse: Luis Mereghetti, en lugar de Carlos Mereghetti.

Ordenanza de 2.ª, (7-37) en lugar de Gerardo Murature deberá leerse: José González López.

Art. 3.º — Rectifícase el decreto de fecha 12 de Enero del corriente año, de nombramiento de personal, en la H. Cámara de Diputados de la Nación en lo que se refiere al nombramiento de Eduardo Ferrari, el que deberá considerarse extendido en favor de José López.

Art. 4.º — Nómbrase en el H. Senado de la Nación: Auxiliar de la Mesa de Entrada (2-9), al señor Ernesto Figueroa García y Chauffeur 7-22, a don Victorino González.

Art. 5.º — Nómbrase en la H. Cámara de Diputados de la Nación Ordenanza de 1.ª, a don Gerardo Murature, en reemplazo de don Rodolfo Baiati,

Ordenanza de 2.ª, (7-37), a los señores; Juan Gómez, Ricardo Luis Dizeo, Silvestre Sosa y José Ramagiia.

Art. 6.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Nombrando Interventor de la Provincia de Buenos Aires, al doctor M. R. Alvarado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

1197

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires, al doctor Manuel R. Alvarado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Designando al Doctor A. L. Spinetto, miembro de la comisión sobre las industrias insalubres.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1198

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase, con carácter «ad-hónorem», al doctor Alfredo L. Spinetto, para integrar la comisión creada por Decreto de 5 de Diciembre de 1930 para dictaminar sobre las industrias o secciones de industrias que deben declararse insalubres a los efectos de la Ley N.º 11.544.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Nombrando Chauffeur del Ministerio, a don A. Juárez.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

1199

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Chauffeur del Ministerio del Interior, en reemplazo de don Pedro G. Olivera, que pasa a la Prefectura General de Policía, a don Angel Juárez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Donación terreno para edificio de Correos, efectuada por don M. Guerra.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1200. — Exp. 6.985—C—1931. — Visto el ofrecimiento de donación de un lote de terreno, formulado por el señor Manuel Guerra, y atento lo informado por la Dirección de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación el señor Manuel Guerra, de un lote de terreno de 50 x 50 metros, sito en «Moreyra» Distrito 15º y en el que en la actualidad se encuentra emplazada la casilla fiscal en que desenvuelve sus servicios la oficina postal y telegráfica de la localidad.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe de la Cabecera del 15.º Distrito Postal y Telegráfico, con asiento en la Ciudad de Concordia, para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el Agente de esa Policía, don M. C. González.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

1201. — Exp. 1114—C—1931. — Visto el presente expediente en el que don Máximo C. González, Agente de la Prefectura General de Policía, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.º 4.235 de Amparo, y

Considerando:

Que según el examen practicado por los facultativos del Departamento Nacional de Higiene, se desprende que la lesión que sufriera el recurrente en actos del servicio, no lo imposibilita para continuar desempeñando las funciones inherentes a su cargo;

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.º 4.235 que por las presentes actuaciones formula el Agente de la Prefectura General de Policía, don Máximo C. González.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Nombramientos de esa Policía.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

1202. — Vistas las propuestas formuladas por la Prefectura General de Policía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Prefectura General de Policía, el siguiente personal:

Subcomisario equiparado en vacante existente, al auxiliar equiparado Francisco María Casalaspro; en su reemplazo al inspector equiparado Carlos Enrique Preller; en lugar de éste al ayudante Roberto Darío Molero; en sustitución de éste, al escribiente Angel Félix Schiaffino y en su lugar, al apuntador Alfredo Julián Otaroia.

Art. 2.º — Nómbrase subcomisario equiparado, en la vacante que deja el igual, Desiderio Eugenio María Riquelme, cuya jubilación extraordinaria se ha solicitado de oficio, al tenedor de libros, de 1.ª, Julio Eduardo Pérez Algaba; en su reemplazo al inspector equiparado Carlos Trípoli; en sustitución de éste, al ayudante Adolfo Pedro Lamaestra; en su lugar al escribiente Luis López y en reemplazo de éste, al apuntador Enrique Carlos Alberto Leijo.

Art. 3.º — Nómbrase auxiliar equiparado, en la vacante que deja el igual, Eduardo E. Ferreyra, cuya jubilación de oficio se solicita, al inspector equiparado Juan Antonio Paz Corvalán; en su reemplazo al ayudante Rómulo Enrique Eliseo Daus; en su lugar, al escribiente Rómulo Enrique Rivarola; y en sustitución de éste, al agente meritorio Carlos Hercules Veci.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Denegando el pedido de amparo formulado por el Agente de Policía, don A. A. Giménez.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

1203. — Exp. 3255—A—1930. — Visto el presente expediente por el que el Agente de la Prefectura General de Policía, don Andrés Avelino Giménez, solicita los beneficios de la Ley N.º 4.235; y

Considerando:

Que de las presentes actuaciones se comprueba que el recurrente no ha sufrido accidente alguno en actos del servicio;

Por ello, atento lo informado por la Prefectura General de Policía y Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Deniégase el pedido de pensión que con arreglo a la Ley N.º 4.235 formula el Agente de la Prefectura General de Policía, don Andrés Avelino Giménez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición de sellos correspondientes.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Río Negro, Gobernación. — Eximiendo al señor A. García Sánchez del depósito de garantía para establecer una usina eléctrica en Lamarque.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1204. — Exp.e. 26012 —R— 1930 y Expte. 313/9 —G— 1930. — Visto este expediente en el que don Agustín García Sanchez, solicita que se le exima de efectuar el depósito de garantía que determina la base 22 del contrato de concesión para instalar una usina eléctrica en Lamarque, territorio de Río Negro, por hallarse la misma funcionando en la actualidad, y

Considerando:

Que la Gobernación del Río Negro informa con fecha 3 de Enero próximo pasado, que la mencionada usina se halla instalada y en funcionamiento (fojas 61);

Que la base 22 del contrato citado tiene por finalidad garantizar su cumplimiento por parte del concesionario, evitando dilaciones perjudiciales para los intereses del vecindario;

Que no se trata de violar una cláusula del convenio, sino de evitar el depósito de una suma de dinero, cuyo reintegro correspondería decretar, si hubiera sido hecho, por haber cumplido el concesionario los requisitos establecidos en el contrato (fojas 61);

Y no obstante lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exímese al señor Agustín García Sánchez, de efectuar el depósito de garantía que determina la base 22 del contrato de concesión aludido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales, y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos; fecho, vuelva al Ministerio del Interior.

URIBURU
Octavio S. Pico

Santa Fe, Intervención. — Nombrando Oficial Mayor al señor M. Maciel.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1205. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional, en la Provincia de Santa Fe, en la que propone al señor Mariano Maciel para desempeñar el cargo de Oficial Mayor de esa Intervención, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º, del Decreto de Noviembre 8 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Mariano Maciel, Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe, con antigüedad al día 12 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

1206 — Vistas las precedentes propuestas de la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase el siguiente personal de policía para la Gobernación de Santa Cruz: Comisario, en la vacante dejada por don Horacio Traynor que pasó a desempeñar otro cargo, al Subcomisario don Juan Hermida; Subcomisarios, en reemplazo de don Juan Hermida que asciende y don Isidro Guadarrama que ascendió, a los Oficiales don Martín J. Jauregui y don Santiago Méndez; Subtenientes de Gendarmería, para ocupar las vacantes de don Eduardo Taret que ascendió, y don Jorge Elordi que renunció, a los Oficiales don Eduardo Rodríguez y don Basilio Silva; Oficiales, en las vacantes producidas por el ascenso de don Martín J. Jauregui, don Santiago Méndez, y don Eduardo Rodríguez, a los Sargentos don Raúl Tuñer, don Salvador Rocha y don Juan J. Rocca.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Oscar Osorio, del cargo de Escribiente, de Policía del mismo Territorio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Santa Cruz, Gobernación. — Pago de haberes a la viuda del ex Subcomisario de Policía, don E. Montero.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1207. — Expte. 2.718 —S— 1931. — Visto este expediente, en que la señora Argélica Pizzuto, viuda del ex Subcomisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Eduardo Montero, solicita el abono de los viáticos y sueldo que correspondían a su extinto esposo, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas se desprende que está debidamente comprobado que el causante era acreedor a 14 días de sueldo del mes de Octubre de 1930, en virtud de haber prestado servicios hasta el día 15 del mismo mes, en que falleció, como así también a los viáticos solicitados:

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese a favor de los derecho-habientes de don Eduardo Montero, quienes comprobarán oportunamente su carácter de tales, el derecho a percibir el importe de catorce (14) días de sueldo del mes de Octubre de 1930, y los viáticos que correspondían al extinto, como Subcomisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

URIBURU
Octavio S. Pico

Santa Cruz, Gobernación. — Regularizando la situación del ex Cabo de Policía, don F. Peralta, sobre pensión de amparo.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1208. — Expte. 5.474 —S— 1931. — Atentas las actuaciones producidas con posterioridad al decreto de 12 de Febrero de 1930, por el que se modificaba el monto de la pensión de amparo acordada a Fidel Peralta, de las que resulta que el causante revistaba como sargento en comisión, pero que su puesto efectivo era de cabo en la fecha en que dejó de prestar servicios en la policía del territorio nacional de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Establécese que el cargo que desempeñaba don Fidel Peralta en el momento en que dejó de prestar servicios en el territorio nacional de Santa Cruz, era el de Cabo de Policía y que la pensión de amparo que le fué acordada en 11 de Junio de 1921, y cuyo monto se modificara por el artículo 5º del decreto de 12 de Febrero de 1930, deberá liquidarse a razón de ($ 165.00 m/n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional mensuales, que era el sueldo que disfrutaba el causante cuando fué dado de baja.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Santa Cruz, Gobernación. — Renuncia del Jefe de Policía, don J. J. Piñero.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1209. — Expte. S. 07253/1931. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Juan José Piñero, del cargo de Jefe de Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Santa Cruz, Gobernación. — Asignando el ejido a la Comisión de Fomento de Colonia General Las Heras.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1210 — Expte. 7319 —S— 1931. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Asígnase como ejido a la Comisión de Fomento de Colonia General Las Heras, territorio de Santa Cruz, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, constituída por un polígono irregular deslindado por una línea que partiendo del esquinero común a las leguas A., B. C. y D. del lote 11, sigue hacia el Norte por la línea divisoria de las leguas A. y B. del mencionado lote en una extensión de 16.000 metros, de aquí sigue en ángulo recto hacia el Este por 5.000 metros, de aquí sigue en ángulo recto hacia el Sud por 16.000 metros, para de aquí volver hacia el Oeste en una extensión de 5.000 metros hasta el punto de partida; todo dentro de la fracción C. de la Colonia Pastoril General Las Heras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales.

URIBURU
Octavio S. Pico

Salta, Intervención. — Renuncia del Auxiliar doctor D. Zambraro (hijo) y se nombra al Sr. J. Matorras Cornejo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

1211. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Salta, en la que da cuenta de la renuncia presentada por el Auxiliar de esa Intervención doctor David Zambraro (hijo), proponiendo en su reemplazo al señor Julián Matorras Cornejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto de Noviembre 8 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor David Zambrano (hijo), del cargo de Auxiliar de la Intervención Nacional en la Provincia de Salta, y nómbrase en su reemplazo al señor Julián Matorras Cornejo, con anterioridad al día 7 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Sociedad Telefónica Santa Fe. — Sobre establecimiento de una oficina telefónica en «Hipódromo» (Santa Fe).

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1212. — Expte. 34900 —C— 1930. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Establécese que la autorización acordada a la Sociedad Telefónica de Santa Fe, por decreto de fecha 15 de Enero último, para abrir una oficina telefónica en «Hipódromo» (Santa Fe), quedará sujeta a las bases contenidas en el decreto de 23 de Diciembre de 1925, en lugar de las que se han mencionado en el artículo 2º del primero de los nombrados decretos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Unión Telefónica. — Nuevas oficinas de servicio urbano e interurbano en varias localidades de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

1213. — Exp. 2641 -U- 1931. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir nuevas oficinas telefónicas públicas de servicio urbano e interurbano en Fauzón, Tropezón, Norumbega y Morea, provincia de Buenos Aires, las que serán ligadas a su red general mediante los circuitos existentes que se mencionan en el plano corriente a fojas 2 del presente expediente.

Art. 2.º — El funcionamiento de estas nuevas oficinas quedará sujeto a las siguientes bases:

1.ª) Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico, el permiso acordado por el presente decreto queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y a las de la Ley de Telégrafos Nacionales 750½ de 1875.

2.ª) En caso de cruces o paralelismo con líneas telegráficas, telefónicas de carácter nacional, o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (Art. 13). En los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas en la Reglamentación respectiva.

3.ª) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.ª) El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas sin presentar previamente a la aprobación del P. E. los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5.ª) La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª) Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el P. E. y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el P. E. y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª) El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos, ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del P. E.

8.ª) El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efec-

tuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos ni instalar nuevas oficinas, sin autorización previa del P. E.

9.°) El concesionario no podrá transferir la presente concesión sin consentimiento previo del P. E. La transferencia no será acordada hasta tanto el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad total de las obras autorizadas, a cuyo efecto al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la base 5.°), denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

10.°) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11.°) La presente concesión se acuerda a título precario y durante todo el tiempo de la misma el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos (2 o|o) por ciento de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de esta autorización.

12a) A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

13a.) El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

14a) La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la fecha de la notificación del presente decreto y caducará si así no si hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

15a) La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

16a) En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la misma y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7o y 8o de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

17a) De los empleados al servicio de la empresa, el (60 o|o) sesenta por ciento, por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el gerente o el subgerente en defecto del primero, deberá ser argentino.

18a) Todos los servicios de la empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

19a) Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la empresa, deberá efectuar una rebaja del (50 o|o) cincuenta por ciento, para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez (10 %) por ciento, para las demás reparticiones públicas del Estado.

20a) La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al Fisco.

Art. 3.o — Apruébanse con carácter provisional, las tarifas de abono y de comunicaciones tasadas de fojas 3|15 del presente expediente, las que quedarán sujetas a la revisión que se llevará a cabo para todas las oficinas de la Compañía Unión Telefónica, y deberán publicarse en la Guía de Abonados de la misma.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Unión Telefónica. — Prorrogando el plazo acordado a esa Compañía para reducir a escritura pública, sobre servicio telefónico en Mendoza y Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1214. — Expte. 4.023 —C— 1930. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en su procedente informe,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de noventa (90) días, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, el plazo fijado a la Compañía Unión Telefónica, para reducir a escritura pública, la autorización acordada por decreto de 16 de Octubre de 1930, en la que se establece las bases a que deberá sujetarse el servicio telefónico interno e internacional a ejecutarse desde las cabinas telefónicas públicas en las ciudades de Mendoza y Mercedes (San Luis).

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Unión Telefónica. — Prorrogando el plazo acordado a esa Compañía para reducir a escritura pública, sobre nuevas oficinas en Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1215. — Expte. 17.558 —U— 1930. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en su precedente informe,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de noventa (90) días, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, el plazo fijado a la Compañía Unión Telefónica, para reducir a escritura pública, la concesión acordada por decreto de Octubre 31 de 1930, para abrir nuevas oficinas telefónicas en la provincia de Santa Fe.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su notificación y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Unión Telefónica. — Prorrogando el plazo a esa Compañía para reducir a escritura pública, para abrir una oficina en Felicia (Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

1216. — Vista la demora sufrida en la tramitación del presente expediente, relativo a la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica, para abrir una nueva oficina en la localidad de Felicia (Provincia de Santa Fe),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de quince (15) días, a contar de la fecha en que fuera notificada por la Escribanía General de Gobierno, el plazo acordado a la Compañía Unión Telefónica para reducir a escritura pública la autorización aludida.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Unión Telefónica. — Prorrogando el plazo a esa Compañía para reducir a escritura pública, para abrir una oficina en Ausonia (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

1217. — Exp. 20.478-U-1930. — Vista la demora sufrida en la tramitación del presente expediente, relativo a la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica, para abrir una nueva oficina de servicio público urbano e interurbano en la localidad de Ausonia (Provincia de Córdoba),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de quince (15) días, a contar de la fecha en que fuera notificada por la Escribanía General de Gobierno, el plazo acordado a la Compañía Unión Telefónica, para reducir a escritura pública la autorización aludida (base 14a, artículo 3.o del decreto de 23 de Octubre de 1930).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Unión Telefónica. — Prorrogando el plazo a esa Compañía para reducir a escritura pública, abrir oficinas en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

1218. — Exp. 33.927-U-1929. — Vista la demora sufrida en la tramitación del presente expediente, relativo a la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica, para abrir nuevas oficinas telefónicas en la Provincia de Entre Ríos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de quince (15) días, a contar de la fecha en que fuera notificada por la Escribanía General de Gobierno, el plazo acordado a la Compañía Unión Telefónica, para reducir a escritura pública la autorización aludida (artículo 1.o del decreto de fecha 21 de Mayo de 1930).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Unión Telefónica. — Prorrogando el plazo a esa Compañía para reducir a escritura pública, oficinas en Santa Clara de Saguier (Santa Fe).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

1219. — Exp. 14.053-U-1930. — Vista la demora sufrida en la tramitación del presente expediente, relativo a la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica, para abrir una nueva oficina en la localidad, Santa Clara de Saguier (Provincia de Santa Fe),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de quince (15) días a contar de la fecha en que fuera notificada por la Escribanía General de Gobierno, el plazo acordado a la Compañía Unión Telefónica para reducir a escritura pública la autorización aludida (base 13a, artículo 3.o, del decreto de 27 de Octubre de 1930).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Unión Telefónica. — Prorrogando el término otorgado a esa Cía. para reducir a escritura pública para abrir una oficina en Gruty (Santa Fe).

Buenos Aires Febrero 2 de 1931.

1220. — Exp. 13.979-U-1930. — Vista la demora sufrida en la tramitación del presente expediente, relativo a la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica para abrir una nueva oficina en la localidad de Grutly (Provincia de Santa Fe),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de quince (15) días, a contar de la fecha en que fuera notificada por la Escribanía General de Gobierno, el plazo acordado a la Compañía Unión Telefónica, para reducir a escritura pública la autorización aludida.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Unión Telefónica. — Prorrogando el plazo acordado a esa Compañía para reducir a escritura pública, servicio telefónico en San Juan.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1221. — Exp. 13.800-U-1930. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de noventa (90) días, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, el plazo fijado a la Compañía Unión Telefónica, para la presentación de los planos y reducir a escritura pública, la concesión acordada por decreto de 28 de Octubre próximo pasado, para extender sus servicios telefónicos a la Provincia de San Juan, abriendo nuevas oficinas y ligándolas a su red general mediante la construcción de circuitos entre San Juan y Mendoza.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su notificación y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Western Telegraph. — Sobre establecimiento de una línea telegráfica desde la oficina central y el edificio del Banco A. Sud Americano.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1222. — Exp. 3331-C-1931. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Establécese que la autorización acordada por el artículo 1.o del decreto de fecha 9 de Marzo de 1931, para tender una línea telegráfica directa entre la oficina central de la Compañía The Western Telegraph Co. Limitada, y el edificio del Banco Anglo Sud Americano, es destinada a la trasmisión y recepción de telegramas internacionales que expida o reciba el Frigorífico Anglo Sud Americano, en lugar del Banco Anglo Sud Americano, como se ha mencionado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

627. — 281. — Visto lo propuesto en la nota que antecede

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Ayudante 1.o de Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Félix Macías que fué ascendido, al Ayudante 1.o de Alcaidía interino, don Antonio Contiggiani y en su lugar, y mientras dure el interinato del titular, don Pascual Aguaron, al ex Peón de la misma don Alberto L. Picasso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

628. — 282. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 3.º (Guarda 1.º) del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pedro E. A. Peralta que falleció, al Auxiliar 6.º (Guarda 2.º), don Francisco I. Maiches; en su lugar, al Auxiliar 9.º de Contralor y Pagos, don Eusebio Ferreyra y para ocupar éste puesto, al Ayudante 2.º (Peón), don Juan Zizza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

629. — 283. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6.º de la Contaduría de la Aduana de la Capital, al Empleado de igual categoría (Guarda 2.º) de Resguardo, don Julián Jorge Millán, y en su reemplazo al Auxiliar 6.º de Contaduría, don Adolfo Cappelletti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

630. — 284. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 1.º de Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Francisco J. Novo, que renunció; al Ayudante Principal (Encargado de Piso), don José L. Vilegas; en vez de éste, a Ayudante 1.º, del Resguardo, don Ernesto Panizza, y en su lugar al Ayudante 2.º (Peón de la misma), don Luis Escudero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

631. — 285. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 1.º (Secretario General) de la Administración General de Impuestos Internos, a don Roberto de Laferrére.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

632. — 286. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 1.º (Contador Fiscal) de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Alberto M. Isnueta que queda cesante por razones de mejor servicio al Oficial 3.º (Subcontador Fiscal), don Julio Alberto J. Salas; en su lugar, al Oficial 5.º, don Manuel F. Cruz, en vez de éste, al Oficial 7.º don Máximo J. Alemann; en substitución de éste, a Oficial 9.º don Andrés García Lois; en su reemplazo al Auxiliar Principal, don Angel S. Maranta; en su lugar, al Auxiliar 1.º, don Ruperto P. [illegible]; en vez de éste, al Auxiliar 2.º don Juan Ricardo Nieto; en substitución de éste, a Auxiliar 3.º, don Andrés García; en su reemplazo, al Auxiliar 6.º, don Raúl Calderon; en su lugar, al Auxiliar 9.º don Alberto Schwarzmann; en vez de éste, al Ayudante 1.º, don Miguel L. Granito y, para ocupar este puesto, a don Juan Carlos Hasperué, Ayudante 1.º, a don Enrique Bragado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

633. — 287. — Visto lo propuesto y atentas las razones invocadas en la nota de la Contaduría General que se agrega,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 3.º (Subcontador Fiscal) de la Contaduría General, en reemplazo de don Angel Negri al Oficial 5.º, don Eduardo M. Raices; en su lugar, al Oficial 7.º, don Martín F. Cabrera; en vez de éste, al Oficial 9.º, don Eduardo Oteiza Quirno; en substitución de éste, al Auxiliar Principal, don José María Fuentes; en su reemplazo, al Auxiliar 1.º don Faustino Suárez; en su lugar, al Auxiliar 2.º, don Aníbal J. Tomassini; en vez de éste, al Auxiliar 3.º, don Carlos L. Marino; en substitución de éste, al Auxiliar 6.º, don Eduardo R. Carcedo (h); en su reemplazo al Auxiliar 9.º, don Jorge H. Miller; en su lugar, al Ayudante 1.º, don Oreste Macchinelli y en vez de éste, al Ayudante 2.º, don Alfredo Fernández.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Renuncia

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

634. — 292. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 9.º (Oficina de Registros), de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, don Joaquín M. Parente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda Ministerio. — Creando en las Oficinas Químicas Nacionales y en la Administración General de Impuestos Internos una sección destinada exclusivamente a la «Policía del Vino»

Buenos Aires, Junio 13 de 1931
431-V.

635. — Vista la proposición formulada por el Señor Interventor Nacional de la Provincia de Mendoza, en el sentido de que se organice una policía especial del vino, cuya eficacia se asegure con la capacidad técnica del personal que se destine a ese fin, las solicitudes de las Sociedades Vitivinícolas de San Juan y Mendoza, de la Cámara de Comercio de San Rafael y el Centro de Viñateros de Mendoza, y,

Considerando:

Que hay perfecta concordancia entre esa sugestión y los propósitos enunciados por éste Gobierno al decretar diversas medidas tendientes al progreso técnico y económico de la industria vitivinícola y si bien resulta un sacrificio financiero crear los organismos necesarios para iniciar esta policía especial en la forma que obliga la Ley N.º 4363 y que hasta el presente fué postergada por todos los gobiernos, es un deber cumplir lo concedido al dictar el acuerdo de fecha 16 de Marzo del corriente año;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase dentro de cada una de las Oficinas Químicas Nacionales existentes en la República, una Sección de Policía del Vino con personal de Químicos y Enólogos diplomados, que se dedicará exclusivamente al análisis e informe de las muestras de vinos que le remiten a ese objeto las reparticiones fiscales y los particulares.

Art. 2.º — Sin perjuicio de la reglamentación interna que se dicte para estas Secciones, ajustarán sus procedimientos en un todo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 3.º — Los análisis se efectuarán dentro de las cuarenta y ocho horas del momento en que se reciban las muestras a cuyo efecto se anotará, en cada caso, la hora de la recepción y de la devolución del informe.

Art. 4.º — Créase en la Administración General de Impuestos Internos una Sección de Inspección para la «Policía del Vino», exclusivamente que tendrá a su cargo el contralor y la fiscalización de las Leyes Nos. 4363 y 11.252, como también de sus reglamentos, en todo lo referente a vinos.

La mencionada repartición propondrá de inmediato el reglamento de la misma.

Art. 5.º — No podrán ser nombrados para ocupar empleos en esta Sección los que no acrediten aptitud con un título de Químicos o Enólogos.

Art. 6.º — Los Inspectores (Catadores de Vinos) se ocuparán de vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre vinos, particularmente las que se refieren a su genuinidad y con preferencia en los centros de mayor consumo.

Art. 7.º — En los establecimientos donde se ejerce el comercio de vino en detalle los recipientes que los contienen (bordelesas, barriles, etc.) deben llevar las etiquetas adheridas a ellos, el número de análisis y grado alcohólico del mismo. Se exceptúan de este requisito los vinos embotellados y los recipientes (botellas, jarras, etc.) que los contengan para ser consumidos en el mismo lugar donde se encuentren.

Art. 8.º — Tanto las Oficinas Químicas Nacionales como la Administración General de Impuestos Internos, dispondrán lo necesario para que el trámite de los expedientes, sea que deba desintervenirse el vino observado o producirse su derramamiento, se haga con la mayor celeridad, debiendo los Jefes respectivos llevar a conocimiento del Director o Administrador en cada caso, las irregularidades que se constaten.

Art. 9.º — Cuando la Administración General de Impuestos Internos, compruebe la existencia de vinos en infracción a las disposiciones vigentes formará sumario responsabilizando a quien los tenga en su poder en el instante que él se inicia. El remitente será responsable hasta el momento en que el destinatario haya tomado posesión de los vinos.

Art. 10 — Para el cumplimiento de lo resuelto se aplicarán las Leyes Nos. 4363, 3764 y 11.252 y sus reglamentos, siempre que no se opongan al presente Decreto.

Art. 11 — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda Ministerio. — Fijando precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931
411-V.

637. — Exp. 1652-I-1931 — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación de precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.º de la Ley 4298 y 105 del título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos fíjase en la suma de pesos 0,61 m/n, sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada «D.O. 207» compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por el Servicio de Desnaturalización y la Contaduría de la Administración del ramo.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda Ministerio. — Fijando precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.
412-V.

638. — Exp. 1597-I-1931 — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación de precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.º de la Ley N.º 4298 y 105 del título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,65 m/n) sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada «D. O. 235» compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda Ministerio. — Fijando precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931
413-V.

639. — Exp. 1598-I-1931 — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación de precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.º de la Ley N.º 4298 y 105 del título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,65 m/n) sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada «D. O. 236» compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Acuerdo 19 Junio 1931 — Autorizando anticipo al Presupuesto del Anexo M. Subsidios y Beneficencia

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

649. — Visto las consideraciones formuladas por las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos y Obras de la Conservación de la Fe; y

Considerando:

Que en el proyecto de presupuesto elevado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto se incluye a dichas instituciones con las sumas que se consideran necesarias para contribuir a su sostenimiento;

Que no se ha terminado el estudio del Anexo M, a cargo de la Comisión Permanente de Presupuesto, por cuanto la misma se halla abocada al conocimiento exacto de las funciones, objeto y naturaleza de las entidades que solicitan la ayuda pecuniaria de la Nación;

Por estos fundamentos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase en carácter de anticipo al presupuesto del Anexo M. Subsidios y Beneficencia, que ha de regir para el corriente año, los importes que a continuación se detallan a los siguientes establecimientos radicados en la Capital Federal:

Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, para su sostenimiento (cincuenta mil pesos moneda nacional) $ 50.000.

Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos para sueldos de maestros (cincuenta mil pesos moneda nacional) $ 50.000

Hogar «El Alba» de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos (veinticinco mil pesos moneda nacional) $ 25.000

Obras de la Conservación de la Fe para sostenimiento de sus escuelas y talleres (setenta y cinco mil pesos moneda nacional) $ 75.000

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU — Enrique Uriburu — Octavio S. Pico — Ernesto Bosch — Guillermo Rothe — Fco. Medina — Carlos Daireaux — David M. Arias — Pablo Calatayud.

Hacienda Ministerio. — Modificando el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290 dictado en fecha 18 de Enero de 1924.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931
431-V

641. — Visto lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en la nota que antecede y de conformidad con las razones que la fundamentan

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290 dictado en fecha 18 de Enero de 1924 en la siguiente forma:

«Art. 21 — Las Empresas Ferroviarias y las Marítimas y los comercios e instituciones enumerados por el artículo 60 de la Ley, que pagan sueldos y jornales por medio de planillas donde se consigna el nombre de todos los interesados, quedan facultadas para abonar el impuesto a los recibos en conjunto, con un sello o estampilla agregada en aquéllas. El sello podrá ser inutilizado con la fecha y la firma del pagador, pero la estampilla deberá serlo por la respectiva oficina que la venda».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Varias jubilaciones

Buenos Aires Mayo 15 de 1931

S. 101-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Santillán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.o del S. Acuerdo de Gobierno del 21 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional a don Domingo Santillán, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Junio 2 de 1931

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Junio 22 de 1931

642-101. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349 la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a don Domingo Santillán, Auxiliar de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU — Enrique Uriburu — Octavio S. Pico — Ernesto Bosch — Guillermo Rothe — Francisco Medina — Carlos Daireaux — David M. Arias — Pablo Calatayud.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

114-M-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro José Migoya, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos (pesos 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

de conformidad con las constancias de autos,

La junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro José Migoya, ex Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado número 35.577).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.

102. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 11 de mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro José Migoya, ex Subcomisario de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Gillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

57-L-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel H. Lupi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de la ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 o|o, del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De Conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o, del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n.) moneda nacional, a don Manuel H. Lupi, Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado número 35.914).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determinan el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado, dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.

103. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 28 de mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n.) moneda nacional, a don Manuel H. Lupi, Subcomisario de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Andresa Pérez de Rodríguez, por sí y sus hijas menores María Luisa y Aracelli Rodríguez y por sí doña Elena Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en el carácter de viuda e hijas legítimas de don Domingo Rodríguez y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a este beneficio;

Que, según resulta del cómputo practicado a fojas 44, el causante prestó 7 años de servicios computables a los efectos de su jubilación, no pudiendo sumarse los demás a que se refieren las constancias de autos, por las razones expuestas a fojas 41 y vta.;

Que, en consecuencia, el interesado no tenía derecho a ninguna de las jubilaciones que acuerdan las Leyes 4349 y sus complementarias, por lo que sus sucesores no lo tienen a pensión;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Andresa Pérez de Rodríguez, doña Elena, doña María Luisa y doña Araceli Rodríguez, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Domingo Rodríguez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repónganse el sellado. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por resolución de 6 de abril próximo pasado, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado pensión a la viuda e hijas de don Domingo Rodríguez, por no alcanzar a juicio de dicha Junta, los servicios computables prestados por éste al mínimum requerido para poder obtener jubilación extraordinaria.

La Junta ha considerado no computables los servicios que el causante desempeñó en el Ferrocarril Central Argentino y en la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Con ambos servicios el total de los prestados por Rodríguez excedería de 20 años, que es el mínimum exigido para tener derecho a jubilación extraordinaria, por la primera parte del artículo 19 de la Ley 4349.

Corresponde entonces examinar si esos servicios deben ser o no computados a los efectos de la pensión civil, solicitada en este expediente.

Ellos han sido desempeñados en el Ferrocarril Central Argentino, desde el 28 de febrero de 1897 hasta el 30 de diciembre de 1909 y en la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, desde el 1.° de enero de 1910, hasta el 23 de junio del mismo año. Ambos servicios han sido prestados en empresas ferroviarias particulares, comprendidos en la Ley número 9653, de creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios. No han sido computados por la Caja de Jubilaciones Civiles, por haber fallecido D. Domingo Rodríguez, en el mes de enero de 1918, antes de que se sancionara la ley de jubilaciones de empleados y obreros ferroviarios número 10.650, del año 1919, ley que autorizó, en el artículo 50, la computación por parte de la Caja Civil, de servicios prestados en las empresas, a que se refiere la Ley 9.653.

Este artículo 50, dice textualmente: "La Junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, creada por la Ley número 4.349, a los efectos de la jubilación de los empleados y obreros del Estado, les computarán los servicios que hayan prestado en las empresas ferroviarias particulares a que se refiere la Ley número 9.653."

"A los actuales empleados y obreros ferroviarios, se les computará también los servicios prestados con anterioridad

en las distintas ramas de la Administración Nacional''.

El párrafo primero es el que correspondería aplicar en el presente caso; el segundo se refiere a las jubilaciones o pensiones ferroviarias en que hayan de tomarse en cuenta servicios civiles además de los ferroviarios.

Como la Ley 9.653 es del año 1915, es decir, anterior a la fecha terminal de los servicios civiles del causante, 7 de agosto de 1917, la cuestión a resolver es si puede aplicarse el caso ''sub judice''. el artículo 50, párrafo 1.°, de la Ley 10.650, por ser ésta complementaria de la número 9.653.

El artículo 3.° de la Ley 9.653, estableció: ''Los empleados y obreros actuales de los ferrocarriles comprendidos en esta ley, y los que hubiesen sido despedidos sin causa, después del 17 de enero de 1913, gozarán de sus beneficios aún cuando hubieran cesado en sus funciones al dictarse la ley orgánica de la Caja, en los términos y bajo las obligaciones que por la misma se establezcan para estos casos''.

Concordantemente el artículo 49 de la Ley 10.650 dispuso.

''Los empleados y obreros que con anterioridad a la vigencia de esta ley y a partir del 1.° de enero de 1913, hubiesen sido destituídos por causas no previstas en esta ley, tendrán derecho a los beneficios que ella acuerda, con un 10 o|o, de descuento''.

''En las mismas condiciones podrán obtener pensión las personas, que se refiere el artículo 38, como también cuando los causantes hubiesen fallecido con posterioridad al 1.° de enero de 1913 y antes de la promulgación de esta ley.''

De estas disposiciones se desprende que el legislador ha dado efecto retroactivo a las leyes de jubilaciones ferroviarias, en cuanto a la actualidad del empleado y, por lo tanto, no creo que por no haberse extendido los servicios de Rodríguez hasta después de la sanción de la Ley 10.650, no pueda comprendérsele en los beneficios de la Ley 10.650, que organizó lo que ya había creado la 9.653, anterior a la fecha terminal de los servicios civiles de aquél.

Creo, en consecuencia, que por lo dispuesto en el artículo 3.°, de la Ley 9.653 y en los artículos 49 y 50 de la Ley 10.650, deben ser computados los servicios que el causante prestó en el F. C. C. A. y en la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con los cuales el total de sus servicios, excede de 20 años que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4349, le dió derecho a jubilación extraordinaria, que, a su vez, ha originado el derecho a pensión civil de sus sucesores conforme a lo establecido en el artículo 41 de la misma ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

Dto. N.° 104. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de abril próximo pasado, desestimando el pedido de pensión formulado por doña Andresa Pérez de Rodríguez doña Elena, doña María Luisa y doña Araceli Rodríguez, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Domingo Rodríguez, por considerar que el total de los años de servicios computados, no alcanza al mínimum que da derecho al beneficio que se gestiona,

Resultando:

Que los interesados han justificado ,según la liquidación de fojas 44, 7 años y 1 mes de servicios prestados por el causante, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Que además de los servicios indicados, se acreditan 13 años, 3 meses y 24 días, prestados en el Ferrocarril Central Argentino, desde el 28 de febrero de 1897, hasta el 30 de diciembre de 1909, y en la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, desde el 1.° de enero de 1910, hasta el 23 de junio del mismo año, — comprendidos en la Ley número 10.650; cuyo Directorio desconoce el derecho a la computabilidad de tales servicios, teniendo en cuenta la fecha del fallecimiento del causante (22 de enero de 1918);

Considerando:

Que la exclusión del cómputo general de los referidos servicios, dispuesta por la Caja Civil, está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor;

Que de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, se estableció que la Caja no está facultada por sí, para incluir servicios que no tengan la conformidad o merezcan el reconocimiento de los mismos por la Caja respectiva, ni discutirlas cuando éstos llenen dicha formalidad previa y esencial, para que la Caja que jubila los compute;

Que, mientras no exista el pronunciamiento favorable de la Caja respectiva o de la Justicia en su caso, la Caja originaria no debe asumir la responsabilidad de la computabilidad de los servicios discutidos, máxime cuando por el artículo 32 de la Ley número 10.650, modificado por el artículo 1.°, inciso 1) de la Ley número 11.308, se fija a los interesados el trámite a seguir en los casos de disconformidad;

Por estas consideraciones y oído al señor Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. —Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Gallone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la Ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475.— m|n.), a don Adolfo Gallone, ex Subcomisario de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos.—José D Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

105. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475. — m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Gallone, ex Subcomisario de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. —**Enrique Uriburu. — Octavio S Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias — Pablo Calatayud.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

11 D- 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Danelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 936.67 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 26 y vta. y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en la determinación del sueldo promedio, se incluye la remuneración percibida por el recurrente, desde Junio de 1925 hasta Agosto de 1930, a este respecto la Junta deja constancia que no se trata de un sobresueldo ni de una remuneración extraordinaria por trabajos especiales, lo que no cabría computar a los fines de la jubilación, sino que el Poder Ejecutivo, por decreto de 1.° de Septiembre de 1922, igualó las retribuciones que debían percibir los Jefes y segundos Jefes de las oficinas de la Subsecretaría del Departamento de Hacienda y a partir de esa fecha, le fué liquidada a los titulares de esos cargos, con contribución para el Montepío, la diferencia de sueldos correspondientes;

Que la naturaleza especial del caso, encuadra dentro de las disposiciones de la Ley 4349, que ordena el descuento forzoso del 5 o|o de los sueldos de los empleados de la Administración, si bien el que percibió el solicitante no ha tenido una imputación única, no sería justo privarle, en el momento de su retiro, del beneficio correspondiente al sueldo que efectivamente ha percibido;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la Ley 11.359, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ochocientos ochenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 889.84 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Danelli, ex Jefe de la Oficina de Habilitación y Pagos del Ministerio de Hacienda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de diez cuotas mensuales y el formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

106. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 889.84 m|n.) ochocientos ochenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, a don Antonio Danelli, ex Jefe de la Oficina de Habilitación y Pagos del Ministerio de Hacienda; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. —**Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias — Pablo Calatayud.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

62 -M- 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín Rómulo Muiños, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.
107. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Rómulo Muiños, ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. —Enrique Uriburu. — **Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias — Pablo Calatayud.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
2 -S- 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Federico Schicht, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilacin ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° —Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475.— m|n.), a don Alfredo Federico Schicht, empleado de la Caja de Conversión.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 5 de 1931.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Federico Schicht, empleado de la Caja de Conversión; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. —Enrique Uriburu. — **Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias — Pablo Calatayud.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
95 -P- 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Camilo Pesce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años, de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 5 vta.;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Camilo Pesce, ex Ayudante de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 29 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 5 de 1931.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 239.40 m|n.), a don Camilo Pesce, ex Ayudante de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. —Enrique Uriburu. — **Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias — Pablo Calatayud.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Dalmiro Araujo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665.— m|n.), a don Alberto Dalmiro Araujo, ex Comisario de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolucin.
Buenos Aires, Junio 5 de 1931.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.
110. — Visto que la Junta de Administración de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m|n.) moneda nacional, a don Alberto Dalmiro Araujo, ex Comisario de la Policía de la Capital, y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. —Enrique Uriburu. — **Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias — Pablo Calatayud.**

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — T. Cajaraville. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931.
Expediente 4.509 — C — 1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma T. Cajaraville, con respecto a la clasificación pertinente al producto cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que, la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de una estatuita de marfil;
Que, la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que la mercadería en cuestión, corresponde despacharse como marfil trabajado en general, de la partida número 2.573 del Arancel;
Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden;
Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2.573 del Arancel, a pesos 25.— el kilo, más el 60 al 50 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
N. Barbará

Aduana de la Capital — Antonio Blanco y Cía. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931.
Expediente 2.908 — B — 1.931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Antonio Blanco y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaño, y
Considerando:
Que, la Junta del Ramo, informa que tratándose de artículos independientes, deben despacharse en la siguiente forma: la libreta, por la partida 2.551 del Arancel, y la cartera exterior de cuero ordinario por la número 2.363;
Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la mercadería consultada, está constituída por una cartera de cuero, calidad ordinaria, y una libreta impresa, y tratándose de dos artículos fácilmente separables, corresponde elevar cada uno a su partida;
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión, se efectúe en la forma siguiente: la cartera de cuero ordinaria, por la partida 2.363 del Arancel, a pesos 2.— más el 60 por ciento al 40 por ciento, y las libretas impresas por la 2.551, kilo pesos 0.30 más el 60 por ciento al 40 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boltín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
N. Barbará

Aduana de la Capital — Peña, Pérez y Peña — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931.
Expediente 1.716 — P — 1.931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Peña, Pérez y Peña, con respecto a la clasificación pertinente al producto cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo, informa que la mercadería en cuestión, debe despacharse de acuerdo al porcentage de sus mezclas, y en este caso, de acuerdo al porcentage indicado por el interesado a fojas 1, seda 38|39 por ciento, y algodón 61|62 por ciento, debe despachar-

se como tejido de algodón con seda, de la partida 2.021 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, dictamina que se trata de un tejido, cuya trama y urdimbre, está constituída por fibras de seda, con bordados estilo ojal, hechos con fibras de algodón, mercadería, que por no hallarse encuadrada en ninguna partida del Arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito, de acuerdo con lo determinado en los artículos 14 y 17 de la Ley número 11.281;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por su valor declarado al 40 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Mario Varsi. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Expediente 799 — V — 1.931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Mario Varsi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyas muestras acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que las muestras consultadas, deben despacharse en la siguiente forma: N°. 1, siempre que su composición, sea pasta mecánica de madera, o que si se emplea pasta química, ésta no exceda del 25 por ciento, debe clasificarse por la partida 2.368 del Arancel; número 2, que es un papel de embalaje o tapa, por la número 2594 y número 3, se trata de cartón forrado, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 2.369 de la Tarifa de Avalúos;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de las mercaderías consultadas, se efectúe en la siguiente forma: muestra número 1, por la partida 2.368, kilos pesos 0.06, más el 60 al 25 por ciento; número 2, por la 2.594, kilo pesos 0.08, más 60 por ciento D. E., pesos 0.03, más 25 por ciento, y la número 3, por la número 2.369, kilo pesos 0.12, más el 60 al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Samper y Cía. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Expediente 2.519. — S — 1.931.— Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Samper y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de una mercadería que debe despacharse por la partida 2.506 del Arancel;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de un hilo de algodón acondicionado en conos, correspondiendo en consecuencia, despacharse por la partida mencionada;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2.506 del Arancel, a pesos 1.— el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Francisco Staffa. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Expediente 2.518 — S — 1.931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Francisco Staffa, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de un cartón con principio de confección, que corresponde despacharse por la partida 2.370 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de un cartón cortado y estampado para confeccionar almanaques, artículo que no está colorcado ni impreso, razón por la que, a los efectos de su despacho, debe considerarse un "cartón cortado con principio de elaboración, para impresos de la partida 2.370 del Arancel;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2.370 del Arancel, a pesos 0.15 el kilo, más el 60 al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Luis T. Minuto. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Expediente 2.958. — M —1.931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Luis T. Minuto, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de botones de pié para camisa, que corresponde despacharse por la partida 2328 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectuó por la partida 2.328 del Arancel, a pesos 1.— el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS

Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas habidas durante el mes de Mayo de 1931.

Patentes concedidas

35.840. — Herraduras sin clavos y desarmables. Salvador N. Marzano. Por 5 años. Mayo 5 de 1931.

35.841. — Solución herbicida delcorato hidroscópico y método de hacerla. Ralph Nelson Chipman. Por 6 años. Mayo 5 de 1931. Adicional a la N.° 27.944.

35.842. — Mejoras en composiciones plásticas. Addison Leslie Company. Por 10 años. Mayo 5 de 1931. Cesionaria de Manfred Etchebaold Griffiths. Reválida de Nueva Zelandia N.° 61.443.

35.843. — Mejoras referentes a la producción de cuerpos sólidos celulares. John William Battersby. Por 10 años. Mayo 5 de 1931.

35.844. — Mejoras en la fabricación de perfumes y sus similares. Julio Salvucci. Por 10 años. Mayo 5 de 1931.

35.845. — Mejoras en o relacionadas con películas fotográficas. Safety Cinematograph and Photographic Films Ltd. S. A. Belge "Safety Films". Por 10 años. Mayo 5 de 1931. Cesionaria de Percy Edward Dyer y James Mc. Kee Hannah. Reválida de la Belga número 353.151.

35.846. — Método para descubrir pérdidas de envases y aparatos de alto vacío. Walter Dallenbach. Por 10 años. Mayo 5 de 1931. Adicional a la número 35.630.

35.847. — Conglomerado higiénico, ahuyenta insectos, desinfectante de ambientes e insecticida. Mauricio de Wind. Por 10 años. Mayo 5 de 1931.

35.848. — Procedimiento de fabricación de junturas o soportes elásticos y productos resultantes del mismo. León Thiry. Por 10 años. Mayo 5 de 1931. Reválida de la Belga N.° 358.914.

35.849. — Un material altamente resistente al desgaste, golpes y choques. Herman Johan van Royen. Por 10 años. Mayo 5 de 1931.

35.850. — Sistema a prueba de desgaste, en los cuales dos o más elementos ejercen mutuamente entre sí un efecto friccional. Herman Johan van Royen. Por 10 años. Mayo 5 de 1931.

35.851. — Un resorte helicoidal. Rudolf Rafflenbeul. Por 10 años. Mayo 5 de 1931. Reválida de la Alemana número 490.814.

35.852. — Tapones para ser encajados en los muros de ladrillo, piedra, yeso, mármol o de materias análogas con objeto de sostener un clavo o un tornillo o cualquier otro medio de fijación análogo. John Joseph Rawlings y The Rawlplug Company Limited. Por 5 años. Mayo 5 de 1931.

35.853. — Perfeccionamientos en grampas. William Christ Bowman. Por 10 años. Mayo 5 de 1931. Reválida de la Norteamericana N.° 1.741.279.

35.854. — Clavo de dos cabezas. Manuel [illegible] y Andrés Castiñeiras. Por 10 años. Mayo 5 de 1931.

35.855. — Mejoras en un procedimiento y [illegible] para la superposición eléctrica [illegible] y referentes a lo mismo. [illegible] Cowper-Coles. Por 10 años. Mayo 5 de 1931.

35.856. — Compuestos metálicos duros y métodos para su obtención. International General Electric Company Incorporated. Por 10 años. Mayo 5 de 1931. Adicional a la N.° 31.175. Cesionaria de Emery G. Gilson.

35.857. — Mejoras en o relativas a válvulas para contralorear la corriente de flúidos. Jenkins Bros Limited. Por 10 años. Mayo 5 de 1931. Cesionaria de Farnham Yerdley. Reválida de la Belga N.° 373.958.

35.858. — Mejoras en la sujeción de pisos de parquet o de los llamados bastón roto. Svanholm y Cía. (S. en C.) Por 9 años. Mayo 5 de 1931.

35.859. — Un nuevo producto industrial consistente en la combinación de una mesa lavatorio-tocador. Crane Co. Por 5 años. Mayo 5 de 1931.

35.860. — Mejoras en corsés. Sarah Ann Jennyns neé Thompson. Por 10 años. Mayo 5 de 1931.

35.861. — Mejoras en tirantes. Société Du Caoutchou Manufacturé. Por 10 años. Mayo 5 de 1931.

35.862. — Estante hornalla. José Salas Puig. Por 9 años. Mayo 5 de 1931. Adicional a la N.° 34.438.

35.863. — Mejoras en máquinas para largar carreras. Reuben Gabriel Gray. Por 10 años. Mayo 5 de 1931. Reválida de la Australiana N.° 18.515.

35.864. — Mejoras en letreros por reflexión. Pedro Fernando Caballero. Por 10 años. Mayo 5de 1931.

35.865. — Procedimiento para la preparación de capas sensibles a la luz. Kalle y Co. Aktiengesellschaft. Por 15 años. Mayo 7 de 1931.

35.866. — Un procedimiento para la obtención de caricaturas fotográficas o cinematográficas. Lucía Bardin de Lagos. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.867. — Mejoras en o relacionadas con portadores provistos de una substancia sensible a la luz, y un procedimiento para su fabricación. N. V. Philips Gloeilampen Fabrieken. Por 15 años. Mayo 7 de 1931.

35.868. — Mejoras en o relativas a la fotografía. N. V. Philips Gloeilampenfabrieken. Por 15 años. Mayo 7 de 1931.

35.869. — Supresión de los mueres en la reproducción de los colores. Charles Nordmann. Por 15 años. Mayo 7 de 1931.

35.870. — Procedimiento para la producción de productos altamente moleculares y fuertemente absorbentes de acetileno. Naamlooze Vennootschap. — Electro Zuur en Waterstoffabriek. Por 10 años. Mayo 7 de 1931. Reválida de la Holandesa N.° 21.172.

35.871. — Procedimiento de preparación de una composición de materia. Sharit Chemical Co. Inc. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.872. — Método de producir productos valiosos en substancias vegetales. Erik Ludving Rinman. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.873. — Mejoras en clavos. Jacques J. Harpman. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.874. — Dispositivo de bloqueado de por lo menos dos tuercas. Eugenio Brandt. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.875. — Mejoras en tuercas de seguridad. Brown Lock-Nut Company. Por 10 años. Mayo 7 de 1931. Cesionaria de James Hoyt Brown. Reválida de la Norteamericana N.° 1.760.113.

35.876. — Clavo de cabeza circular para chapas de hierro galvanizado y similares hecho de una sola pieza. Pablo Másporo e hijos. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.877. — Procedimiento para la producción de aceites lubrificantes por destilación al vacío. Standard Oil Development Company. Por 10 años. Mayo 7 de 1931. Cesionaria de Frank A. Howard. Reválida de la Canadiense número 269.820.

35.878. — Mejoras en aparatos pulverizadores. American Cyanamid Company. Por 15 años. Mayo 7 de 1931.

35.879. — Nuevo Material de construcción para tabiques, pisos, techos, etc. Carlos Konig y Otto Fraunhofer. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.880. — Un procedimiento para la construcción de ampalizadas de tablas mediante hierros "Z". Artuhur Mauterer. Por 15 años. Mayo 7 de 1931.

35.881. — Mecanismo nuevo y perfeccionado para accionar ventanillas corredizas. Metropolitan - Cammell. Carriage Wagon y Finance Co. Ltd., y Harry Green. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.882. — Candado argolla. Juan Brunet. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.883. — Nueva disposición de cerradura combinada. Henri Wallach, Humberto Domingo Teti y Pedro Pittaluga. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.884. — Nuevos tiradores para puertas, tapas o cajones de muebles. Manuel Puente y Cía. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.885. — Nuevo tipo de manija cerradura con secreto de combinación. José M. R. Giani. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.886. — Un aparato para llenar sifones de soda y botellas de agua gaseosa. Michele Grivette. Por 5 años. Mayo 7 de 1931.

35.887. — Envase para fósforos. Jorge M. Arballo y Manuel Angeloro. Por 5 años. Mayo 7 de 1931.

35.888. — Mejoras en estiletes para reflexoterapia nasal. Dardo J. Conlin. Por 10 años. Mayo 7 de 1931.

35.889. — Mejora en sujetador para medios adecuados y similares. Alberto Angelis. Por 5 años. Mayo 7 de 1931.

35.890. — Mejoras en la fabricación de almisón. Penick y Ford Ltd. Incorporated. Por 10 años. Mayo 7 de 1931. Cesionaria de John Max Widner. Reválida de la Norteamericana número 1.585.452.

35.891. — Valija para conservar su temperatura interior. Moisés Terbalka. Por 5 años. Mayo 7 de 1931.

35.892. — Perfeccionamientos en composiciones alimenticias. The Homfreze Corporatión. Por 10 años. Mayo 7 de 1931. Cesionaria de Raymond Joseph Allnutt. Reválida de la Canadiense número 290.007.

35.893. — Batidor de huevos y otras substancias. Luis Dolce. Por 5 años. Mayo 7 de 1931.

35.894. — Aparato de señales para el tráfico. Luis Ardisson. Por 5 años. Mayo 7 de 1931.

35.895. — Tranquera automática. Juan Barlato. Por 10 años. Mayo 11 de 1931.

35.896. — Método y aparato para transportar material plástico. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Mayo 11de 1931. Cesionaria de Clarence Calvin van Aradale.

35.897. — Mejoras en cilindros de máquinas cosechadoras de maíz. Arnaldo Carpinetti. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.898. — Procedimiento para obtener capas sensibles a la luz sobre bases apropiadas por medio de diazocompuestos. Halle y Co. Aktiengesellschaft. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.899. — Perfeccionamientos en fotografía en colores. Technicolor Motion Picture Corporation. Por 15 años. Mayo 11 de 1931. Cesionaria de Herbert T. Kalmus y Joseph A. Ball.

35.900. — Procedimiento para la preparación de ácidos benz-imidazol-arsínicos. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.901. — Un procedimiento y aparato para la recuperación de substancias químicas de productos residuales o desechos. Charles Linden Wagner. Por 10 años. Mayo 11 de 1931.

35.902. — Método y aparato para el tratamiento de compuestos de hidrocarburos. Petroleum Conversión Corporatión. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.903. — Mejoras en o relativas a la reducción de minerales metálicos y a la manufactura de metales y aleaciones metálicas. William Alexander Loke. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.904. — Motor de corriente alterna a baja tensión que trabaja debajo del nivel del agua, la cual, siendo despachada corre alrededor de él y pasa por el mismo, teniendo un eje vertical para el accionamiento o de bombas particularmente en tubos de pozos muy angostos. Matthias Rehse. Por 9 años. Mayo 11 de 1931. Adicional a la N.º 33.492. Reválida de la Alemana N.º 477.117.

35.905. — Un procedimiento para modificar la medida de transmisión de tubos de descarga, amplificadores o lo similar, por superposición del control y conexión duplex (ó dispositivo para llevarlo a cabo). Siemens y Halske A. G. Por 10 años. Mayo 11 de 1931.

35.906. — Procedimiento e instalación para la protección de rectificadores de corriente contra corrientes excesivas. Friedrich Lutz. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.907. — Confección de mosaicos y embaldosados de madera. Ernest Antoine Noel. Por 8 años. Mayo 11 de 1931. Reválida de la Francesa N.º 601.233.

35.908. — Mejoras relacionadas con instrumentos de señales para el contralor del tráfico de ferrocarriles. Walter Sydney Roberts, Joseph Hallan Burton y The Raiway Signal Company Limited. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.909. — Nuevo felpudo para pies. Conrado Frances Giménez. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.910. — Mejoras en hornos para fundición de vidrio. Hartford Empire Company. Por 15 años. Mayo 11 de 1931 Cesionaria de Paul Cladstone Willetts y Karl Ernest Peiler.

35.911. — Auto-clave continuo. W. G. Schmidt. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.912. — Mejoras en el empleo de metales en la prótesis dental. Ricardo Maggio y Manuel Maggio. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.913. — Mejoras en recipientes para residuos. Erna Buschmann. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.914. — Plantillas para calzado. Alisabeth Frei. Por 5 años. Mayo 11 de 1931.

35.915. — Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado. Zoe Lucía Arnaud de Montels. Por 9 años. Mayo 11 de 1931. Adicional a la N.º 34.063.

35.916. — Mejoras en horquillas para el cabello. The Hump Hairpin Manufacturing Company. Por 15 años. Mayo 11 de 1931. Cesionaria de Walter Harry Hermsdorf.

35.917. — Producto industrial que consiste en formar con papel la envolvente el forro o la cubierta de los almohadones, almohadas o cojinetes y similares. María Isabel Mirre. Por 15 años. Mayo 11 de 1931. Cesionaria de Emilio J. Mirre.

35.918. — Un nuevo tipo de amasadora del tipo a batea con carro móvil cuyo batidor ó batidores están dotados de movimiento giratorio y planetario. Torcuato Di Tella. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.919. — Mejoras en hornos de panadería. Martín de la Mata. Por 10 años Mayo 11 de 1931.

35.920. — Dispositivo para despachar y humedecer cintas engomadas. Theodore Henry Krueger. Por 15 años. Mayo 11 de 1931.

35.921. — Nuevo tractor para máquinas agrícolas y similares. José Brunner. Por 10 años. Mayo 13 de 1931.

35.922. — Mejoras en máquinas cosechadoras de maíz. International Harvester Company. Por 15 años. Mayo 13 de 1931. Cesionaria de Alexus C. Lindgren.

35.923. — Nuevo desincrustante físico químico para evitar y desalojar las incrustaciones calcáreas en las calderas a vapor. Ramón Rosell Zamora. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.924. — Mejoras en medios para contralorear aeroplanos. Frederick Handley Page y Handley Page Limited. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.925. — Aparato y método para dirigir y controlar flúidos. Claude Serona Padgett. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.926. — Aparato y método para la propulsión por chorro. Claude Serona Padgett. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.927. — Mejoras en aeroplanos. Airoraft Improvement Corporatión. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.928. — Capas sensibles a la luz. Kalle y Co. Aktiengesellschaft. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.929. — Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos y a los métodos para hacer los mismos. Durium Products Corporatión. Por 15 años. Mayo 13 de 1931. Cesionaria de Kal Trueman Doans.

35.930. — Procedimiento para la utilización de las pérdidas y de los residuos resultantes del trasiego de los gases de punto bajo de ebullición, licuados, que sirven particularmente para soldar y cortar. Gesellschaft für Industriegasverwertung. m. b. H. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.931. — Un procedimiento y dispositivo para la preparación y consumo de gases bajo presión. Gesellschaft für Industriegasverwertung m. b. H. Por 10 años. Mayo 13 de 1931. Adicional a la N.º 35.930.

35.932. — Mejoras en o referentes a transportadores. Arnold Redler. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.933. — Instalación de máquina de combustión interna particularmente aplicable a vehículos. Sulzer Freres Société Anonyme. Por 10 años. Mayo 13 de 1931.

35.934. — Mejoras en válvulas y engranajes de las mismas para máquinas a vapor, más especialmente locomotoras. Jacques Mouchly. Por 10 años. Mayo 13 de 1931. Reválida de la Inglesa número 309.620.

35.935. — Perfeccionamientos hechos en la producción de luz por luminiscencia de los gases o de los vapores. Georges Claude. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.936. — Mejoras en o relativas con pilas fotoeléctricas. N. V. Philips Gloeilampenfabricken. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.937. — Mejoras en máquinas para plegar tiras registradoras. Lamson Paragón (South América Limited). Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.938. — Nuevo flotante para válvulas de alimentación de bebederos, tanques, etc. Ramón Sola. Por 10 años. Mayo 13 de 1931.

35.939. — Un procedimiento químico para purificar agua para el consumo público. Enrique Heitzmann y Pablo Marguery. Por 5 años. Mayo 13 de 1931.

35.940. — Un equipo para purificar por radiolisis química el agua destinada al consumo público. Enrique Heitzmann y Pablo Marguery. Por 5 años. Mayo 13 de 1931. Adicional a la número 35.939.

35.941. — Procedimiento para la fabricación de objetos diversos de material de cemento hidráulico y aparatos correspondientes a la misma. Umberto Izmann. Por 5 años. Mayo 13 de 1931. Reválida de la Italiana N.º 278.167.

35.942. — Un nuevo tipo de faros rotativos para automóviles y similares. Víctor Badalini. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.943. — Locomotora Diesel - eléctrica. Sulzer Freres Société Anonyme. Por 10 años. Mayo 13 de 1931.

35.944. — Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar. International Harvester Company. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.945. — Mejoras en máquinas de tejer. Vincent Lombardi. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.946. — Nueva mesa para cocina. Francisco J. Pinto. Por 5 años. Mayo 13 de 1931.

35.947. — Mejoras en el sistema para catalogar, con fichas índices, documentos, expedientes, etc., de un archivo. Manuel Cordero. Por 15 años. Mayo 13 de 1931.

35.948. — Mejoras en cilindros para máquinas cosechadoras de maíz. Arnaldo Carpineti. Por 15 años. Mayo 18 de 1931.

35.949. — Nuevo tipo de máquina sembradora para semillas y granos en general. Federico Vega y Vega y Domingo Vega y Vega. Por 15 años. Mayo 18 de 1931.

35.950. — Mejoras en motores de tipo Diesel. The Guiberson Corporatión. Por 15 años. Mayo 18 de 1931. Cesionaria de Feri Albert Thaheld.

35.951. — Mejoras en la sujeción de los parquet de los llamados de bastón roto o de cualquier otro tipo y de aplicación sobre concreto o argamasa Svanholm y Cía. (S. en C.) Por 9 años. Mayo 18 de 1931. Adicional a la N.º 33.[illegible]

35.952. — Mejoras relacionadas con totalizadores. Ericsson Telephones Limidet. Por 15 años. Mayo 18 de 1931. Cesionaria de Leonard Warren Smith y Thomas Lyden.

35.953. — Mejoras en totalizadores. Ericsson Telephones Limited. Por 15 años. Mayo 18 de 1931. Cesionaria de Frederick Linb.

35.954. — Un aparato de calefacción con cuerpos de acumulador. Marcel Mitesco. Por 15 años. Mayo 18 de 1931.

35.955. — Aplicación de los elásticos de suspensión y soportes porta ruedas sin soldaduras a los grupos de dirección en los furgones triciclos. Gregorio Sirio. Por 5 años. Mayo 18 de 1931.

35.956. — Mejoras en aparatos para el contralor de tráfico para ferrocarriles y similares. The Westinghouse Brake y Saxby Signal Company Limited. Por 15 años. Mayo 18 de 1931.

35.957. — Perfeccionamientos en conjuntos de ruedas y eje para vehículos. American Steel Foundries. Por 15 años. Mayo 18 de 1931. Cesionaria de Alfred Henry Oelkers y William Clifton Hedgcock.

35.958. — Mejoras en o relativas a cartuchos de escopetas. Imperial Chemical Industries Limited. Por 15 años. Mayo 18 de 1931. Cesionaria de Henry Winder Brownsdon y Walter Rule Nimmo.

35.959. — Un método de fabricar vidrio coloreado modelo u otros materiales traslucidos. Basil Richard Bayne. Por 15 años. Mayo 18 de 1931.

35.960. — Un procedimiento y dispositivo para la producción de cuerpos de pasta de materia fibrosa. Baumgärtner Dr. Katz y Co., G. m. b. H. Por 10 años. Mayo 18 de 1931. Reválida de la Alemana N.º 496.008.

35.961. — Método y aparato para fabricar calzado de goma y calzado con suela de goma. The North British Rubber Company Limited. Por 15 años. Mayo 18 de 1931. Cesionaria de William Arthur Williams.

35.962. — Dispositivo cardador corredor para máquinas de cardar. Albert César Scholaert. Por 10 años. Mayo 18 de 1931. Reválida de la Francesa número 661.740.

35.963. — Mejoras en pantallas plegadizas. Evaristo Riva. Por 15 años. Mayo 18 de 1931.

35.964. — Mejoras en vainas para cuchillos. F. C. Rasetti y Cía. Por 10 años. Mayo 18 de 1931.

35.965. — Nueva tapa para vasos u otros envases de vidrio y similares. M. S. Bagley y Cía. Por 15 años. Mayo 18 de 1931.

35.966. — Nuevo tipo de cierre para envases en general. Lombardi y Bonsignore. Por 10 años. Mayo 18 de 1931.

35.967. — Mejoras en muñecas. Grégorio Mayantz Remes. Por 10 años. Mayo 18 de 1931.

35.968. — Mejoras en aeroplanos. Enry Davis. Por 15 años. Mayo 20 de 1931.

35.969. — Mejoras en aparatos paracaídas. Irving Air Chute of Great Britain Limited. Por 10 años. Mayo 20 de 1931. Cesionaria de Mary Annie Hamer.

35.970. — Método de tratar tela para globos. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Mayo 20 de 1931. Cesionaria de William Clark Calvert.

35.971. — Cable Telegráfico de carga continua. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Mayo 20 de 1931. Cesionaria de John Rickerts Vezey.

35.972. — Interruptores de circuitos. Westinghouse Electric y Manufacturing Company. Por 10 años. Mayo 20 de 1931. Cesionaria de Joseph Slepian.

35.973. — Mejoras en o relativas a válvulas para controlar la corriente de flúidos. Jenkins Bros Limited. Por 15 años. Mayo 20 de 1931. Cesionaria de Farnham Yardley.

35.974. — Procedimiento para el revestimiento de estucos o enlucidos y objetos con esmalte de cemento al frío y dispositivo para ejecutar el procedimiento. Augusto Errazuriz. Por 15 años. Mayo 20 de 1931.

35.975. — Un hierro perfilado para pozos de hundimiento. Friederich Wilhelm Brusch. Por 15 años. Mayo 20 de 1931.

35.976. — Aparato desempantanador. Ramón de Ansotegui (hijo). Por 5 años. Mayo 20 de 1931.

35.977. — Neumáticos y método para su fabricación. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Mayo 29 de 1931. Cesionaria de Gerard De Witt Mallory.

35.978. — Mandriles contractiles. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Mayo 20 de 1931. Cesionaria de Edwin Gaylord Templeton.

35.979. — Mesa pupitre escolares. Arturo Valdes Taboada y Saint Germain y Gagneten. Por 5 años. Mayo 20 de 1931.

35.980. — Mejoras en sillas para bancos escolares. A. Valdes Taboada y Saint Germein y Gagneten. Por 5 años. Mayo 20 de 1931.

35.981. — Mejoras en recortes para cápsulas de botellas. Otto Johannes Brunn. Por 10 años. Mayo 20 de 1931.

35.982. — Cierre gotero de derrame intermitente. Rafael J. Gallino Hardoy. Por 15 años. Mayo 20 de 1931.

35.983. — Tapas hermético-automáticas para envases en general. Juan Demaric. Por 10 años. Mayo 20 de 1931.

35.984. — Perfeccionamientos en y relativos a medios para sacar las tapas coronas y similares de las botellas y otros recipientes. Frank Lee Darling. Por 10 años. Mayo 20 de 1931. Reválida de la Inglesa N.° 322.077.

35.985. — Un tapón valvular contra el rellenamiento de envases. Vicente Cozzolmo y Clemente Alec. Por 10 años. Mayo 20 de 1931.

35.986. — Nuevo tipo de envase para la expedición al menudeo de perfumes y esencias similares. José Andrés Mulet. Por 10 años. Mayo 20 de 1931. Cesionaria de Alfredo González.

35.987. — Broche de seguridad para el cierre de sobres, fajas y similares. Francisco Núñez Moral. Por 5 años. Mayo 20 de 1931.

35.988. — Nuevo producto industrial. Luis Delpino (hijo). Por 15 años. Mayo 22 de 1931.

35.989. — Una tuerca de seguridad con ajuste a presión. Paul Rosset. Por 15 años. Mayo 22 de 1931.

35.990. — Un procedimiento para producir un acero con elevada tenacidad y reducida sensibilidad contra quebradura en frío, alteración y quebradura bajo calor de llama azul en horno básico de Siemens - Martín. Vereingte Stahlwerke Aktiengesellschaft. Por 15 años. Mayo 22 de 1931. Cesionaria de Paul Kühn.

35.991. — Mejoras en cajas para embutir, para las líneas eléctricas embutidas. Fire - Grudsky - Podestá. Por 10 años. Mayo 22 de 1931.

35.992. — Cable de alta tensión con conductores individuales forrados de plomo y armadura de cinta. Allgemeine Elecktricitäts - Gesellschaft. Por 10 años. Mayo 22 de 1931.

35.993. — Nuevo equipo de pilas eléctricas. José Chercover. Por 10 años. Mayo 22 de 1931.

35.994. — Aparatos de conmutación para sistemas telefónicos de intercambio automático y semi-automático. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Mayo 22 de 1931. Cesionaria de Esmond Philip Goodwin Wright.

35.995. — Disposiciones de circuitos eslabonados para sistemas conmutadores de máquinas de distrito automático. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Mayo 22 de 1931. Cesionaria de William Hatton, Charles De Vriendt y Ernest Jean Rousseau.

35.996. — Mejoras en redes eléctricas. Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson. Por 10 años. Mayo 22 de 1931.

35.997. — Método y aparatos perfeccionados para formar cubiertas de neumáticos. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Mayo 22 de 1931 Cesionaria de John ST, Clair Ward.

35.998. — Rueda de vehículo perfeccionada y método para fabricarla. The Goodyear. Tire y Rubber Company. Por 15 años. Mayo 22 de 1931. Cesionaria de Alva Weisell Wooswarcl.

35.999. — Mejoras en estructuras para soportar neumáticos. The Goodkear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Mayo 22 de 1931. Cesionaria de Alvin Jay Musselman.

36.000. — Aparato desinfectante funcionando automáticamente. Federico Fuchs y Enrique Oster. Por 10 años. Mayo 22 de 1931.

36.001. — Métodos para la preparación de substancias terapéuticas. Walter Bernard Coffey y John Davis Hamber. Por 15 años. Mayo 22 de 1931.

36.002. — Perfeccionamientos en las máquinas de clavar. United Shoe Machinery Company Argentina. Por 10 años. Mayo 22 de 1931. Cesionaria de United Shoe Machinery Company, Société Anonyme Belge. Reválida de la Belga N.° 338.906.

36.003. — Mejoras en o relativas a sistemas de tubos neumáticos. G. y G. Atlas Systems Inc. Por 10 años. Mayo 22 de 1931. Cesionaria de Joseph John Stoetzel. Reválida de la Norteamericana N.° 1.624.078.

36.004. — Mejoras en o relativas a las instalaciones para estaciones cenarales de sistemas de despacho neumáticos. G. y G. Atlas Systems Inc. Por 10 años. Mayo 22 de 1931. Cesionaria de William Henry Dinspel. Reválida de la Norteamericana N.° 1.576.312.

36.005. — Una pasta para fabricar objetos moldeados. Vila, Marzoni y Cía. y Poneiano Aguerri. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.006. — Aparato para la ejecución de reacciones cataliticas entre gases a presión y alta temperatura. María Casale Sacchi. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.007.—Procedimiento industrial para la extracción del yodo de las soluciones conteniendo sales de yodo. Olinto Della Lucía. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.008. — Retorta y dispositivo para la fabricación de sulfúro de carbono. Luis Grassi. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.009. — Procedimiento para la obtensión de una sal facilmente soluble del ácido 3 - acetilamino 4 - oxibenzolarsínico. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.010. — Método y aparato perfeccionado para la destilación de la glicerina. Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.011. — Perfeccionamientos en el método de propagación de reacciones electrotérmicas. Buffalo Electric Furcase Corporation. Por 15 años. Mayo 27 de 1931. Cesionaria de Sydney Thomas Wiles.

36.012. — Procedimiento para la preparación de materias colorantes azoicas que no son solubles en agua. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.013. — Procedimiento de oxidación foto-química de compuestos orgánicos e inorgánicos. Franz Nozicka. Por 15 años Mayo 27 de 1931.

36.014. — Un medio para la destrucción de moscas. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.015. — Procedimiento para producir nieve carbónica. G. A. Schütz. Por 15 años. Mayo 27 de 1931. Cesionaria de N. V. Midden - Europeesche Octrooimaastschappij.

36.016. — Perfeccionamientos en el tratamiento de metales y aleaciones de los mismos. Georges Mahoux. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.017. — Procedimiento de "cracking" conversión de hidrocarburos pesados en hidrocarburos livianos. Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.018. — Mejoras en o relativas con accesorios de iluminación. N. V. Philips Gloeilampenfabrieken. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.019. — Conglomerado de residuos de madera. Luis Estrada. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.020. — Mejoras en ventanillas de automóviles y similares. Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. Por 5 años. Mayo 27 de 1931.

36.021. — Nuevo envase para leche. Pedro Fermín Frasso. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.022. — Mejoras en máquinas para franquear. U. S. Postal Meter Corporation. Por 15 años. Mayo 27 de 1931. Cesionaria de Luther Lyons Mack.

36.023. — Nueva substancia destinada a producir cierres u obturaciones herméticas. Ramón Domínguez Blasco y Oscar Carlos Guanziroli. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.024. — Aparatos para humedecer y despachar cinta de papel engomado. Theodore Henry Krueger. Por 15 años. Mayo 27 de 1931.

36.025. — Máquina para trabajar la tierra. Jules Ruedin. Por 10 años. Mayo 29 de 1931.

36.026. — Tractor agrícola con motor de dos cilindros a aceite pesado. Societá Anonima Cassani. Por 5 años. Mayo 29 de 1931.

36.027. — Un procedimiento y disposición para la re-gasificación de gases licuados. Gesellschaft fur Industriegasverwertung m. h. Por 10 años. Mayo 29 de 1931. Adicional a la N.° 29.079.

36.028. — Un procedimiento para la alimentación de un gasificador de alta presión por medio de gas líquido, desde un recipiente de líquido bajo baja presión. Gesellschaft fur Industriegasverwertung m. b. H. Por 10 años. Mayo 29 de 1931. Adicional a la N.° 29.561.

36.029. — Eliminador de polvo de calzado y cepillo de ropa mecánico. Horacio Raúl Durán. Por 5 años. Mayo 29 de 1931.

36.030. — Mejoras en aparatos de medición de momento reducido, al objeto del mando de trasmisores, reguladores o cualquiera otros órganos resistentes. — Compángnie Pour La Fabrication Des Compteurs et Materiel D'Usines a Gaz. Por 10 años. Mayo 29 de 1931. Reválida de la Francesa N.° 689.371.

36.031. — Nuevo conmutador eléctrico intermitente. José Villanueva Carballal. Por 5 años. Mayo 29 de 1931.

36.032. — Mezcladora de tierra en la superficie de los caminos. Clyde Warren Wood. Por 10 años. Mayo 29 de 1931.

36.033. — Mejoras en o relacionadas con máquinas totalizadoras y similares. The British Automatic Totalisator Limited. Por 10 años. Mayo 29 de 1931.

36.034. — Calentador eléctrico. Juan Lacaruso. Por 10 años. Mayo 29 de 1931.

36.035. — Nuevo calentador para baño. Ernesto Tamburri. Por 5 años. Mayo 29 de 1931.

36.036. — Aro de papel secante para aplicar al cuello de las botellas y evitar las manchas de líquido en los manteles. Antonio Fernández Del Castillo. Por 5 años. Mayo 29 de 1931.

36.037. — Nuevas señales automáticas para comandar el tráfico de vehículos. Pellegrino Mulé. Por 10 años. Mayo 29 de 1931.

Denegadas y desistidas

4.630. — Mejoras en balanzas. Maatschappij tot Vervaardiging Van Snijmachines Volgens Van Berkel's Patent en van Andere Werktuigen. Mayo 4 de 1931. Desistida.

4.631. — Máquina provista de teclado alfabético, combinada por medio de su tecla de espacios a un mecanismo contador de unidades. Eusebio E. García. Mayo 5 de 1931. Desistida.

4.632. — Nuevo juego de salón. Miguel Moszkovicz. Mayo 6 de 1931. Desistida.

4.633. — Perfeccionamientos en los aparatos para producir revestimientos galvánicos. William John Pitt. Mayo 6 de 1931. Desistida.

4.634. — Procedimiento para la fabricación de productos de colocación más clara de residuos de aceites minerales, asfaltos y similares. De Bataafsche Petroleum Maatschappij. Mayo 8 de 1931. Desistida.

4.635. — Aros sueltos para cierre hermético de vasos, envases y semejantes. Felipe Sacttone. Mayo 8 de 1931. Desistida.

4.636. — Dispositivo automático para comandar movimientos o funciones en surtidores de líquidos combustibles u otros. Julio Manuel Baiesi, Francisco De Poli y Sócrates Horacio Baiesi. Mayo 9 de 1931. Desistida.

4.637. — Nuevo sistema de propaganda comercial. Tomás Gregorio Godoy. Mayo 9 de 1931. Denegada.

4.638. — Mejoras en bolsas para bombones y similares. Jaime Guasch. Mayo 11 de 1931. Denegada.

4.639. — Un nuevo envase para fósforos y otros usos. Arturo Jasillo. Mayo 13 de 1931. Desistida.

4.640. — Un nuevo precinto para unir dos hilos o cuerdas de un lazo precintándolos y la nueva herramienta necesaria para la aplicación del precinto y puesta en práctica del procedimiento. José Alvarez Vázquez. Mayo 15 de 1931. Desistida.

4.641. — Estufas y calentadores eléctricos reclame. Joaquín Pon. Mayo 15 de 1931. Desistida.

4.642. — Reductor para bombas de pozo y similar. Juan Edelmann. Mayo 18 de 1931. Desistida.

4.643. — Juego de foot-ball para poner en marcha previa introducción de una moneda, munido de disparadores para proyectar la pelota. E. C. Wilekens. Mayo 18 de 1931. Desistida.

4.644. — Nuevo tipo de letrero anunciador, desmontable. Devoto y Canchaner. Mayo 19 de 1931. Denegada.

4.645. — Perfeccionamientos en electrólitos para acumuladores eléctricos. Herbert Edmund Menger. Mayo 19 de 1931. Desistida.

4.646. — Mejora en bujías de encendido para motores a explosión. Jorge C. Schuele von Hilvety. Mayo 19 de 1931. Desistida.

4.647. — Un sistema de control del funcionamiento de los motores de explosión. Jorge C. Schuele von Hilvety. Mayo 19 de 1931. Desistida.

4.648. — Nuevo precinto. Ernesto T. M. Cox. Mayo 19 de 1931. Desistida.

4.649. — Mejoras en o relacionadas con sistemas eléctricos de exhibición. Paul Henry Waller. Mayo 20 de 1931. Desistida.

4.650. — Método de enseñanza por correspondencia. Francisco Comas. Mayo 21 de 1931. Desistida.

4.651. — Mejoras en filtros para máquinas cafeteras express. Aicardo Urbe. Mayo 23 de 1931. Desistida.

4.652. — Una tapa cubierta con perforaciones para la salida del gas sobre el mezclador de gas y aires, provista de una canaleta recipiente destinada al alcohol necesario para precalentar el tubo gasificador en los quemadores de gas de petróleo, etc. Oscar Fischer. Mayo 23 de 1931. Desistida.

Transferidas

33.837. — Ernest Thomas Williams a The Expanded Metal Co. Ltd. Mayo 11 de 1931.

33.212. — Lino Tirasso, a Enrique Ghersi. Mayo 11 de 1931.

33.479. — José Bottone y Ernesto Baulina a Ernesto Baulina. Mayo 20 de 1931.

33.686. — José Bottone y Ernesto Baulina, a Ernesto Baulina. Mayo 20 de 1931.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución de archivo del permiso de cateo concedido en el Territorio Nacional del Chubut, Expte. 111092-1929.

Resolución: Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Visto este expediente y atento lo informado por el Servicio Minero, — Se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Septiembre 2 de 1930 (fojas 16-vta.19). — Publíquese y previa reposición de sellos notifíquese al interesado. Tome nota el Servicio Minero. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del cateo concedido en el Territorio Nacional Chubut, Expediente 111088-1929.

Resolución: Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Visto este expediente y atento lo informado por el Servicio Minero, — Se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha 27 de Agosto de 1930 (fs. 16 vta. 19). — Publíquese y previa reposición de sellos notifíquese al interesado. Tome nota el Servicio Minero. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del permiso de cateo concedido en el Territorio Nacional del Chubut, Expte. 111090-1929.

Resolución: Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, — Se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha 28 de Agosto de 1930 (fojas 18 vta. 21). — Publíquese y previa reposición de sellos notifíquese al interesado. Tome nota el Servicio Minero. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del cateo concedido en el Territorio del Chubut, Expediente 111091-1929.

Resolución: Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, — Se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha 29 de Agosto de 1930 (fojas 18 vta.). — Publíquese y previa reposición de sellos notifíquese al interesado. Tome nota el Servicio Minero. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear galena en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre). Expediente 123697-1931.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Vista la solicitud del señor Emilio Blaya Dougnac, anotada bajo el N.° 916 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear galena, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se resuelve: 1.° Otorgar a don Emilio Blaya Dougnac, permiso exclusivo para explorar o catear galena, por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre), ubicado en los lotes 16, 17, 24 y 25 de la Fracción A de la Sección II, en forma de rectángulo de 5.000 metros N-45°E., por 4.000 metros, de manera que su vértice Oeste, diste 1.500 metros S-45°W., de un punto situado a 1.200 metros N-45°W. del esquinero Sud-este del lote 17 citado. El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "Santa Máxima" (Expte. 114745-1928). — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional (m$n. 8), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día treinta (30) del mes de Agosto próximo y vencerán el día veintiséis (26) del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos (1932). — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones del caso. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Emilio Blaya Dougnac, bajo el N.° 923, folio 6 vta. del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. Expediente N.° 123887-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. —

Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S|D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en Sarmiento N.° 643, ante U. S. nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos, petróleos y demás hidrocarburos flúidos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Hucal, Sección IV, Fracción B., dentro de la Laguna Colorada Grande, Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hs. en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección E.-O por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NE. de dicho rectángulo se encuentre a 6.600 m. al Sud del esquinero NE. del lote 1. Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. (Fdos.) J. M. de Ezcurra. A. W. Smythe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Hucal), en terrenos que según certificado son de propiedad de los Sres. Enrique Fraysinot, Pigüé, F. C. S., Claudio Martín, Charcas 957; Douglas Drysdale y Malcolm Blair, Maipú 71. — La solicitud de cateo de 999 hs. 60 ás. de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 1 de la Fracción C de la Sección IV del Territorio de la Pampa, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste de 1.666 m., de manera que su vértice NE. dista 6.600 m. al Sud del esquinero homónimo del lote 1 citado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los propietarios del terreno. Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Enrique Fraysinot, Claudio Martín y Douglas Drysdale, Malcolm Blair, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Luis F. Vicat, Director.—Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 85, folio 34 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-28 julio N.° 11.258-v-7 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 4 de Agosto de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	4.20
" venta de Boletines	4.60
" subscripción	6.—
" marcas	390.—
" avisos varios	611.—
" adicional	55.50
Total	1.071.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Mnisterio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

116/815

UNIÓN INDUSTRIAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 963
INCENDIOS — AUTOMOVILES
Fecha de autorización: 16 de Octubre de 1925 y 8 de Octubre de 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio: 25 de Enero de 1926

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» suscripto .... » » 3 4 500.—
» realizado .... » » 3 4 500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(2° Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos	100889 5	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	1 524 95	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	208000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	4 54	
Diversos deudores	51 37 55	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	145316 2	
Siniestros	30536 9	
Cuentas de orden	170754 55	
PASIVO:		
Capital subscripto y realizado		3 4500 —
Reservas		7.384 9
Siniestros pendientes		9991 9
Reservas para gastos de explotación		7556 90
Diversos acreedores		83652 41
Cuenta de explotación		218140 1
Cuentas de orden		170754 5
Ganancias y Pérdidas —ejercicio anterior		3077 9
	857058 77	857058 77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1931.
Ernesto L. Herbin, presidente.— R. Bendinger, gerente.—
Pedro Bardin, tesorero. — Luis Colombo, síndico.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-4 agosto N.° 11373 v6 agosto

20/451

Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corrientes 4056/82
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906
Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000.—
» subscripto y realizado .... » 700.000 —

Balance Trimestral de Saldos
al 31 de Enero de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 83	
Maquinarias	42.098 22	
Muebles y útiles	2 1533 5	1499288 64
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	180963 47	
Acciones y títulos	4934 74	185898 21
III. Activo disponible:		
Caja	7411 75	
Bancos	615 78	18566 53
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	287187 52	
Documentos a cobrar	13213 77	300701 29
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Gastos de explotación	39722 52	
Intereses sobre debentures	8750 —	
Comisiones e intereses	24706 70	73179 22
		2.078133 89
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	47811 37	
Fondo de reserva general	325000 —	
Fondo de renovación maquinarias	199016 19	
Previsión deudores morosos	12462 —	1284289 56
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		223891 85
Transporte		1.508.181.41

Transporte		1.508.181.41
Pasivo exigible en el año 1941:		
Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l., interés 7 % anual		500000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		701 18
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		64151 30
		2078133 89

A. E. Boadle, presidente. R. W. Roberto, secretario
J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e3 agosto N.° 11468 v5 agosto

51/224

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671
BUENOS AIRES.
Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de Capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de Septiembre de 1928.
Nuevos Debentures emitidos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas .... $ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias .... » » 25.000 —
$ o/s 2.500.000 —
Equivalente a $ c/l 5.681.818 18

Debentures emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18
» » 1.000.000 — » » » 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.
4.o Trimestre del 6.o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	1020012 22	
Maquinarias, herramientas y enseres	145655 09	
Instalación taller	749 7 28	
Rodados	9.05 —	
Muebles y útiles	20374 30	1270203 89
Activo circulante:		
Mercaderías	733 29 36	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3340005 84	4073133 20
Activo disponible		
Caja	145150 16	
Bancos	4830035 4	4975485 50
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	2491997 4	
Obligaciones a cobrar	97704 50	2589701 91
Activo transitorio:		
Seguros	37198 75	
Cuentas en suspenso	14157 14	51355 89
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios telegramas, gastos de barraca, etc.		1771953 36
		14732133 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	5681818 18	
Fondo de reserva	379053 69	
Fondo de reserva legal	93369 45	6154241 32
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 1	
Id 4 %	2272727 27	
Cuentas corrientes—Acreedores	35735 64	7990281 09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		18666 01
Cuentas de explotación:		
Intereses, almacenaje, etc.		568945 30
		14732133 75

A. J. Carroll, presidente. — G. H. Billson, director secretario. — Tomás R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 agosto N.° 11391 v6 agosto

5|267

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: BUENOS AIRES, BARTOLOMÉ MITRE 531
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ o|s. 18.000.000.—
" subscripto .... " " 12.000.000.—
" realizado .... " " 12.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ c|l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo $ o|s 32.043.12 $ c|l. 1.262.682.60		
Depositado en otros Bancos " " 4.036.446.09		
Clearing ...... " " 9.815.170.16	32.043.12	15.114.298.85
		10.282.635.57
Descuentos y efectos a cobrar		80.473.256.—
Adelantos	577.800.—	7.136.809.17
Adelantos en monedas extranjeras		7.605.—
Deudores en gestión	4.637.40	548.935.96
Deudores hipotecarios		318.145.37
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		6.912.004.31
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		3.060.850.32
Inmuebles		30.871.591.72
Títulos en cartera	9.550.273.73	
Valores diversos		
Muebles y útiles	1.—	48.568.14
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	826.50	6.023.211.75
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	438.55	4.031.915.52
Letras de Tesorería (descontadas)		47.550.000.—
Metalización	19.739.576.08	
	29.905.596.38	212.379.827.68
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200.000.—	
Depósito de títulos en custodia	5.455.866.30	40.760.131.91
Depósito de valores recibidos en caución ...	953.502.—	4.084.193
Emisión de cartas de crédito	2.853.044.69	342.130.45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.752.—	8.101.637.43
Documentos en garantía	40.323.—	7.273.781.04
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	3.756.162.26	6.411.599.50
Otras cuentas de orden	7.843.300.—	16.165.008.—
	51.019.546.63	295.518.309.01

PASIVO	$ o|s.	$ c|l.
Capital subscripto	12.000.000.—	
Fondo de reserva estatutario	1.355.649.93	
Fondos de reservas facultativas	5.800.000.—	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista ...	10.558.26	41.231.684.48
Depósitos a plazo	19.137.36	30.550.402.34
Depósitos en Caja de Ahorros		9.459.777.45
Depósitos diversos		2.602.046.55
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		14.069.362.84
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	10.317.614.76	6.526.627.40
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	389.583.47	6.659.967.55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ...		283.829.17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		60.539.92
Otras cuentas	13.052.55	11.072.917.07
Letras de Tesorería		45.000.000.—
Metalización		44.862.672.91
	29.905.596.38	212.379.827.68

Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	5.455.866.30	40.760.131.91
Depositantes de títulos en garantía	953.502.—	4.084.193.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	2.853.044.69	342.130.45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.752.—	8.101.637.43
Documentos en garantía	40.323.—	7.273.781.04
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	3.756.162.26	6.411.599.50
Otras cuentas de orden	7.843.300.—	16.165.008.—
	51.019.546.63	295.518.309.01

Ernesto Tornquist y Co., Ltda.

Dr. Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Dr. Alejandro E. Shaw, director.

Antonio Ro birosa, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 agosto N.° 11.520 v5 agosto

29-65

"UNION COMERCIANTES"

Compañía Anónima de Seguros

CALLE 25 DE MAYO N.° 182 - CAPITAL FEDERAL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 25 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Ramos en que opera: Incendio, Granizo y Vida

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m|l
" suscripto .... " 1.000.000.— "
" realizado .... " 749.400.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

correspondiente al 2.° Trimestre del 26.° Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m|n
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		408968 66
Propiedades e inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		772472 96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		931000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		60063 —
Obligaciones a cobrar		45915 06
Diversos deudores	2371 22	717647 57
Comisiones descontadas Vida		76227 68
Siniestros		117206 45
Muebles y útiles		23091 10
Refacciones y mejoras propiedades		44116 61
Material de propaganda		8462 15
Gastos de explotación	577 66	501389 56
Cuentas de orden		85000 —
	2948 88	4936309 55
H A B E R		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2358339 55
Siniestros pendientes		22826 35
Diversos acreedores		266904 81
Cuentas de explotación	2948 88	1203238 84
Cuentas de orden		85000 —
	2948 88	4936309 55

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930
Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Andrés Ronco, auditor contador. — Celestino Criscuolo, contador. — Juan E. Hernández, síndico

Buenos Aires, Enero 23 de 1931
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 agosto N.° 11498 v6 agosto

1405|1823

EL SINDICATO FINANCIERO Y DE MINAS

SOCIEDA ANONIMA

Domicilio, 25 de Mayo 182, 4.° piso — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de 26 de Septiembre de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Mayo de 1929
Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
„ suscripto .... „ „ 400.000.—
„ realizado .... „ „ 40.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1929
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de Accionistas, celebrada el día 4 de Septiembre de 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	40.805.50	
Accionistas	360.000.—	400.805.50
V. Actico transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1.888.88
		402.694.38
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio		28.000.—
		430.694.38
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		400.000.—
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Beneficio obtenido que pasa a nuevo ejercicio		2.694.38
		402.694.38
Cuentas de orden:		
Depositantes de aciones en garantía (los Directores)		28.000.—
		430.694.38

J. Gallegos, presidente. — Wm. H. van Deurs, secretario-tesorero. — H. Becar Varela, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ejercicio del año 1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 o|o s|.	2.361.10	472.22
Saldo: Utilidad del año		2.694.38
		3.166.60
HABER		
Intereses		3.166.60
		3.166.60

J. Gallegos, presidente. — Wm. H. van Deurs, secretario-tesorero. — H. Becar Varela, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 agosto N.° 11.506 v5 agosto

831-320

INDUSTRIA QUIMICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

AMBERES
Sucursal: Buenos Aires, calle Murguiondo esquina Arrecifes
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Abril de 1913
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 2 de Septiembre de 1913
Capital autorizado: 1.500.000 francos belgas (realizado de la Casa Matriz)
La Sucursal no tiene Capital

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales p| capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		
Terren	37846 62	
Puente	2000 —	
Edificios	28500 —	
Instalaciones de desagüe	2762 —	
Maquinarias	62320 75	
Muebles y útiles	1097 82	134527 19
II. Activo circulante:		
Mercaderías		150 83
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores morosos		1 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		76412 49
Cuentas de orden:		
No existen.		
		211091 51
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		5073 86
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	35503 67	
A. G. Scheidmandel	168936 53	
Fábrica Riograndense de Adubos	1577 45	206017 65
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		211091 51

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo del ejercicio anterior		79185 —
Gastos generales		109 10
Impuestos		646 49
		79940 59
HABER		
Intereses		1 10
Cobro de alquileres		3527 —
Pérdida del ejercicio anterior	79185 —	
Ganancia del ejercicio actual	2772 51	76412 49
		79940 59

p. p. Industria Química Argentina

Jose [illegible]

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 agosto N.° 11.514 v5 agosto

17/379

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo: el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado........................... o$s 20.000.000—
» subscripto........................... » 9.600.000—
» realizado........................... » 9.600.000—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 31 de Diciembre de 1930
Correspondiente al 3er. trimestre del 36º ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias etcétera. (Tucumán)		113047 3 26		
Finca Urundel (Salta)		1690095 30		
Edificios y sus accesorios c$l	6186369 12			
./. Amortización »	1541868 16	4641500 96		
Maquinaria ingenios.... »	16230256 22			
./. Amortización »	5980923 82	10249332 40		27885672 02
Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial.... c$l	1065876 19			
./. Amortización »	132550 52	933325 67		
Herramientas y útiles.. »	1000058 48			
./. Amortización »	804411 63	195646 85		
Balanzas y grúas a sangre »	224915 27			
./. Amortización... »	32972 82	191942 45		
Rodados, haciendas y arneses »	787255 32			
./. Amortización »	87189 99	700065 33		2020900 30
Muebles y útiles:				
Muebles y útiles...... »	232381 85			
./. Amortización.. »	109615 68			1 2766 17
				800.9418 49
II. Activo circulante:				
Productos elaborados, existencia		4716324 06		
Títulos diversos		147600 —		
Almacenes		2576554 96		7440479 02
III. Activo disponible:				
Caja		60202 39		
Bancos		64522 09		124724 48
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		11177404 62		
Documentos a cobrar		13293 94		11190698 56
V Activo transitorio:				
Explotación General:				
Gastos administración y financieros		2735156 53		
Explotación general ingenios		12630941 72		15366098 25
VI Activo nominal				
No existe.				
Pérdida:				
Saldo				7299137 57
Conversión			9600000 —	15055821 11
Cuentas de control ingenios				
			9600000 —	86506377 48
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital realizado			9600000 —	
Reserva legal				1015593 79
» varias				67198 67
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		30767918 50		
Documentos u obligaciones a pagar..		16381676 89		47149595 39
				48232387 85
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar		81850 57		
Explotación general:				
Productos líquidos de ventas de azúcar alcohol		1014958 87		1099809 44
Conversión				21818181 81
Cuenta de control Casa Matriz				15055198 3[illegible]
			9600000	[illegible]377 48

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931
Compañía Azucarera Tucumana
Sidney H. Pinsent, Director-Secretario.— Rodolfo Busseti, Contador. — Clodomiro Zavalía, Síndico Suplente

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.º 11392 v5 agosto

—63|328—

ORIENTE

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N. 145 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 21 de Marzo de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1928

Capital atuorizado .... $ 2.300.000.—
„ suscripto .... „ 2.300.000.—
„ ralizado .... „ 2.300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Segundo Trimestre

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios		100651 —	
Derechos mineros y accesorios		1109341 55	
Equipos para perforación y extracción	2147706 51		
Amortización	74994 78	2072711 73	3282704 23
II. Activo circulante			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja			10000 —
IV Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Obras en curso, perforaciones y adelantos			715500 22
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de explotación:			
Varias			118291 26
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			8000 —
Pérdidas:			
Saldo ejercicio 1929/30			50429 67
			4186925 43
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			2300000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1088247 57	
Debentures		500000 —	1588247 57
III. Pasivo transitorio:			
Varios			101135 02
Cuenta de explotación:			
Varias			185742 81
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			8000 —
			4186925

Carlos Agote, Presidente. — G. Heinzmann, Síndico

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.º 11393 v5 agosto

37|297

Sociedad Financiera y Consignataria Sud Americana

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE ESMERALDA 70 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 25 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Agosto de 1925

Reformas a los estatutos, aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto de fecha 13 de Septiembre de 1929

Inscriptas en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Noviembre de 1929

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 250.000.—
" realizado .... " " 237.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Enero de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	182.309.83	
Muebles y útiles	1.—	182.310.83
II. Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		38.040.22
III. Activo disponible:		
Caja	12.112.01	
Bancos	5.414.98	17.526.99
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2.999.85	
Deudores en cuenta especial	23.384.14	
Documentos a cobrar	117.417.11	
Documentos a cobrar garantizados	34.068.90	
Accionistas	13.000.—	
Fianzas y garantías	400.—	191.270.—
V. Activo transitorio:		
Otras cuentas		51.517.44
VI. Activo nominal:		
Gastos de iniciación		1.—
		480.666.48
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—	
Depósito de mercaderías en garantía	45.425.20	70.425.20
		551.091.68

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250.000.—	
Reserva legal	744.54	
Reserva facultativa	12.000.—	262.744.54
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.683.47	
Obligaciones a pagar	201.101.24	202.784.71
Transporte		465.529.25
Transporte		465.529.25
III. Pasivo transitorio:		
Intereses a vencer		540.44
Ganancias:		
Saldo de beneficios		14.596.79
		480.666.48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25.000.—	
Depositantes de mercaderías en garantía	45.425.20	70.425.20
		551.091.68

Francisco Stemler, vicepresidente.— Eugenio Stemler, director.—
V.° B.°: A. M. Varsavsky, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE

"GANANCIAS Y PERDIDAS"

EJERCICIO QUINTO

Correspondiente al Balance General al 30 de Septiembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		—
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc.	5.640.18	
Intereses, descuentos y comisiones	11.777.46	
Patentes e impuestos	727.17	18.144.81
Saldo de utilidades del ejercicio	10.348.58	
Más ganancia anterior	4.248.21	14.596.79
		32.741.60
HABER		
Saldo anterior		4.248.21
Intereses, comisiones y participaciones		21.495.48
Alquileres y beneficios diversos		6.997.91
		32.741.60

Francisco Stemler, vicepresidente.— Eugenio Stemler, director.—
V.° B.°: A. M. Varsavsky, síndico

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 agosto N.° 11.381 v5 agosto

748-28

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA REYNARD DOMANGE

Domiciliada: Estancia Cañadón de las Vacas (Terr. Santa Cruz)

Autorizada por el P. E. el 30 de Junio de 1916

Inscripta en el R. P. de C., el 18 de Julio de 1916

Capital:

Autorizado	$ o/s 250.000.—
Suscripto	» » 250.000.
Realizado	» » 250.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Septiembre de 1930

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 1930

ACTIVO	Parciales $ o/s	Totales por Capítulos $ o/s.
I Activo fijo:		
Terrenos	83980 —	
Edificios	21868 62	
Alambrados	9639 81	
Pozos y molinos	429 04	
Muebles y útiles	17027 21	
Líneas telefónicas	623 82	
Acciones de otras sociedades	514 04	139082 54
II. Activo circulante:		
Ganado lanar	43170 —	
» Caballar	4845 —	
» Vacuno	835 —	
Mercaderías	3500 —	52350 —
III Activo disponible:		
Caja	187 10	
Bancos	94825 52	95012 62
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		48738 30
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
		335183 46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —
		350183 46

PASIVO	Parciales $ o/s	Totales por Capítulos $ o/s
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	250000 —	
Reserva legal	53469 96	303469 96
Transporte		303469 96
Transporte		303469 96
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		9527 80
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Utilidades en el ejercicio	21069 37	
Saldo del año anterior	1116 33	22185 70
		335183 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		350183 4

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
Edificios	1150 97	
Alambrados	1071 08	
Pozos y molinos	47 67	
Inversiones	57 11	
Muebles y útiles	1891 91	
Líneas telefónicas	155 95	4374 69
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, manutención del personal, etc.		30577 15
Patentes e impuestos		4766 —
Saldo utilidad del año	21069 37	
Más saldo del año anterior	1116 33	22185 70
		61903 54
HABER		
Saldo anterior		1116 33
Hacienda		21055 66
Frutos		34336 15
Intereses y cambios		5395 40
		61903 54

Sociedad Anónima Ganadera Reynard Domange

Hugh Denniston — Presidente

Alex M. Gallie — Director

P. W. Maclean — Síndico

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 agosto N. 11.434 v5 agosto

103-208

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES
Avenida de Mayo 650 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional, del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922, y 24 de Septiembre de 1923 y 7 de Octubre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Octubre de 1905

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio, Granizo y Cristales

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto	» »	261800 —
» realizado	» »	261800 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	4289 95
Mobiliario y material	3811 24
Propiedades inmuebles	101893 09
Préstamos hipotecarios	76988 43
Diversos deudores	206252 27
Gastos de explotación	78086 85
Siniestros	8373 34
Cuentas de orden	27000 —
	506695 17

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	261800 —
Reservas	71103 50
Siniestros pendientes, sección incendio y cristales	9234 87
Diversos acreedores	78196 56
Cuentas de explotación	54110 24
Reserva para gastos de explotación	5250 —
Cuentas de orden	27000 —
	506695 17

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Manuel Forn, presidente. — José S. Mari, gerente. — Adolfo Gourdy, síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.° 11474 v5 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, **en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, **lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.**

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

"CIFAS"

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931, a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.523-v22 agosto.

"CIFINA"

Cia. Industrial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.524-v22 agosto.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Tercera Asamblea Ordinaria, que se efectuará el Jueves 27 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Resolver sobre la propuesta de los dividendos a repartir.

3.° Elección de cinco miembros para el Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituirá válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Art. 31).

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. —El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.525-v22 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria 22 de Agosto de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 439, el día 22 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un síndico titular y de un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Secretario.

Art. 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.

e5 agosto N.° 11516 v22 agosto

CAFE BONAFIDE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — El Directorio.

e5 agosto N.° 11515 v22 agosto

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el domicilio social La Rural 196, Departamento 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elección de dos Directores por dos años y Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Genaro L. Osorio, presidente. — José M. Istueta, secretario.

e5 agosto N.° 11522 v22 agosto

Convocatorias Anteriores

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 102 del Reglamento General, convócase a Asamblea General [Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, el día 8 de Agosto de 1931, a las 20.30 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento de la Honorable Asamblea sobre la resolución tomada por la Comisión Directiva al incorporarse al grupo de Clubs que propiciaron la creación de la Liga Argentina de Foot-ball, con carácter profesional.

2.° Designación de un Presidente de Asamblea.

3.° Pedido de renuncia de la actual Comisión Directiva.

4.° Convocatoria de elecciones para llenar los puestos vacantes de miembros de Comisión Directiva, por el período que falta, siempre que hubiere lugar.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Bustingorry, secretario.

e30 julio N.° 11.447 v8 agosto

DIADEMA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO
Avenida R. Sáenz Peña 615 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a cuatro el número de directores de acuerdo con lo que autoriza el artículo 10 de los Estatutos.

2.° Adoptada la anterior proposición, nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. — El Directorio.

e30 julio N.° 11.448 v17 agosto

"LA CUMBRE"
Cía. Argentina de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del mes de Junio ppdo., y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad Corrientes N.° 1783, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Trisidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.° Designación de dos señores Accinistas paar aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Presidente.

e23 julio N.° 11378 v8 agosto

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA, S. A. — 2.ª Convocatoria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 31 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el Sábado 8 de Agosto próximo a las 15 horas en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).

3.° Elección de las siguientes autoridades: cinco directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes.

Elección del síndico y síndico suplente que han renunciado, y terminado su mandato respectivamente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de las asambleas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — Mariano J. Drago, Presidente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Conforme al Art. 34 de los Estatutos estas asambleas se celebrarán con la asistencia de los accionistas que concurran. — Mariano J. Drago, Presidente.

e-25 julio N.° 11.407-v-5 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931. Fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el día 7 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas y el día 8 del mismo mes, de 11 a 12 horas. Julio 23 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e25 julio N.° 11400 v11 agosto

BANCO VITALICIO ARGENTINO
Tucumán 576
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Agosto a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Agustín Castro Almeyra, Dr. Baltasar S. Beltrán y Juan A. Madero, que han terminado su mandato. (Art. 26).

3.° Elección de dos Directores suplentes. (Art. 24).

4.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1931-1932.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 19).

6.° Disolución de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin que determinó su creación (Art. 370, inciso 4.° del Código de Comercio) y autorización al Directorio para proceder a su liquidación (Art. 34 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio), fijando las condiciones a que deberá ajustar su cometido.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Secretario.

e24 julio N.° 11.390 v10 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — C. F. Alcobendas, presidente.

e23 julio N.° 11.372 v8 agosto

CLINICA MARINI, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos con motivo del aumento de capital, supresión y modificación de varios artículos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia.— Miguel Angel Marini, Presidente.

e22 julio N.° 11.363-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ, PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES
Calle Luna 446 (Buenos Aires)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Sarmiento 412, 2.° piso, el día 10 de Agosto del año en curso a las 10 horas, a efecto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio primero que terminó el 15 de Noviembre de 1930.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.° 11377 v8 agosto

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la disposición del Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del cte. a las 10 horas y 30 minutos, en el local Caxaraville 4168, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto del cte. a las 11 horas, en el local Caxaraville 4168 a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar una proposición del Directorio referente a la reorganización o liquidación de la Compañía.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora para el caso de que se optara por la liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e21 julio N.° 11341 v6 agosto

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. —

e28 julio N.° 11421 v13 agosto.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 13°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — Chr. Höy, Vicepresidente.

e4 agosto N.° 11511 v21 agosto

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.376 v8 agosto

CAFE COSTA RICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 20 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059.

Orden del Día:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

e24 julio N.° 11383 v8 agosto.

"LA BACODUX"
Aparatos Purificadores del Aire y Conservadores de Vinos
Sociedad Anónima

Conforme Arts. 30, 31 y 32 de Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 11 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso (Sáenz Valiente Hnos.), para tratar esta,

Orden del Día:

1.° Situación general de la Sociedad.

2.° Consideración renuncia Sr. René Simón y determinar su responsabilidad al frente de la Sociedad.

3.° Situación del señor Antonio Rominelli.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Renuncia del Directorio actual.

6.° Designación de dos Accionistas para labrar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 11382 v10 agosto.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes capítulos y artículos del Estatuto: Números 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, supresión del capítulo IV, modificación completa del capítulo V, aprobación de un nuevo capítulo VII sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades al Directorio para la tramitación y aprobación de las reformas y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Gilberto Elizalde, Presidente; P. J. Hardoy, Secretario.

e28 julio N.° 11416 v7 agosto.

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto del corriente a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del Director Sr. J. L. D. Ward y elección de otro director y determinación del término de su mandato.

2.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — R. R. J. Suare, Presidente.

e-25 julio N.° 11.405-v-11 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la
mo, a las 15,30 horas.
lebrará en sus oficinas, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 21 de Agosto próxi-
Asamblea General Ordinaria que se ce-

ORDEN DEL DÍA:

I. Deliberación sobre Memoria y Balance General.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

IV. Determinar la remuneración del Síndico, por el Ejercicio 1931-1932, de conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos.

V. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio Gerente.

e31 julio N.° 11460 v18 agosto.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades, que propone el Directorio, por las operaciones del 41.° Ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1931 y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores Titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico (fallecido), don Antonio Villamil y Dr. don Miguel Jaunsarás, dos Directores Suplentes, por dos años, y Síndico Titular y Suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de Oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea. Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de Oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de Oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — José G. Llamazares, Gerente.

e-20 julio N.° 11.327-v-8 agosto.

"LA RECIPROCA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de Agosto de 1931, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Ricardo L. Dasso, Ingeniero don Mario L. Negri, Ingeniero don Francisco Trovati, Contador don José A. Odorisio, señor don Martín Morán y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ingeniero don Gregorio Ortiz, Ingeniero don Manuel G. Llamazares y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor don Fernando V. Diez y don Juan P. Arbeille, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e31 julio N.° 11463 v18 agosto.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 22 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y os Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e31 julio N.° 11461 v18 agosto.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 17 de Agosto de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1930 al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico.

5.° Elección del Síndico suplente

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.365 v7 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
Secretaría: Almirante Brown 1347

Se cita a los señores asociados a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1931 a las 20.30 horas, en el local de la calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General.

2.° Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Informe del Consejo Fiscal.

5.° Informe escrituración terreno.

6.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.

7.° Designación de los suplentes de Comisión Directiva.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento General Interno, para poder tomar parte en la Asamblea es necesario presentar el carnet con el último recibo. — La Comisión Directiva.

e30 julio N.° 11.452 v14 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE (S. A.)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local Sarmiento 680, piso primero, para tratar los siguientes asuntos: 1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico. — 2.° Designación de tres Directores por un año; elección de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e24 julio N.° 11.384 v10 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. R. Sáenz Peña 501 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el 18 de Agosto p. v. a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco señores Directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.371 v8 agosto

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Saibene Etchegaray, Fernando González, Francisco J. Coppini y Ulisis Monfort, que terminan sus mandatos y un director titular por un año en reemplazo del señor Lorenzo A. Casanegra, que renunció y cuyo mandato vencía en 1932; síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19.° de los estatutos.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de un director titular por el término de un año en reemplazo del señor Angel Caride que renunció y cuyo mandato terminaba en 1932, y de un director titular por el término de dos años en reemplazo del señor Alejandro Casanegra, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1933. Corresponde, asimismo, elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 22 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente todos por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 18 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

Art. 27. — Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Secretaría: Lavalle 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11439 v18 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección del Primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a esta asamble, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.429 v14 agosto

LAMURAGLIA, FCA. DE MEDIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 19 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 165 (4.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Informe del Síndico al segundo ejercicio que termina el 30 de Mayo 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio. — "Lamuraglia", Soc. Anón., Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General.

e29 julio N.° 11.430 v14 agosto

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto corriente a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda.

d) Designación de Síndico y Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante.

f) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.431 v14 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514, el día 17 de Agosto de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Mansilla y Santiago Baqué, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

e28 julio N.° 11418 v13 agosto.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e28 julio N.° 11419 v13 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, que terminaron su mandato: de un Director titular por un año, para completar período, en substitución del señor Luis F. Galli, que falleció: dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann y un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Santiago V. Peluffo, por expiración del término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Gerente.

e-22 julio N.° 11.369v8 agosto.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

En la Asamblea General Extraordinaria convocatoria para el día 19 de Julio no habiendo quórum, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla para el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

Orden del Día:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.
2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.
L. H. Arslan, presidente.
e22 julio N.° 11.351 v7 agosto

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 21 de Agosto de 1931 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e30 julio N.° 11459 v17 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPIÑOSA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede social, calle San Jerónimo N.° 62, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos, en lo referente al Art. 7.° del Título 11, y de los Art. 22 y 24 del Título IV.
2.° Autorización para la emisión de Debentures.
3.° Adquisición de una fracción de tierra, en la zona suburbana, para venderse fraccionada en lotes.
Córdoba, Julio 27 de 1931. — El Directorio.
e-28 julio N.° 11.427v-14 agosto.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES
Avda. Roque Sáenz Peña 651
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea citada para el 27 de Julio de 1931, el Directorio de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora con amplias facultades.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se hace saber a los Accionistas que la constitución y las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y de las acciones representadas.
Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.
e-31 julio N.° 11.475-v-11 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Agosto próximo a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931 y distribución de utilidades.
2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Directorio.
e30 julio N.° 11458 v20 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1.° a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931, y el Informe del Síndico.
2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934, (art. 33 de los estatutos), previa designación de tres accionistas escrutadores, (art. 24, última parte).
3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1931-1932, (art. 45 de los estatutos).
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (Art. 32).
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los Estatutos). — T. A. Serial, Presidente. — S. Fernández Quiroga, Secretario.
e-27 julio N.° 11.415-v-12 agosto.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinigung)
Belgrano - Schule und Germania - Schule

De acuerdo con el Art. 16, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 18.30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución del colegio Germania, para fines del año escolar en curso.
2.° Autorización a favor de la Comisión Directiva para proceder a la venta de las propiedades calle Ecuador 1158| 1174 y Paraguay 2641, 2645 y 2651.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.
La Comisión Directiva
e27 julio N.° 11409 v12 agosto

LA QUIMICA
"BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Alsina 1646, con la siguiente

z Orden del Día:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.
2.° Nombramiento de un nuevo Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.
Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.
El Director.
e27 julio N.° 11410 v12 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.
Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1931, a las 21 en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.
2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.
Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.
Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Secretario.
e25 julio N.° 11401 v11 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.
Sociedad Anónima
CATITA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 47 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités, y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.
2.° Emisión de debentures.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — L. Pereyra Iraola, hijo, Presidente.
e-30 julio N.° 11.455-v-17 agosto.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.
Buenos Aires, Julio de 1931. —El Directorio.
e-1.° agosto N.° 11.491-v-19 agosto.

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.
2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS
Sociedad Anónima S. A. T. I. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 48.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directores y los Comités y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37.° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Antonio Santamarina, presidente.
e30 julio N.° 11.454 v17 agosto

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA
Moreno 981
Buenos Aires, Julio 29 de 1931.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Tesorero.
2.° Designación de dos señores Socios para que suscriban el Acta de la Asamblea. — Guillermo Ezcurra, El Secretario.

e-31 julio N.° 11.472-v-8 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, de dos Accionistas, que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores, por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en la Caja Social, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión (Art. 30 de los Estatutos). — El Secretario Tesorero.

e31 julio N.° 11466 v18 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (SABIA)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 56° de los Estatutos convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores y en consecuencia a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités y consignando en los correspondientes libros de actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.
2.° Aprobar la autorización de una emisión de debentures de la Sociedad por el Directorio y el Comité en ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos, y ratificar el préstamo ya tomado en previsión de tal emisión de debentures, así como la garantía de la obligación contraída por el prestamista para con terceros en relación con dicho préstamo.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo número 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Norberto Láinez, presidente.

e30 julio N.° 11456 v17 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el Viernes 21 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Reparto y aplicación de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza, que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico que, fallecido, lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, don Vicente Caride Llames y don Pablo M. Aldazábal, de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.493-v-21 agosto.

"GURE ECHEA"
Club Vasco Argentino
Secretaría: Pasaje Barolo
Avenida de Mayo 1370, 3er. piso
Buenos Aires, Julio de 1931.

Estimado señor Consocio:

En nombre de la Comisión Directiva que me honro en presidir, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 8 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el salón de actos del diario La Razón, Avenida de Mayo 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer período.
2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, diez Vocales y siete miembros del Jurado.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

Con tal motivo, saluda a Vd. atentamente: Ramón Mendizábal, Presidente; Antonio J. Fradua, Secretario.

e3 agosto N.° 11503 v5 agosto.

FRESONE - MICHELI, LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo ppdo.
2.° Elección de tres Directores, por tres años.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Félix Crespo, Vicepresidente.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e3 agosto N.° 11505 v20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA "AMERICA"
Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial
Calle Chacabuco Nos. 163|67 — Buenos Aires
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 21 de Agosto de 1931, a las 16 y 30 horas, en la Sede Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — C. Caimí Garmendia, secretario.

e-3 agosto N.° 11.500-v20 agosto.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Julio 30 de 1931.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al derecho conferido por el Art. 46 de los Estatutos, el Hon. Directorio de esta Institución, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Juzgar la conducta del Directorio ante la demanda judicial promovida por el Accionista José Jmelnitzky y resolver si ha llegado o no la oportunidad de revocar el mandato a los Directores, y en su caso, elegir a los reemplazantes.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores Accionistas puntual asistencia, saludámosle muy atte.: Hirsch Dujan, Presidente; Moisés Roisen, Secretario.

e1.° agosto N.° 11485 v19 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 20 de Agosto de 1931, a las 21 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1931.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.
4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Tomás Edgardo Crossley, José Lacoste y José Falcón que terminan su mandato y de un Director suplente por tres años en reemplazo del señor Alberto Formisano que termina su mandato
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda.— (Art. 31 del Estatuto). — El Directorio.

e-3 agosto N.° 11.501-v17 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL
Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local social Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, Informe del Síndico y Dividendo a repartir.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección del Síndico Titular y suplente.
4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e-3 agosto N.° 11.502-v20 agosto.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Perú N.° 155
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú N.° 155, el día Sábado 22 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un Director titular, por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto E. Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Augusto Aranda, que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Isidoro Ruiz Moreno, Presidente; Martín Julio Lédesma, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art. 21 de los Estatutos).

e1.° agosto N.° 11478 v22 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima
Avda. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Ada. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536, el día Jueves 20 del mes en curso, a las 15,30 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio Administrativo, terminado el 30 de Junio último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cinco Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores: don Ramiro Fernández de Villota, don Timoteo Balbín, doctor don Samuel Ortiz Basualdo, doctor don Celedonio V. Pereda y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato.
4.° Elección de dos Síndicos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Guillermo A. Udaondo, Secretario.

e1.° agosto N.° 11479 v20 agosto.

"FIDES"
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 22 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en sustitución del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence, de acuerdo al Artículo 10 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.
4.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en sustitución del señor Andrés Bacigalupo y de un Síndico suplente, en reemplazo del doctor Manuel J. Bielman, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que correspondan a cada Accionista.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.

e1.° agosto N.° 11480 v22 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.
Asamblea General del 22 de Agosto de 1931

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Agosto de 1931 en la calle Boulogne-Sur Mer N.° 335, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 1.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e1.° agosto N.° 11497 v22 agosto

ANTONIO N. COSULICH LTDA.
Sociedad Comercial
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondientes al XII Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.
2.° De conformidad a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo, estableciendo la duración del mandato. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio XIII, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de éllas en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 440, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

e4 agosto N.° 11507 v21 agosto.

"LA ELECTRICA"
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por igual término.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

e-4 agosto N.° 11.509-v-21 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al II Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.
2.° De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio III, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de ellas, en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 44, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 agosto N.° 11508 v21 agosto.

"LA ELECTRICA"
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma, determinar la forma de la liquidación e investir al Directorio con el cargo de Liquidadores con las más amplias facultades.
2.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Directorio.

e-4 agosto N.° 11.510-v-21 agosto.

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Agosto a las 15 horas, en el local, calle Salta 323, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.
2.° Nombramiento de un nuevo Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e-20 julio N.° 11.329-v-5 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para conceder la explotación publicitaria de la "Guía de Correos y Telégrafos" (Edición Oficial).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho de la Comisión de Compras, Sarmiento y Avda. Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul). — Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v7 agosto

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para acordar la concesión para la explotación de propaganda comercial en las "Máquinas expendedoras de Timbres", que se colocarán en los buzones pilares y oficinas de la Repartición de la Capital Federal e interior de la República.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. — Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, Chaco. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en la Ciudad de Rosario (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a . . . . . . Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula, Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Hualfín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Expte. 25605 - D - 33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 sepbre.

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 15, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de octubre próximo. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras.

v1.° septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15, 15,15 y 15,45 horas, para la provisión de carnes, papas y verduras, respectivamente, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer a este Establecimiento de: comestibles, combustibles, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, artículos de ropería, colchonería y calzado, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante lo que resta del presente año. —La licitación pública tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora, Tacuarí 196, el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. —Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse en la Contaduría de la referida Comisión, y en la Administración del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — El Director.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1931, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. —Informes en la Secretaría del mencionado Establecimiento (Luján F. C. O.). —Las Inspectoras.

v13 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil (100.000) libretas de ahorro, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito e Imprenta, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia del escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —La Administración.

v-14 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 722.900, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Febrero 1932:

1.ª Serie	m$n. 177.300	v|n.
2.ª Serie	„ 190.200	„

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	114.493.05
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	990.289.57
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	393.462.97
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	118.359.28
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.141.45
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	31.011.09
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	25.828.50
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	69.325.37
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.385.43
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.962.93
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.910.90

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° 12-L-1931. Llámase a licitación privada para la provisión a esta Institución de las telas que a continuación se especifican:

1.500 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores surtidos, u otra tela similar.
150 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores, buena clase, u otra tela similar.
2.500 metros lienzo doble ancho.

Los concurrentes podrán ofrecer todas las clases de telas que estimen conveniente, debiendo enviar muestras de todas ellas y especificar el ancho de cada una.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas ad-hoc que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo enviarlas acompañadas del pliego de condiciones respectivo, firmadas y selladas y adjuntando el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: Licitación Tejidos, Expte. N.° 12-L-1931, dirigidos al señor Director.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno a las diez horas, en el Despacho del señor Director de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, cita en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As., en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v17 agosto

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 10 L-1931

Llámase por tercera vez a licitación privada, para la fabricación en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en Marcos Paz, F. C. S., Cía. Gral. P. de Bs. Aires, de 150.000 ladrillos de los llamados de cal, de las siguientes dimensiones: 290x140x67 milímetros y en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible el número del expediente y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. del Sud y Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. 4.

El Secretario.

v11 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a primera licitación privada, para la proveeduría por una sola vez, de artículos de ropería y a segunda licitación para el lavado y planchado de ropa, durante el mes de Agosto próximo:

Ropería—

10 delantales de uso doméstico blancos, para niñas, talle 44; 17 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 48; 4 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 46; 7 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 50. 2 delantales de uso doméstico blanco, talle 52; 4 guardapolvos de zephir, color gris, talle 50, para señoritas; 2 guardapolvos zephir color gris, talle 48, para señoritas; 3 guardapolvos de zephir color gris, para hombre, talle 56.

Lavado y planchado de ropa—

55 blusas; 30 cuellos; 50 colchas; 563 fundas; 103 guardapolvos; 50 manteles; 285 repasadores; 688 sábanas; 50 sacos; 550 toallas turcas; 55 toallas sin fin; 20 cotines; 196 delantales; 97 toallas de baño; 358 camisetas; 186 calzoncillos; 26 gorros blancos; 47 piezas varias; 7 bolsitas; 10 echarpes; 12 camisas lisas; 72 delantales de servicio; 289 pares de medias; 158 pañuelos; 489 servilletas; 237 toallas higiénicas; 230 camisas de niña; 260 calzones; 27 corpiños; 89 enaguas; 7 tricotas; 80 manteles; 26 vestidos; 10 camisas de plancha; 5 fundas de piano; 20 frazadas de lana y algodón.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v6 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.100 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga o falda; 10 k. de cima de ternera; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 10 k. de panceta; 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1.600 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u; 10 k. de harina 000; 45 k. de factura surtida.

Leche y manteca—

1.700 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 10 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1.ª pues to en la carbonera.

Verduras, frutas, papas y batatas—

100 ajos grandes y sanos; 10 docenas de ajíes morrones; 20 apios cultivados; 5 k. de arvejas frescas; 30 k. de batatas grandes y sanas; 10 k. de chauchas sin hilos; 50 k. de cebollas grandes y sanas; 30 docenas de atados de espinacas; 800 naranjas de 1.ª; 30 docenas de lechugas; 40 docenas de nabos; 2.000 k. de papas de 1.ª tipo Mar del Plata; 40 docenas de puerros; 30 atados de perejil; 250 k. de repollos crespos; 6 atados de radichas; 10 docenas de tomates grandes y sanos; 40 docenas de zanahorias; 20 k. de zapallo de angola bien sazonado; 6 docenas de zapallitos frescos; 30 atados de albahaca.

Lavado y planchado de ropa—

600 blusas de brin; 30 blusas de cocinero; 200 bolsitas para ropa; 90 camisas de plancha; 250 camisas de color; 250 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 50 cuellos; 60 delantales de cocina; 60 delantales azules; 10 gorros de cocinero; 150 guardapolvos; 20 manteles; 500 pares de medias; 1.500 pañuelos; 500 pantalones; 400 repasadores; 280 sábanas; 350 toallas de baño; 550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 4 de Agosto próximo a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-4 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes:

11 uniformes para el personal Superior de Alcaidía, confeccionados en sarga azul marino, buena clase, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, según modelo de esta Cárcel.

11 capotes para el personal superior de Alcaidía, confeccionados en paño negro, buena clase, según modelo de esta Cárcel.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de $ 1 m|n. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, calle Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Secretario.

v7 agosto

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de aves y huevos con destino al Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", hasta el 31 de Diciembre próximo. La proveeduría se hará en las condiciones que se indican a continuación:

Artículo 1.° — Las gallinas, pollos, conejos y cobayos, se entregarán vivos, con un peso medio para las primeras de un kilo y ochocientos (1.800) gramos, para los pollos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, para los conejos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, y para los cobayos de seiscientos gramos, más o menos, cada uno, en las cantidades que diariamente indicará la Administración. Del peso de las gallinas o pollos se descontará el peso de los buches, menos cincuenta gramos por ave. Los huevos serán frescos, con un mínimo de peso, por docena, de seiscientos gramos; se considerará mala la provisión que traiga un cinco por ciento en mal estado de conservación.

Artículo 2.° — Para que sea posible el cálculo de los depósitos a que se refiere el pliego de condiciones generales, se especifica a continuación el consumo de estos artículos en un mes:

Renglón	Artículos	Unidad de medida	Maternidad "P. A. Pardo"	Hospital de Clínicas	Total
1	Huevos	Docena	78	1.110	1.188
2	Gallinas	Yuntas	2	390	392
3	Pollos	Yuntas	18	50	68
4	Perdices	Yuntas	—	17	17
5	Pichones	Yuntas	—	7	7
6	Patos	Yuntas	—	1	1
7	Martinetas	Yuntas	—	2	2

Artículo 3.° — La Dirección se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades anotadas en el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Artículo 4.° — Este rubro, a los efectos de la adjudicación, se considerará dividido en dos partes: una referente a la provisión de huevos exclusivamente y otra para todo lo demás.

Artículo 5.° — El licitante se obliga a proveer, a los precios corrientes de plaza, los artículos del ramo no enumerados en la lista que antecede. Convendría, sin embargo, extender la lista de precios al mayor número posible de renglones del rubro: conejos, cobayos, pavos, liebres, ratas para laboratorio, etc.

Los pliegos de condiciones, que es obligatorio presentar firmados en el acto de la licitación, se entregarán en la Administración del Hospital entre las horas 13 y 16 de los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — La Dirección.

v24 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. —

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la escuela N.° 1 de Resistencia (Chaco).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de Agosto próximo para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común" de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935

El Secretario General

v13 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 20 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro), y las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 10 de Choele-Choel (del mismo territorio).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General

v20 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Obras de reparo que requieren las puertas y ventanas del pabellón de Oficiales", en el Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Obras de reparo en la casa-habitación y pabellón de servicio", del Cuartel General y Campo de Deportes.

San Luis

Hora 15,30. — Obras de ampliación y reconstrucción de la instalación de agua y desagües en baños y w. c. y cocina de tropa, en el Cuartel del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Paraná

Hora 15,45. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel ocupado por el III, Batallón de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 14 de Agosto de 1931 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

Capital Federal

15. — "Provisión y colocación de un ascensor eléctrico completo y de cuatro extractores de aire", en la cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería (Maldonado).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v7 agosto

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente P. H. 108.406|1. N. 20.864|449

Llámase a licitación pública para 26 de Agosto próximo de 14 a 14,30 horas, para provisión Cañería de espiga y enchufe con accesorios, pliego 1.592; Proveeduría víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buquestanques, 1.593. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-26 agosto.

Exptes. M. G. 111.964 - 112.278.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto de 14 a 14.30 horas, para la provisión de casas, galpón y garages de madera desarmables, pliego 1.588; cañerías galvanizadas y accesorios, pliego 1.589. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v19 agosto

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.° 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11335-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° septbre.

Expte. 13.386-D-C-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v1.° sepbre.

Expte. 12.351-D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 4.304 toneladas de cemento portland de marca aprobada, destinado a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para la construcción del camino afirmado de Pergamino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que se atenderá con el producido de la sobretasa a la nafta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el Río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Barrow a Claudio Molina, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los accesos al puente sobre el río Dulce, en el camino de Santiago del Estero a La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.-1776|30 A. 3. — Llámase a licitación pública, paar la provisión de correas, cueros, juntas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

12 agosto

Concurso de barnices y pinturas

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

z La Administración

v1.° octubre

Expediente O.C.-388|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 445|31. Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas y barras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, cuarto piso, el día 17 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 agosto

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Rafael Puggioli**, ex celador de la Cárcel de Neuquén, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de 161,60 m|n., ciento sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe que adeuda en concepto de pasajes entregados a cuenta de haberes, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente y por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e25 julio s|pp. N.° 1830 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Soldado del Regimiento de Zapadores Pontoneros (Formosa), don **Ramón Venancio Echauri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 170.49 m|n.) ciento setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe de falta de restitución de prendas de vestir, más gastos de publicación de edictos y reposición de sellos; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1835 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Gómez**, ex Contador Interventor de la Cabecera del Distrito 6.° - Córdoba - dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que por ($ 9.405.58 m|n.) nueve

mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se le formula por Resolución 5559 de fecha... en virtud de haber sido declarado responsable de diversas irregularidades cometidas en la Cabecera del Distrito precitado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1836 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Sofía**, ex Empleado adscripto a la oficina de Correos de "Puerto San Julián", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, los importes de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional y ($ 21.60 m|n.) veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Tel-grafos y en concepto de gastos de publicación de edictos, respectivamente; todo, bajo apercibimiento de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe poor la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1837 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Bernárdez**, ex conscripto del Regimiento 3 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 19.34 m|n.) diez pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24.—
e-31 julio N.° 1838 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio S. Lascano**, ex Jefe del Depósito Regional de Rufino (Santa Fe), de la Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de ($ 2.347.90 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1839 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **J. P. Lattuada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 99.85 m|n., noventa y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.
e25 julio s|p.p. N.° 1831 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Leticia Herrera de Ramos** ex encargada de la estafeta de "Brea Pozo" (Prov. Santiago del Estero), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 44.37 m|n., cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30. m|n.
e25 julio s|pp. N.° 1832 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Consulado General Argentino en Cape Town, D. George Mc. Cord, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 984,74 o|s., novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado, más la de ($ 138.00 m|n.) ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, importe de indebida retención de valores recaudados en aquella Oficina Consular, más reposición de sellos y gastos de publicación de edictos respectivamente., todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e25 julio s|pp. N.° 1833 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de D. Vicente Bazán, ex Jefe de la estafeta de "Tello" (La Rioja), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.666,70 m|n.) dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos en estas actuaciones, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.— m|n.
e25 julio s|pp. N.° 1834 v5 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 698-930 ó 698 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 698-R-1930

Marca G. C. C. B. L., s|n., 1 cajón, vapor El Argentino, paquete 5219, fecha de entrada Agosto 15 de 1928.

El Jefe

V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 699-930 ó 699 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Lejago de rezagos número 699 R. 1930

Marca B. P. s|n., 31 cajones, vapor P. María, paquete 6072, fecha de entrada Septiembre 20 de 1928.

El Jefe

V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 700-930 ó 700 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 700-R-1930

Marca A. B. C., N.° 1|53, 53 cajones, vapor Weser, paquete 4687, fecha de entrada Julio 23 de 1928.

El Jefe

V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 701-930 ó 701 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos número 701-R-1930

Marca T. L., s|n., 5 rollos, vapor Gotha, paquete 5188, fecha de entrada Agosto 14 de 1928.

El Jefe

V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 702-1930 ó 702 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 702-R-1930

Marca A. B. G., N.° 101, 1 cajón, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada Septiembre 11 de 1928.

El Jefe

V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 696-930 ó 696 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 696-R-1930

Marca V. B. C. 962, N.° 1|4, 4 cajones, vapor. Madrí, paquete 3682, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

El Jefe

v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 697|930 R ó 697 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 697-R-1930

Marca J.F. C., N.° 388302, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4825, fecha de entrada Julio 28 de 1928.

El Jefe

v8 agosto

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Juan Gabet** y a todos los que se consideren con derecho a dos cajones marca A. C. números 581 y 582, conteniendo tejido de seda y detenidos por expediente N.° 28 letra S. del año 1931, que el señor Ministro de Hacienda de la Nación con fecha Mayo 6 de 1931, ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Se Resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso los cajones de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Firmado: E. Uriburu".

Aduana de la Capital, Julio 29 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v6 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 65-1931 o 65 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 65-1931

Marca En diamante C. abajo S. .. arriba J. C., número 5712|14, 3 cajones(, vapor Cap Polonio, paquete 7259, fecha de entrada Noviembre 13 de 1928.

El Jefe

v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 66-1931 o 66 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 66-1931

Marca P. M., número 3836, 1 barril, vapor G. Césare, paquete 6203, fecha de entrada Diciembre 30 de 1926.

El Jefe

v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 67-1931 o 67 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 67-1931

Marca S. L., número 5|1984, 1 cajón, vapor Massilia, paquete 7190, fecha de entrada Noviembre 11 de 1928.

El Jefe

v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos número 68-1931 o 68 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 68-1931

Marca United Press Bovean, número 1, 1 cajón, vapor Ferdelford, paquete 7122, fecha de entrada Noviembre 7 de 1928.

El Jefe

v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías

rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 69-1931 o 69 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 69-1931

Marca C. M., números 9930|31, 2 cajones, vapor Desua, paquete 7741, fecha de entrada Diciembre 5 de 1928.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de sobrantes N.° 865 A, o 265 D, 1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca Warwich, sin número, 1 bolsa, vapor Santiago, paquete 4606, fecha de entrada Julio 29 de 1930.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de sobrantes N.° 864 A, o 266 D, 1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca Stanirú Cotello, sin número, 7 bolsas, vapor A. Penna, paquete 7254, fecha de entrada Noviembre 29 de 1930.

Marca Stanirú Cotello, sin número 1 bolsa, vapor A. Penna, paquete 7254, fecha de entrada Noviembre 29 de 1930.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 70 R, o 70 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 70-1931

Marca E. D. E. R. R. A. abajo 674, números 1|25, 25 cajones, vapor A. Tronde, paquete 5664, fecha de entrada Septiembre 30 de 1927.

v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 96 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 96|931

Marca, en diamante, 179, número 800|01, 2 cajones, vapor Alphaca, paquete 7761, fecha de entrada, diciembre 5 de 1928.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 97 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 97|931

Marca, Zarita Marota, número 1|7, 7 cajones, vapor W. World, paquete 6, fecha de entrada, enero 2 de 1929.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 130 M. 149 M. o 157 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Tomás y Cía., N.° 115604, 1 cajón vapor W. Wold, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca Cotteri Hnos. y Cía., s|n. 1, cajón, vapor Campana, fecha de entrada Octubre 9 de 1930.

Marca F. Salazar y Chapela, s|n., 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Julio Gatblu, N.° 20501, 1 caja, vapor A. Legrori, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.°116148, 1 cajnó, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.148, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.488, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Jaime Ferrer, s|n., 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca E. Bouza, s|n., 1 lío, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

Marca A. Terry de Cámara, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada 6 de Octubre de 1930.

Marca José González, s|n., 1 paquete, Tren internacionl, fecha de entrada 3 de Octubre de 1930.

Marca J. Radio, s|n., 1 atado, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Octubre 4 de 1930.

Marca A. López, s|n., 1 atado, vapor M. Olivia, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca E. González, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca M. G. Casal, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca J. M. Alfaga, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca S. Marhstiau, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca C. Fariña, s|n., un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada 14 de Octubre de 1930.

Marca M. Vázquez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca C. Domínguez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca M. Tolas, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Manuel Ferreiro, s|n., 1 cajón, vapor Monarch, fecha de entrada Octubre 11 de 1930.

Marca José Quintero, s|n., 1 fardo, vapor Kerguelen, fecha de entrada Octubre 14 de 1931.

Marca A. César López, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca Franz Huiger, s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca María Bedier, s|n., 1 bulto, vapor Sierra Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca M. Faisca, s|n., 1 fardo, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca M. M. de Donati, s|n., 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Marca A. Lozacorro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca Diego Lagocarro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca E. Cartaglio, s|n., - paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca G. Mazola, s|n., 1 barril, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Beguiristain, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca I. Méndez, s|n., 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Septiembre 30 de 1930.

Marca León Schwarzthal, s|n., 1 paquete, vapor Orania, fecha de entrada Octubre 10 de 1930.

Marca A. Terry Cama, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4963 A. ó 2267 C. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. A. M., N.° 1305, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca Juan Sacheo, N.° 8386, 1 cajón, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 1188, arriba S. C., N.° 1304, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca, en diamante 4155, arriba G. B. abajo C. B., s|n., 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, N.° 1, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 2, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en diamante: 9733, abajo: L. J. R., N.° 23, 1 bobina, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 3 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 4 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Sin marca, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Marca Extra, s|n., 1 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 558, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca F. C. C., s|n., 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 928, arriba T. J., N.° 85, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, s|n., 1 atado, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 123, 1 cajón, vapor (se ignora).

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N.° 533 R. ó 101 R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Arturo Mutze, s|n., 1 cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 3 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 2 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 4 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 25 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 2 esq., vapor Londres, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca R. Huler, N.° 945, 1 paquete, vapor Judier, fecha de entrada Agosto 6 de 1930.

Marca Bartlett, N.° 1, 1 paquete, vapor C. Macbelh, fecha de entrada Septiembre 19 de 1930.

Marca P. Company, N.° 1|3, 3 bultos, vapor Marlara, fecha de entrada Octubre 16 de 1930.

Marca Etchegoyen y Cía., s|n., 1 cajón, vapor Liguria, fecha de entrada Octubre 18 de 1930.

Marca A. R. C. O., s|n., 1 cajón, vapor Etchegoyen, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Juan Court, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 11 de 1930.

Marca Emilio López, s|n., 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Septiembre 10 de 1930.

Marca Juan Umtiglio, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca E. Acevedo de Luez, s|n., 2 damajuanas, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 213 M. o 218 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. y S. Orden, número 27355, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca J. B. U., número 30216, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca A. R. Carlo, sin número, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Vallevella, sin número, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Mirotti, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca N. P. N. F. de la Fuente, número 1, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Galli Hnos., sin número, 1 fardo, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Comer, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca F. Campos, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca G. W. Orden, número 636, 1 cajón, vapor Gral. Mitre, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Tomás y Cía., número 114792, 1 cajón, vapor W. Prince, fecha de entrada Noviembre 10 de 1930.

Marca Federico Schmitr, sin número, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca M. Vananillo, número 1, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca J. Costa, número 66, 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca H. Lerin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Juan Brester, sin número, 1 paquete, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca Cottin Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca S. Foresaly, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca C. G. Giulio, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Grauparlo Adolfo, sin número, 1 atado, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Juan B. López, sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Noviembre 16 de 1930.

Marca G. Memabeniga, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca F. García, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca F. Pérez, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca P. Fraga Castro, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1930.

Marca G. Cobas, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca E. B. de Morando, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca R. Caumucci, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28 de 1930.

Marca E. H. Linares, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Noviembre 6 de 1930.

Marca Carlos G. Possi, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

El Jefe

v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 162-R. ó 29-R. del Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca V. Bieucok, N.° 38801, 1 cajón, vapor S. Mercua, fecha de entrada Septiembre 24|930.

Marca Scheytinau, N.° 0244, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 15 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 2, 1 lata, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor Cap Norte, fecha de entrada Febrero 30 de 1930.

Marca L. Massa, s|n., 1 baúl, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 2891, 1 baúl, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 3812, un canasto, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca I. Leyte, s|n., 1 paquete, vapor Cafarcona, fecha de entrada Julio 21 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 3, 1 fardo, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca B. Bakay, s|n., 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Baris, N.° 152, 1 fardo, vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25 de 1930.

Marca T. R. Curleu, s|n., 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 17 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Sequira, fecha de entrada se ignora.

Marca José R. Sendin, N.° 9411, y baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Lausa, N.° 9410, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Martínez, N.° 9413, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Otero, N.° 9409, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca Serinada, N.° 9412, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca L. Muñiz, s|n., 1 paquete, vapor C. Quilates, fecha de entrada Julio 26 de 1930.

Marca M. G. Bada, N.° 177, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 30, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Avellaneda, N.° 76, 1 cajón vapor S. Cross, fecha de entrada se ignora.

Marca L. S. R. C., N.° 426|773, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Buic Bruera, N.° 75-J, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada se ignora.

Marca Balester y Molina, N.° 35, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 3-J, 1 valija, vapor Lutetia, fecha de entrada se ignora.

Marca D. Negris, N.° 25-J, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 2-J, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 5-J, 1 fusil, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 85 J, 1 lio caños, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 6, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Domínguez, N.° 83, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 81, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Larradia, N.° 98, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Sin marca, N.° 79 10, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Agosto 18 de 1930.

Marca C. Migueiro, N.° 79, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca S. Fernández, N.° 80, 1 paquete, vapor A. Delfino, fecha de entrada se ignora

Sin marca, N.° 78, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 84, 1 paquete, vapor S. Códoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Sin marca, N.° 82, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 19 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 caja, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 cuadro, vapor se ignora, fecha de entrada Julio 14 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 lotecillos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor Flandria, fecha de entrada se ignora.

Marca Italia América, s|n., 1 paquete, de 1930.

vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25

Sin marca, s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Almanzora, fecha de entrada, se ignora.

Marca G. Cafaqui, s|n., 1 cajón, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entradlla Marzo 12|1930.

Marca Robim, s|n., 1 baúl, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca R. P. de Lastra, s|n., 1 cajón, vapor Andalucía, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio García, s|n., 1 baúl, vapor Gral. San Martín, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Baer, s|n., 1 cajón, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 16 de 1930.

Sin marca, s|n., 1cuna, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 20 de 1930.

Marca Robin, s|n., 1 caja, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca S. R. 129, s|n., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 146 R, ó 30 R, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca G. A. Kiesling, sin número, 1 escopeta, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Otto Paúl Ternol, sin número, 1 valija, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número, 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca C. Cuhier, sin número, 1 paquete, vapor Krakus, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca A. M. Andiarena, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Parraga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 lata, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 bolsa, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca P. Albertinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca M. D. Gatta, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca Adelia Tradini, sin número, 1 canasto, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 21 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca Sebastián Luque, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca María Manca, sin número, 1 caja, vapor Augusta, fecha de entrada Agosto 27 de 1930.

Harca S. Permani, sin número, 1 cajón, vapor H. Princess, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca A. Zsaba, sin número, 1 cajón, vapor A. Star, fecha de entrada Septiembre 4 de 1930.

Marca L. H. Shore, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Grange, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Marca Drable Hnos. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Septiembre 8 de 1930.

Marca Felipe Santiago, sin número, 1 cajón, vapor Bayeru, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca Fiore Panizza y Terra, sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca B. Baronssi, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca S. Pampillo y Cía., sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca, La Grage y Hasfeld, sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada 17 de Septiembre de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca Expediente Villalonga, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Merino, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca José Boilloga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca T. Pebe y Cía., sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca The Arg. T. Machine, número 231, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre 28 de 1930.

El Jefe

v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 24 R. ó 1340 D|930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L. B. A. Co., ó.° 1|5, 5 bultos, vapor Sud Atlántico, paquete 7610, fecha de entrada Noviembre 10 de 1928.

Marca en diamante J. J. D., N.° 9596, 1 esqueleto, vapor Sud Uruguayo, paquete 527, fecha de entrada Enero 24 de 1929.

Marca en diamante J. J. D., N.° 5670, 1 bulto, vapor Liege, paquete, 1006, fecha de entrada Febrero 13 de 1929.

Marca J. B. H. abajo S. F. J., N.° 190 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca A. C. C., N.° T. 5106, 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca Philips, N.° 6146, 1 bulto, vapor Alfheratt, paquete 5852, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Marca T. R., N.° 45536.4524, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca T. R., N.° 4505.4538, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca Suzantes, N.° 1|2, 2 esqueletos, vapor Aglio Mareos, paquete 4816, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 691-1930 ó 691 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 691-R-1930

Marca S. A. L. F., N.° 1|5, 5 cajones, vapor Conte Rosso, paquete 5107, fecha de entrada Agosto 7 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 692-930 ó 692 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 692-R-1930

Marca en triángulo E. F. G., número 1380|2, 1 fardo, vapor Bayern, paquete 5375, fecha de entrada Agosto 20 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 693-930 ó 693 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 693-R-1930

Marca S. Y. L. L. 20|8|28, N.° 34|35, 2 cajones, vapor Highland Piher, paquete 5903, fecha de entrada Septiembre 16 de 1928.

El Jefe
v3 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 694-930 ó 694 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 694-R-1930

Marca O. A., N.° 682|83, 2 cajones, vapor Flandria, paquete 6054, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 695-930 ó 695 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 695-R-1930

Marca A. B. W., 13556 N.° 1|6, 6 cajones, vapor Baden, paquete 2851, fecha de entrada Mayo 1.° de 1928.

El Jefe
v8 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nicanor Rivadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Codina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Isaac Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Aristi Borelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 setpbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Puertas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Comiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bal? ducci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Diéguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de **dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabiuovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri.**

Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio Martínez Romero.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **María Comas Lazbal o María Comas Lazbal de Munteis**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. —Arturo A. Fauvety, secretario.

e-29 julio N.° 9.124-s.p.p.-v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo **dispone emplazar durante el término de** treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Félix Fernando Romero, ya sea como herederos o acreedores.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.— Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — [illegible] Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. —Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Fafian, para que**

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Peloso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Fidel y Francisco Mansilla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paula**, para que camparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro

e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 julio N.° 9056 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jordio Timoschuk**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isaac Akselman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 julio N.° 9.126-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Safirschtein**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N.° 9051 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Gamarra**, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arigone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel González**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— A. F. Leguizamón, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Fachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Erviti**, procesado por defraudación y a **Manuel Feijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egdell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Schiatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Piñeiro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Teñoro C. Farías, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, **llama y emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sicarelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 8107 v28 agosto

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Paralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eustaquio Fierro**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 9053-s|p.p. v-11 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Peter M. Neeboor o Pietar Menno Nieboer**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Nosti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|pp. N.° 9098 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9099 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Caballini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9095-s.p.p.-v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Facundo González y Angel Pinto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9096-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Adalgisa Spoletini de Liotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e-17 julio N.° 9097-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9100 v21 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Yacobuzi**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comprezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9101 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gastón Coudau Camález**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e17 julio s|pp. 9102 v21 agosto.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Juan Monzón**, vecina que fué del 6.° Distrito del Departamento Colón, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría a cargo del infrascripto, a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

C. del Uruguay, Julio 13 de 1931. — El secretario.

e17 julio s|pp. 9103 v21 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Denis**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarqpe, se cita, llama y emplaza a **Salomón Goligorski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9105 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Molinari de Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco José Propato**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9090 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Toja o Víctor Carlos Dalesson Alvarez o Alfredor Iriarte o Carlos Iribarne o Carlos Aguirre**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.091 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Gudac**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. A. Marini, secretario. 3

e17 julio s|p.p. 9.092 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, secita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Budiselich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.093 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Muleiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.094 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Meana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y **Tucumán.**

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Oddone, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Cachet o Cuchet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento o declarado rebelde, si no lo **hiciere.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 gosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Macurá y Esteban Plotnich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Mercedes Ramona Soto de Falabella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.089 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Ricardo Pensa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.° 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez Colman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigu por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.° 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 19, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de D. **Alberto Colli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto

e7 julio s.p.p. 964 v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo Agustín Grossi, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Ado. Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9038 v11 agosto

..El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción Calí, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e7 julio N°. 9049 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada **María Esther Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. N.° 9077 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Bartolomé Panero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 19311. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde lo si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9084 s|pp. v14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Norberto Fernández**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9104 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Trivella**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pellini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplazo, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Kogan**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9055 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Bevilacqua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Cotes o Cores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. -- Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Ortega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal dè la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mariano Meira**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Marino**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 59, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Lisfchitz**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9114 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita,, llama y emplaza a **González Perelis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Carlos Federico Hardt**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Jacinto Fuentes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa o Carmen Rosa Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.444

MI CAMARADA

Julio 18 de 1931. — Adolfo Hauskeer Belgrano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras, de la clase 18. — Aviso 37.889.

v-8 agosto

Acta N.° 155.494

K

Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 39.910.

v-8 agosto

Acta N.° 155.491

GM

Julio 20 de 1931. — General Motors Radio Corporation, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.945.

v-8 agosto

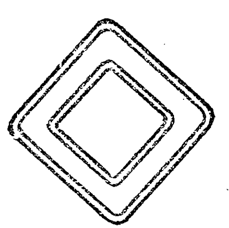
Acta N.° 155.492



Julio 20 de 1931. — Remington Typewriter Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de escribir en general, de la clase 18. — Renovación de la número 67.320. — Aviso N.° 37.944.

v-8 agosto

Acta N.° 155.493



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.909.

v-8 agosto

Acta N.° 155.489

PIAL

Julio 20 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.942.

v-8 agosto

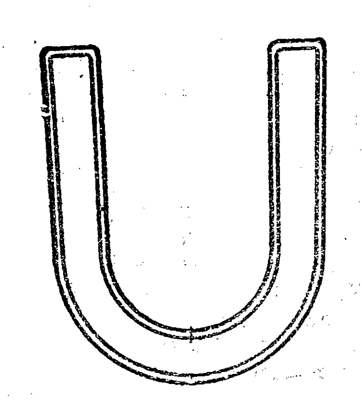
Acta N.° 155.490

RESERO

Julio 20 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.943.

v-8 agosto

Acta N.° 155.495



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.911.

v-8 agosto

Acta N.° 155.500

EXTRALIN

Julio 21 de 1931. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., de Mettmann, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 67.390. — Aviso N.° 37.411.

v-8 agosto

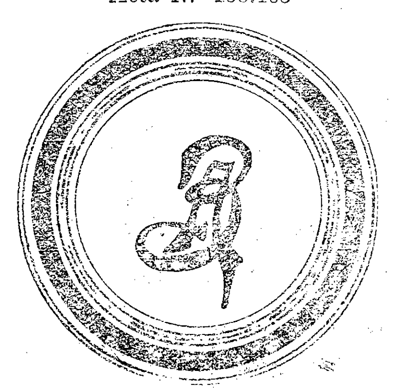
Acta N.° 155.502

YODOTENSIL

Julio 21 de 1931. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.946.

v-8 agosto

Acta N.° 155.465



Julio 20 de 1931. — Torres y Gelonch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.888.

v-8 agosto

Acta N.° 155.466

B. CATALISIN

Julio 20 de 1931. — José Altemir Latres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.884.

v-8 agosto

Acta N.° 155.467

BROMAS

Julio 20 de 1931. — Adolfo Iglesias Tapia, Luis Sánchez Abal y Joaquín Márquez Caballero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.877.

v-8 agosto

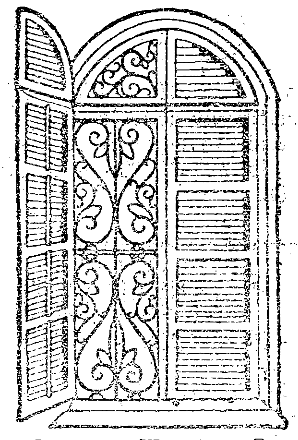
Acta N.° 155.483

ROSIMICA

Julio 20 de 1931. — Casimiro Vasconcellos. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 37.936.

v-8 agosto

Acta N.° 155.469



Julio 20 de 1931. — Benjamín Bigio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.876.

v-8 agosto

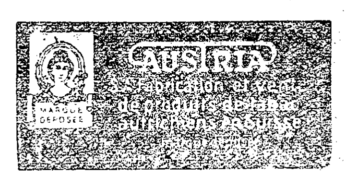
Acta N.° 155.471

AUTOFOSFOROS

Julio 20 de 1931. — Otto Massa y C. Victorio Loupias. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 37.922.

v-8 agosto

Acta N.° 155.472



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens, en Suisse, de Cantón Zurick, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.914.

v-8 agosto

Acta N.° 155.473



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.915.

v-8 agosto

Acta N.° 155.474



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.916.

v-8 agosto

Acta N.° 155.475

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER EINS

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.917.

v-8 agosto

Acta N.° 155.476

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER DREI

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.918.

v-8 agosto

Acta N.° 155.477

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER VIER

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.919.

v-8 agosto

Acta N.° 155.478

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER FÜNF

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.920.

v-8 agosto

Acta N.° 155.479

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER SECHS

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.921.

v-8 agosto

Acta N.° 155.468

CRUZ DE ORO

Julio 20 de 1931. — Antonio Bartolomé Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.929.

v-8 agosto

Acta N.° 155.481

"DAYTON"

Julio 20 de 1931. — The Computing Scale Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.933.

v-8 agosto

Acta N.° 155.482

"DAYTON"

Julio 20 de 1931. — The Computing Scale Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.935.

v-8 agosto

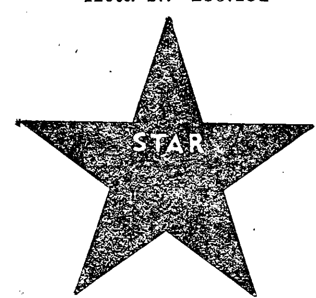
Acta N.° 155.480

INTERNATIONAL

Julio 20 de 1931. — International Business Machines Company of. Delaware, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojería y cronometría, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.724. — Aviso N.° 37.932.

v-8 agosto

Acta N.° 155.484



Julio 20 de 1931. — The American Brass Company, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.937.

v-8 agosto

Acta N.° 155.486

TU-TONE

Julio 20 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 37.939.

v-8 agosto

Acta N.° 155.487

ATLANTIC BOND

Julio 20 de 1931. — A. M. Capen's Sons Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir papeles tipo bond, de la clase 18. — Aviso N.° 37.940.

v-8 agosto

Acta N.° 155.513

IVAGO

Julio 22 de 1931. — Louis Belieres et Lucien Goldenberg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.968.

v-8 agosto

Acta N.° 155.503

ZUNC - KOCH

Julio 21 de 1931. — Juan F. Scala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.956.

v-8 agosto

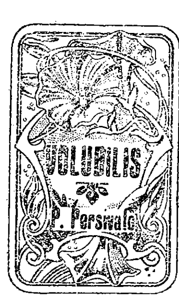
Acta N.° 155.504

FLORIFICADO

Julio 21 de 1931. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.949.

v-8 agosto

Acta N.° 155.505



Julio 21 de 1931. — Pío Persivale. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 38.430. — Aviso número 37.958.

v-8 agosto

Acta N.° 155.508

THE STANDARD

Julio 21 de 1931. — Gabriel G. Dubarry. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: hilos, agujas, alfileres y corsés. — Renovación de la N.° 70.152. — Aviso N.° 37.955.

v-8 agosto

Acta N.° 155.509

Stollwerck's Gold

Julio 22 de 1931. — Gebrüder Stollwerck A. G. de Köln, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.963.

v-8 agosto

Acta N.° 155.488

Brunswick

Julio 20 de 1931. — Brunswick Radio Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 37.941.

v-8 agosto

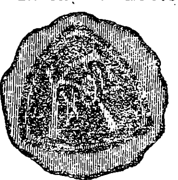
Acta N.° 155.514



Julio 22 de 1931. — Sissons Brothers y Company Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.870. — Aviso número 37.965.

v-8 agosto

Acta N.° 155.531



Julio 23 de 1931. — Knoll A. G., de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.973.

v-8 agosto

Acta N.° 155.534

GEISHA

Julio 23 de 1931. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Ferd. Mulhens, de Rhin, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 37.984.

v-8 agosto

Acta N.° 155.536

VAMPIRESA

Julio 23 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.998.

v-8 agosto

Acta N.° 155.537

CHACAREROS

Julio 23 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.996.

v-8 agosto

Acta N.° 155.538



Julio 23 de 1931. — Giardinieri y Cía. Compañía Petrolera Bakú. — Para distinguir un líquido insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 37.988.

v-8 agosto

Acta N.° 155.547

RECORD

Julio 24 de 1931. — A. de Angelis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artculos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.485. — Aviso N.° 37.994.

v-8 agosto

Acta N.° 155.507

THE STANDARD

Julio 21 de 1931. — Gabriel G. Dubarry. — Para distinguir lencería, ropa blanca y de uso doméstico, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.151. — Aviso N.° 37.954.

v-8 agosto

Acta N.° 155.541

JANUS

Julio 23 de 1931. — Genserico Benvenuto e figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.000.

v-8 agosto

Acta N.° 155.542



Julio 24 de 1931. — Juan Nachod. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 37.979.

v-8 agosto

Acta N.° 155.543

SINO

Julio 24 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort de Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.952.

v-8 agosto

Acta N.° 155.544

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir impresiones, reproducciones y toda clase de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 37.992.

v-8 agosto

Acta N.° 155.545

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.990.

v-8 agosto

Acta N.° 155.546

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.991.

v-8 agosto

Acta N.° 155.564

BORICINE

Julio 24 de 1931. — J. Logeais, de Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.046.

v-8 agosto

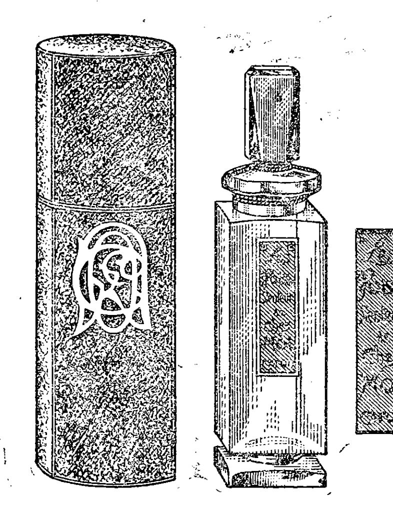
Acta N.° 155.535

JUAN PUEBLO

Julio 23 de 1931. — Carlos Guido y Sosteno Luis Cominetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.997.

v-8 agosto

Acta N.° 155.553



Julio 24 de 1931. — Daltroff et Cie. Propriétaires de la Parfumerie Caron, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.524.

v-8 agosto

Acta N.° 155.555

AVANTE

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.038.

v-8 agosto

Acta N.° 155.557

CREA

Julio 24 de 1931. — Juan Héctor Perés y Rodolfo T. Luzuriaga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.040.

v-8 agosto

Acta N.° 155.558



Julio 24 de 1931. — Jonköpings Och Vulcans Tandstichfabriksaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.774. — Aviso N.° 37.041.

v-8 agosto

Acta N.° 155.605

ROQUENSE

Julio 24 de 1931. — Leopoldo Schenini y Domingo A. López. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.983.

v-8 agosto

Acta N.° 155.562

WARWICK

Julio 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pelotas de golf, de la clase 9. — Aviso N.° 38.044.

v-8 agosto

Acta N.° 155.550

RASCFIX

Julio 24 de 1931. — Leopoldo Rerucha, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.035.

v-8 agosto

Acta N.° 155.590

CAPIOVI

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.004.

Acta N.° 155.591

v-8 agosto

FUL - VUE

Julio 24 de 1931. — American Optical Company, de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir anteojos y lentes, sus partes y accesorios, clase 6. — Aviso N.° 38.005.

v8 agosto

Acta N.° 155.565



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.010.

v-8 agosto

Acta N.° 155.567



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.012.

v8 agosto

Acta N.° 155.569



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.014.

v-8 agosto

Acta N.° 155.570



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 38.015.

v-8 agosto

Acta N.° 155.581



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 38.026.

v-8 agosto

Acta N.° 155.571



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.016.

v-8 agosto

Acta N.° v55.572



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cirstalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.017.

v-8 agosto

Acta N.° 155.573



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.018.

v-8 agosto

Acta N.° 155.575



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.020.

v-8 agosto

Acta N.° 155.574



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 38.019.

v-8 agosto

Acta N.° 155.566



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.011.

v-8 agosto

Acta N.° 155.576



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.021.

v-8 agosto

Acta N.° 155.577



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso N.° 38022.

v-8 agosto

Acta N.° 155.578



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.023.

v-8 agosto

Acta N.° 155.579



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.024.

v-8 agosto

Acta N.° 155.535



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.030.

v-8 agosto

Acta N.° 155.568



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.013.

v-8 agosto

Acta N.° 155.582



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 26. — Aviso número 38.027.

v-8 agosto

Acta N.° 155.583



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 38.028.

v-8 agosto

Acta N.° 155.584



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.029.

v-8 agosto

Acta N.° 155.580



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.025.

v-8 agosto

Acta N.° 155.586



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 38.031.

v-8 agosto

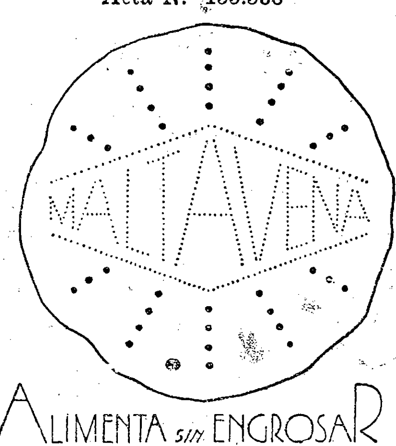
Acta N.° 155.587



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distingur aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25, menos barreras para langostas. — Aviso N.° 38.032.

v-8 agosto

Acta N.° 155.588



Julio 24 de 1931. — Lagarde y Guffanti. — Para distinguir galletas, clase 22. — Aviso N.° 38.002.

v-8 agosto

Acta N.° 155.589

SEÑUELO

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.003.

v-8 agosto

Acta N.° 155.560

RISMOTERRAN

Julio 24 de 1931. — Remedium Chemisches Institut G. m. b. H., de Berlín-Schoeneberg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.043.

v-8 agosto

Acta N.° 155.592

KILOSA

Julio 24 de 1931. — Société Moch et Dame Coullaud; de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 38.006.

v-8 agosto

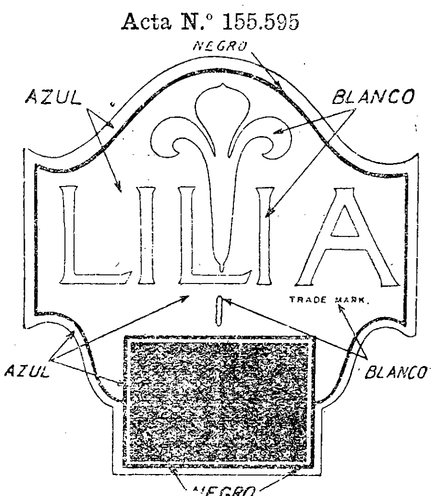
Acta N.° 155.593

"McCORD"

Julio 24 de 1931. — Mc Cord Radiator y Mfg Co., de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.007.

v-8 agosto

Acta N.° 155.595



Julio 24 de 1931. — Sashena Ltda., de Kingston - upon Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 38.009.

v-8 agosto

Acta N.° 155.597

LASHCURL

Julio 24 de 1931. — Crispín Eduardo de Vincenzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.001.

v-8 agosto

Acta N.° 155.598



Julio 24 de 1931. — Armstrong Whitworth Securities Company Limited, de Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir cuchillería, herramientas y herramientas cortantes en general, clase 10. — Aviso N.° 38.055.

v-8 agosto

Acta N.° 155.599

VIBRAC

Julio 24 de 1931. — Armstrong Whitworth Securities Company Limited; de Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 38.056.

v-8 agosto

Acta N.° 155.604

STOPSKAL

Julio 24 de 1931. — Henry Potts Scott, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.981.

v-8 agosto

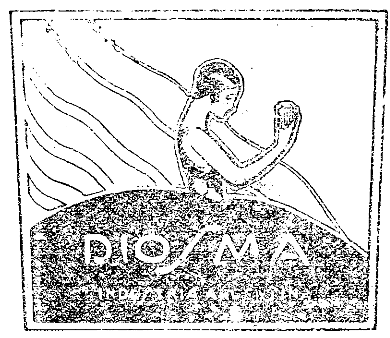
Acta N.° 155.556

ATOBENZYL

Julio 24 de 1931. — Israel B. Wesburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.039.

v-8 agosto

Acta N.° 155.607



Julio 24 de 1931. — Adolfo Giacoia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.047.

v-8 agosto

Acta N.° 155.594

LILIA

Julio 24 de 1931. — Sashena Ltda., de Kingston - upon - Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 38.008.

v-8 agosto

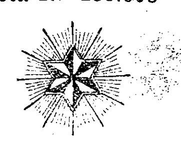
Acta N.° 155.601

LA ROSE BENGALE

Julio 24 de 1931. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos lápices coloretes para los labios. — Aviso N.° 38.058.

v-8 agosto

Acta N.° 155.608



STAR

Julio 24 de 1931. — Ramón Codina. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.727.

v-8 agosto

Acta N.° 155.609

EL YACARE

Julio 24 de 1931. — Luciano G. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Renovación de la N.° 67.337. — Aviso N° 38.050

v-8 agosto

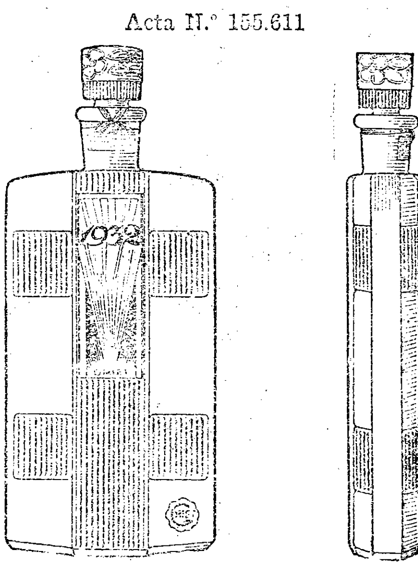
Acta N.° 155.610



Julio 24 de 1931. — M. Alonso Ríos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 38.049.

v-8 agosto

Acta N.° 155.611



Julio 24 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.052.

v-8 agosto

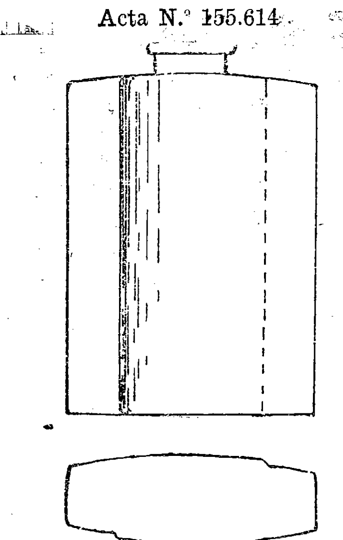
Acta N.° 155.620

MAMA

Julio 25 de 1931. — Sociedad Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, clase 6. — Aviso N.° 38.063.

v-8 agosto

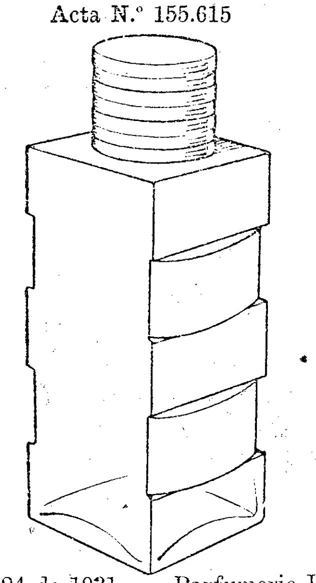
Acta N.° 155.614



Julio 24 de 1931. — Parfumerie Houbigant, S. A. de París, Francia. —Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16 (envase). — Aviso N.° 38.053.

v-8 agosto

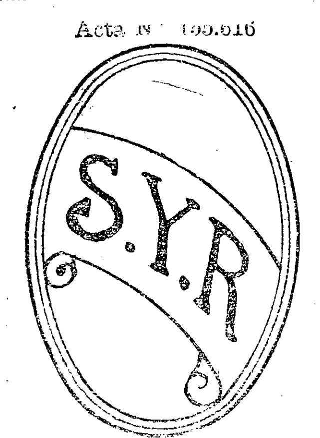
Acta N.° 155.615



Julio 24 de 1931. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. —Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.054.

v-8 agosto

Acta N.° 155.616



Julio 24 de 1931. — Salvioli y Rimoldi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.059.

v-8 agosto

Acta N.° 155.619

LA JORNADA

Julio 25 de 1931. — Sociedad Buenos Aires Poligráfica. — Para distinguir impresiones publicaciones y reproducciones, clase 18. — Aviso N.° 38.068.

v-8 agosto

Acta N.° 155.613

HARAGAN

Julio 24 de 1931. — Teodoro P. Salles S. en C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.051.

v-8 agosto

Acta N.° 155.621

VIDAS TRUNCADAS

Julio 25 de 1931. — Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos, y cilindros para los mismos, clase 6. — Aviso N.° 38.062.

v-8 agosto

Acta N.° 155.515

FLUDOR

Julio 22 de 1931. — Gesellschaft m. b. H. Classen y Co., de Berlín, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.528. — Aviso N.° 37.967.

v-8 agosto

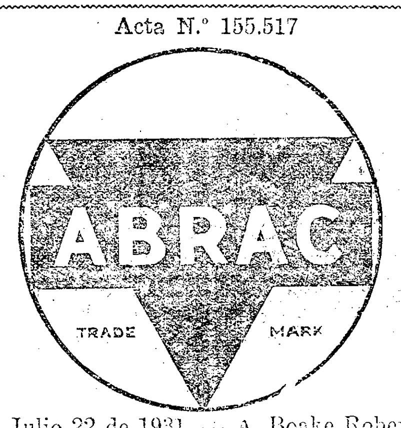
Acta N.° 155.516

DRYAR

Julio 22 de 1931. — Harry Hardy Peach, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 68.102. — Aviso N.° 37.966.

v-8 agosto

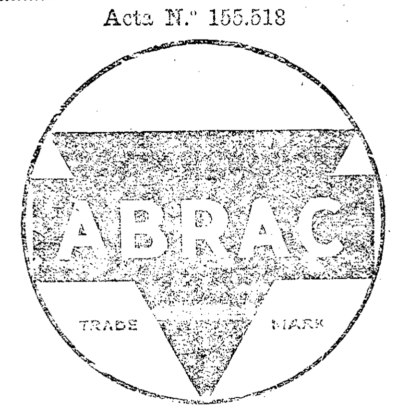
Acta N.° 155.517



Julio 22 de 1931. — A. Boake Roberts And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.961.

v-8 agosto

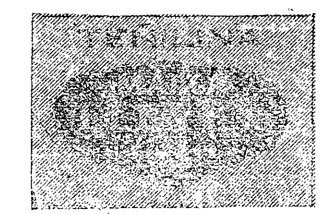
Acta N.° 155.518



Julio 22 de 1931. — A. Boake Roberts And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.962.

v-8 agosto

Acta N.° 155.519



Julio 22 de 1931. — A. Muñoz y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultra, substancias anti corrosivas, de la clase 1. — Aviso número 37.960.

v-8 agosto

Acta N.° 155.520

AUTOVISUAL

Julio 22 de 1931. — Eduardo Ruiz Reijardt y César F. Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.976.

v-8 agosto

Acta N.° 155.521

PREVAPOWER

VAPORIZER

Julio 23 de 1931. — Godward Gas Generator Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.978.

v-8 agosto

Acta N.° 155.522

PRIMOR

Julio 23 de 1931. — Barca, Sol y Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 37.951.

v-8 agosto

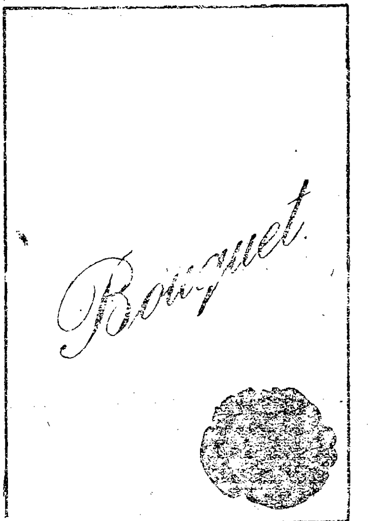
Acta N.° 155.523



Julio 23 de 1931. — Louis Bahner G. m. b. H., de Oberlangwitz-Sajonia, Alemania. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 37.605.

v-8 agosto

Acta N.° 155.524



Julio 23 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 37.950.

v-8 agosto

Acta N.° 155.446

ARIEL

Julio 20 de 1931. — Ariel Works Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.495. — Aviso N.° 37.907.

v-8 agosto

Acta N.° 155.447

THE IRON AGE

Julio 20 de 1931. — United Publishers Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.801. — Aviso N.° 37.829.

v-8 agosto

Acta N.° 155.443

IGEPON

Julio 20 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfutr, am Main, Alemania. — Para distin substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.903.

v-8 agosto

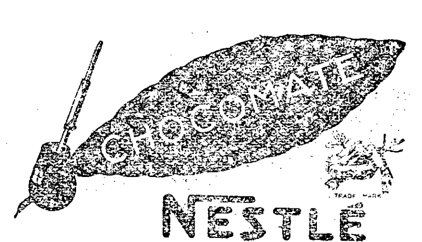
Acta N.° 155.450



Julio 20 de 1931. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.892.

v-8 agosto

Acta N.° 155.453



Julio 20 de 1931. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.893.

v-8 agosto

Acta N.° 155.454

RULO

Julio 20 de 1931. — Garuti y Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.934.

v-8 agosto

Acta N.° 155.455

SIMPLEX

Julio 20 de 1931. — Sprcafico y Piloni. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.931.

v-8 agosto

Acta N.° 155.464

ASTOR

Julio 20 de 1931. — Nasrala Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.923.

v-8 agosto

Acta N.° 155.445

IGEPON

Julio 20 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.904.

v-8 agosto

Acta N.° 155.458

ATOQUINOL

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.744. — Aviso N.° 37.899.

v-8 agosto

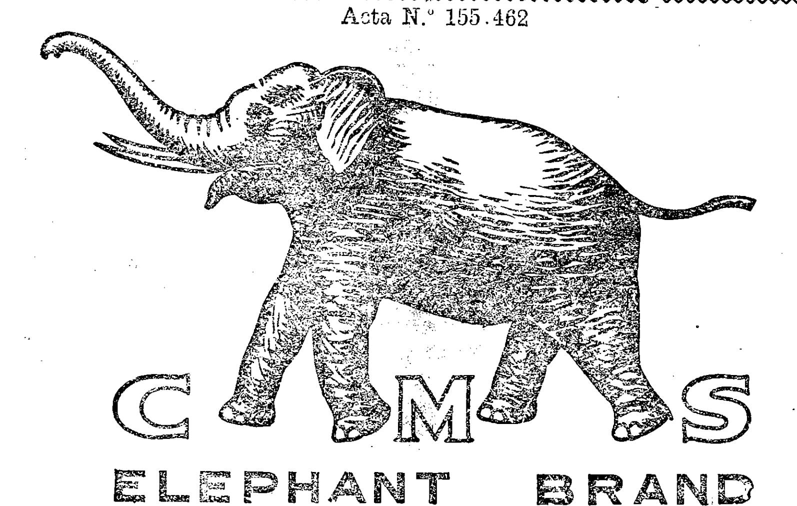
Acta N.° 155.461

LIPOIODINA

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.811. — Aviso N.° 37.902.

v-8 agosto

Acta N.° 155.462



Julio 20 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting Company of. Canadá Limited, de Montreal (Canadá). — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 37.896.

v-8 agosto

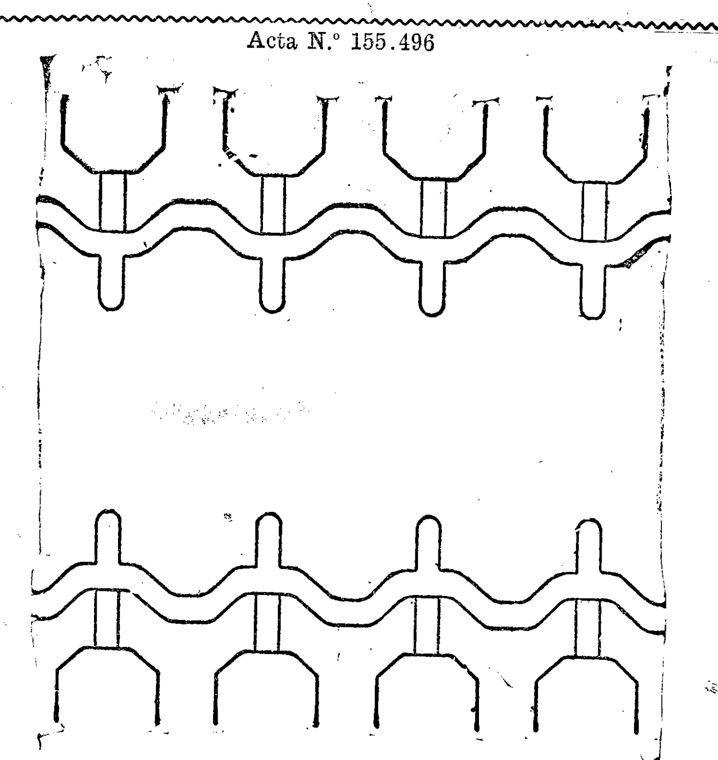
Acta N.° 155.470



Julio 20 de 1931. — Juan Delgado. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 37.931.

v-8 agosto

Acta N.° 155.496



Julio 21 de 1931. — Michelin y Cie., de Puy-de-Dôme (Francia). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.912.

v-8 agosto

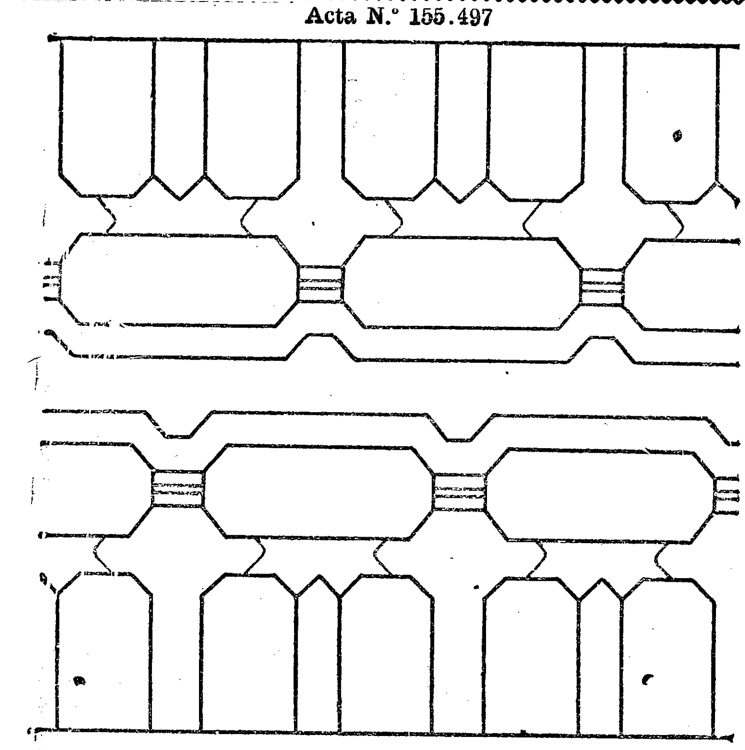
Acta N.° 155.460

Peristaltina

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.810. — Aviso N.° 37.901.

v-8 agosto

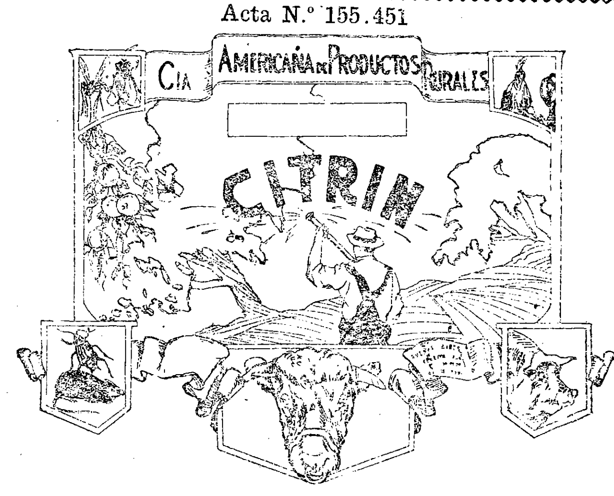
Acta N.° 155.497



Julio 21 de 1931. — Michelin y Cie., de Puy-de-Dôme (Francia). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.913.

v-8 agosto

Acta N.° 155.451



Julio 20 de 1931. — Raúl E. Sauton y Gastón C. Sauton, que comercian bajo el rubro de Compañía Americana de Productos Rurales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.895.

v-8 agosto

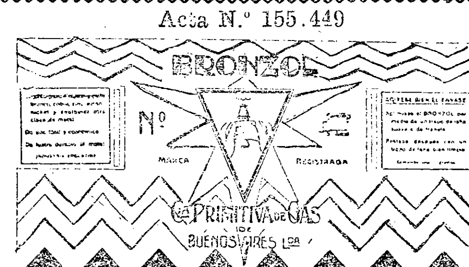
Acta N.° 155.436

"Dufour - Cravate"

Julio 18 de 1931. — Carlos Charón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 23 de 1931. — Aviso N.° 30.937.

v-8 agosto

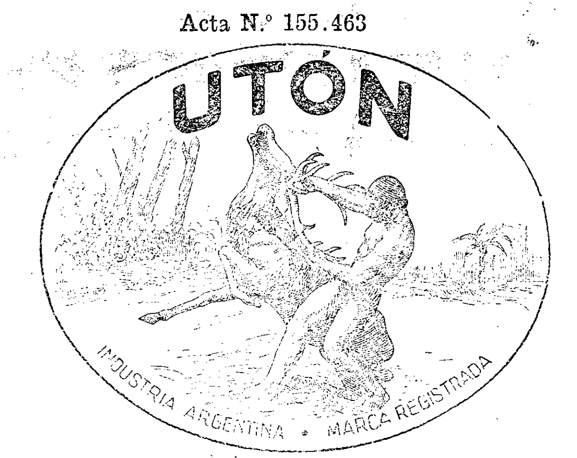
Acta N.° 155.449



Julio 20 de 1931. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — Para distinguir líquidos para limpiar metales y productos para la limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 37.890.

v-8 agosto

Acta N.° 155.463



Julio 20 de 1931. — Manuel Uton. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.934.

v-8 agosto

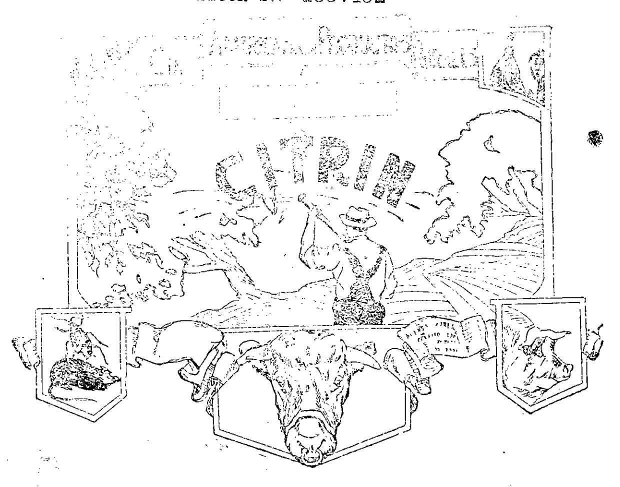
Acta N.° 155.485

FONDO AMARILLO GUARDA AZUL
FAJAS AZUL Y CELESTE · GUARDA VERDE · LETRAS BLANCAS Y FONDO ROJO · GUARDA AMARILLA
AZUL PERFUMADO
CABAL
LETRAS BLANCAS FONDO ROJO GUARDA AMARILLA
FONDO COLOR NEUTRAL (COMBINACION DE AZUL CON ROJO)

Julio 20 de 1931. — F. E. Moresco (Limitada) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 37.938.

v-8 agosto

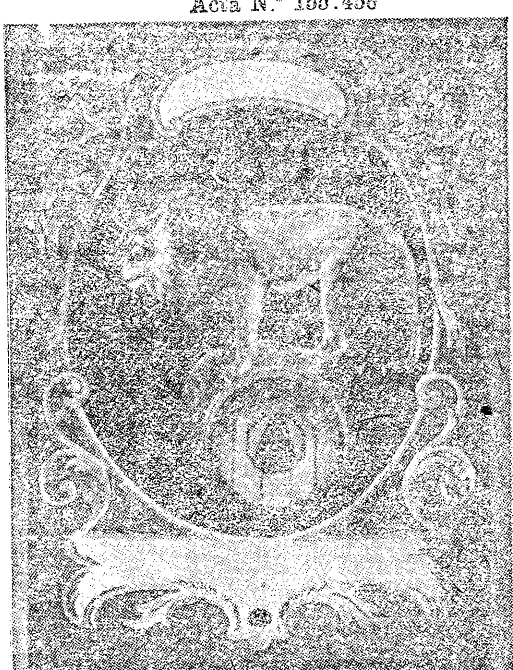
Acta N.° 155.452



Julio 20 de 1931. — Raúl E. Sauton y Gastón C. Sauton, que comercian bajo el rubro de Compañía Americana de Productos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.804.

v-8 agosto

Acta N.° 155.456



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.897.

v-8 agosto

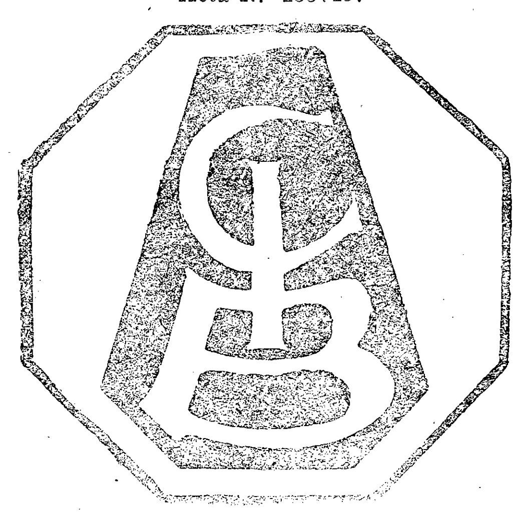
Acta N.° 155.533

BLOOMFIELD'S
EXCLUSIVIDADES

Julio 23 de 1931. — Walter Bloomfield. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.985.

v-8 agosto

Acta N.° 155.457



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.777. — Aviso N.° 37.898.

v-8 agosto

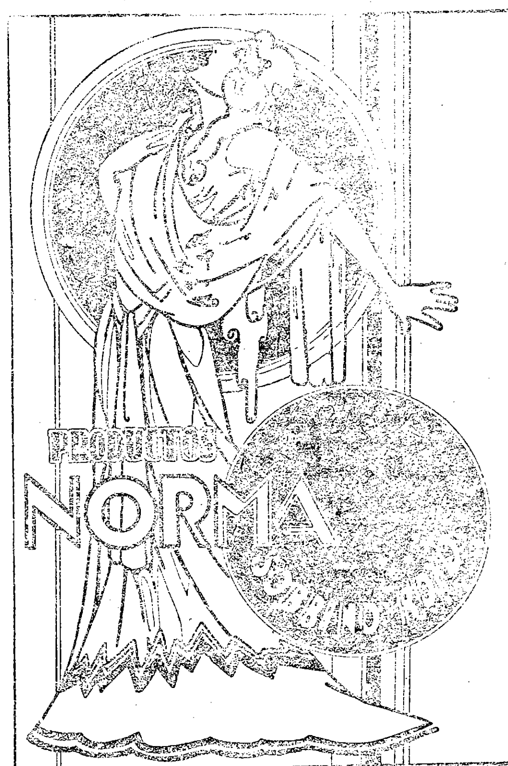
Acta N.° 155.499

OZOALCOOL

Julio 21 de 1931. — Produits Bergel Société à Responsabilité Limitee, de París (Francia). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.906.

v-8 agosto

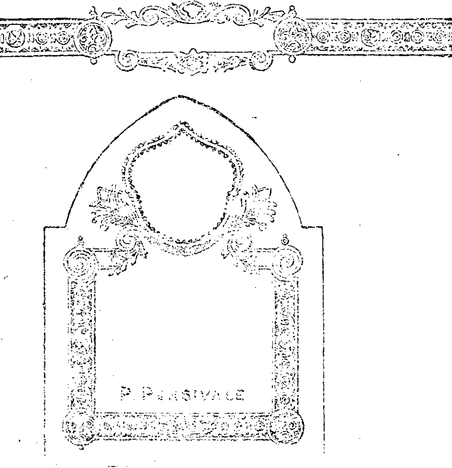
Acta N.° 155.501



Julio 21 de 1931. — Sobrino y Royo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.947.

v-8 agosto

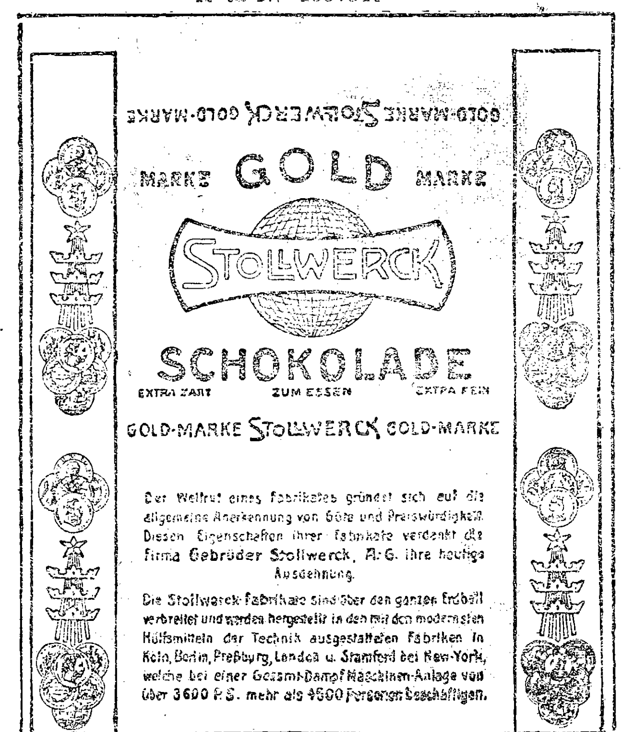
Acta N.° 155.506



Julio 21 de 1931. — Pío Persivale. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.635. — Aviso N.° 37.957.

v-8 agosto

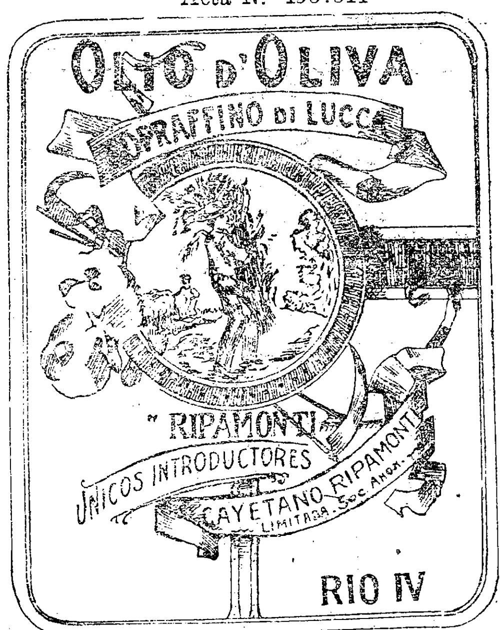
Acta N.° 155.510



Julio 22 de 1931. — Gebrüder Stollwerck A. G., de Köln (Alemania). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.964.

v-8 agosto

Acta N.° 155.511



Julio 22 de 1931. — Cayetano Ripamonti Limited, S. A. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 37.970.

v-8 agosto

Acta N.° 155.512

AUTOMOBILES RENAULT

Julio 22 de 1931. — Louis Renault, de Francia. — Para distinguir automóviles en general, sus partes y accesorios, menos: cadenas de tracción, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.549. — Aviso N.° 37.969.

v-8 agosto

Acta N.° 155.525



Julio 23 de 1931. — Villa Espallargas y Cía. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 37.977.

v-8 agosto

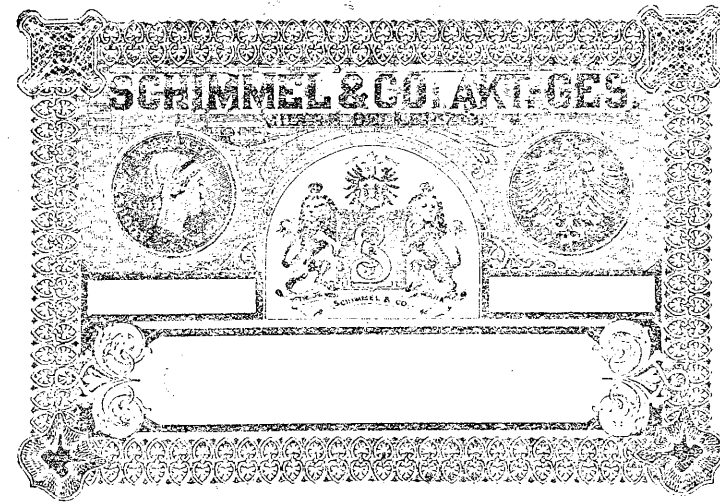
Acta N.° 155.459

FITINATO DE QUININA

Julio 29 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.809. — Aviso N.° 37.960.

v-8 agosto

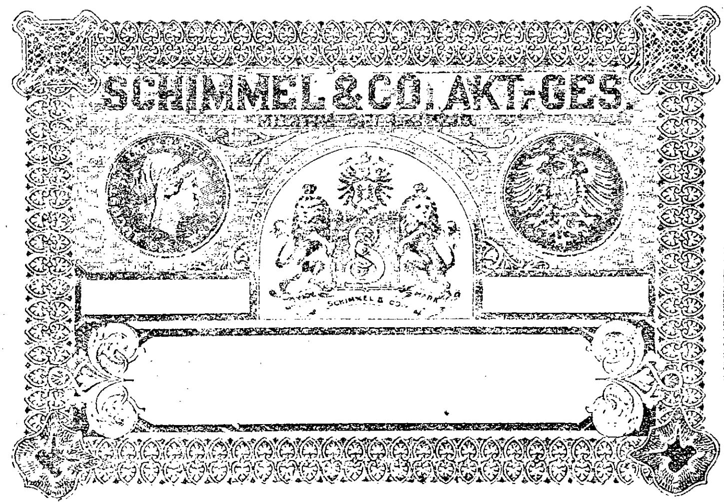
Acta N.° 155.527



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.925.

v-8 agosto

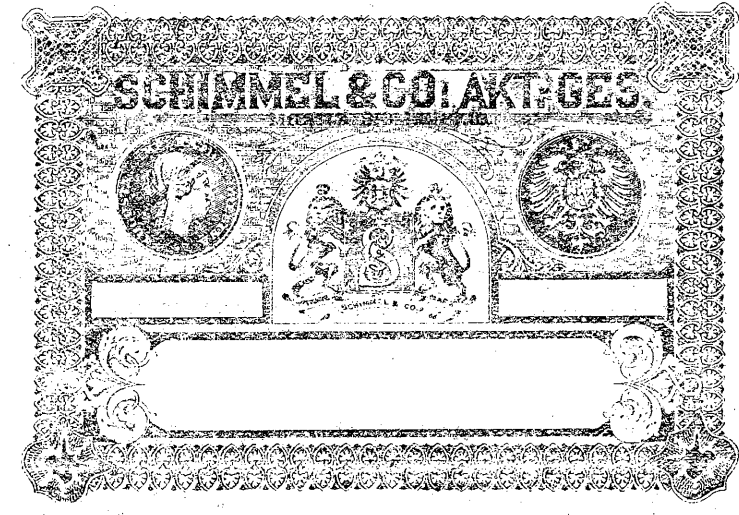
Acta N.° 155.528



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.926.

v-8 agosto

Acta N.° 155.529



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clse 16. — Aviso N.° 37.924.

v-8 agosto

Acta N.° 155.539

RESPLANDOR

AMARILLO — ROJO
BLANCOS — NEGRO
VERDE — AMARILLO
BLANCO — LETRAS NEGRAS
ORO — AZUL
ROJO — AZUL
ROJO — LILA

Julio 23 de 1931. — Giardinieri y Cía., Compañía Petrolera Bakú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.987.

v-8 agosto

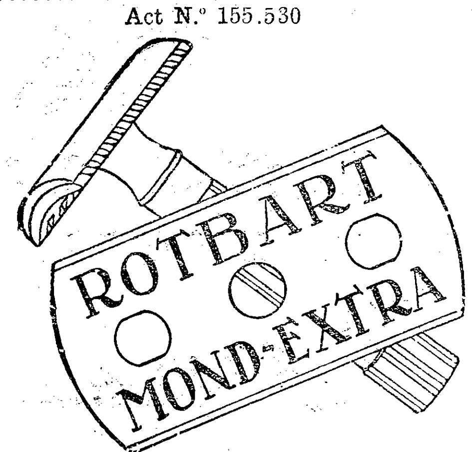
Acta N.° 155.532



Julio 23 de 1931. — Bresciano Pietro fú Pietro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.986.

v-8 agosto

Act N.° 155.530



Julio 23 de 1931. — Roth-Buchner Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.971.

v-8 agosto

Acta N.° 155.540



Julio 23 de 1931. — Mattiazzi y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.989.

v-8 agosto

Acta N.° 155.548



Julio 24 de 1931. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.993.

v-8 agosto

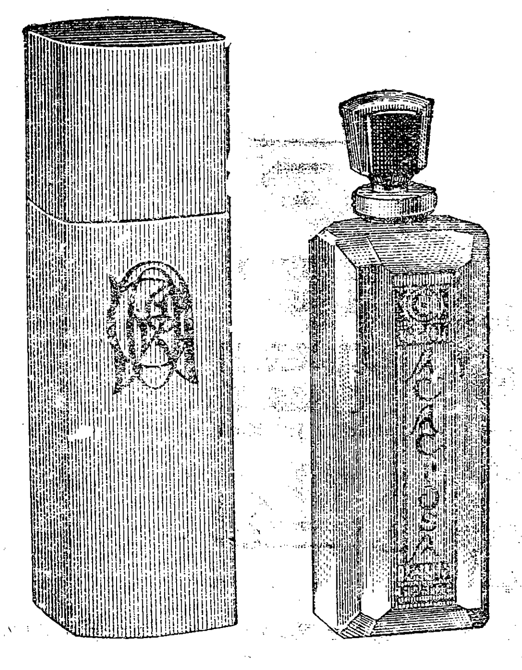
Acta N.° 155.606



Julio 24 de 1931. — Elvira de Rioja de Funes. — Para distinguir un producto medicinal para la tos, de la clase 2. — Aviso N.° 37.982.

v 8 agosto

Acta N.° 155.551





Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.526.

v-8 agosto

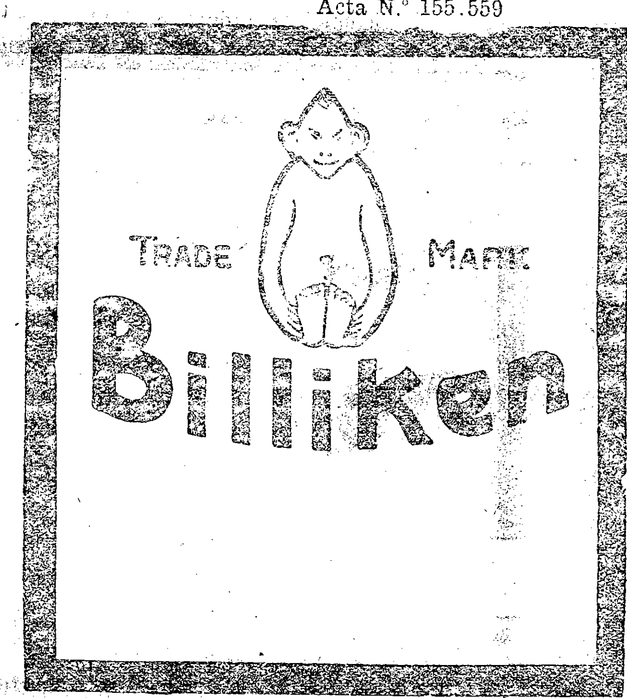
Acta N.° 155.549



Julio 24 de 1931. — Wanderer Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges, de Schönau bei Chemnitz (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.995.

v-8 agosto

Acta N.° 155.559



Julio 24 de 1931. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.042.

v-8 agosto

Acta N.° 155.596

LA JORNADA

Julio 24 de 1931. — Alejandro Prados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.974.

v-8 agosto

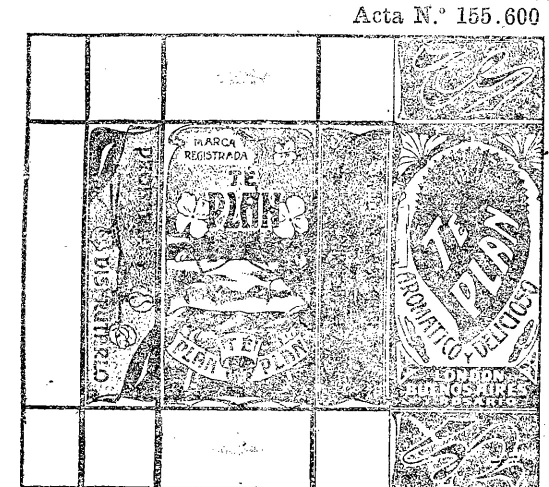
Acta N.° 155.561



Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Propriétaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir una loción, de la clase 16 (envase). — Aviso 38.036.

v-8 agosto

Acta N.° 155.554

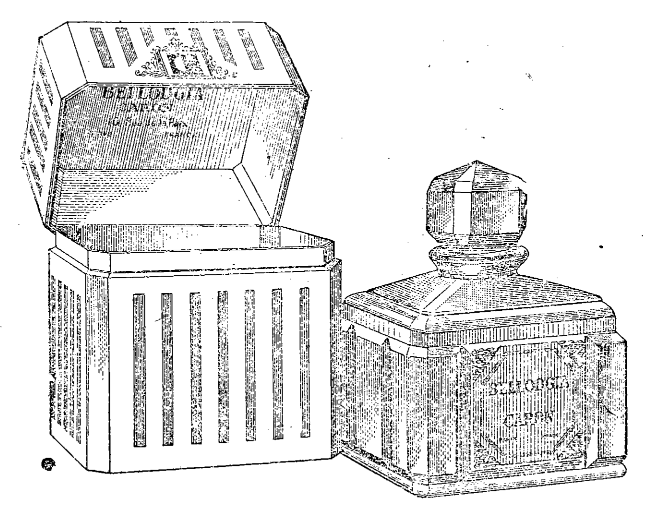


PLAZA HOTEL

Julio 24 de 1931. — Cía. General de Comercio e Industria, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.369. — Aviso N.° 38.037.

v-8 agosto

Acta N.° 155.600



Julio 24 de 1931. — Angel H. Bula. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.197. — Aviso N.° 38.057.

v-8 agosto

Acta N.° 155.552

Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Propriétaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.525.

v-8 agosto

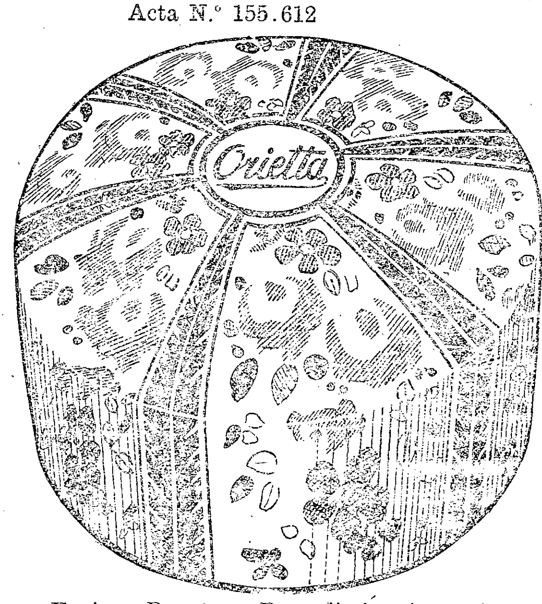
Acta N.° 155.563

RAZVITE

Julio 24 de 1931. — Robert De Wandre, de París (Francia). — Para distinguir cremas para afeitarse y toda clase de productos de perfumería, jabonería, cosméticos, aguas y polvos de tocador, dentífricos, peines, esponjas y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 38.045.

v-8 agosto

Acta N.° 155.612



Julio 24 de 1931. — Enrique Bonet. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 38.048.

v-8 agosto

Acta N.° 155.617

"Publicidad X"

(Equis)

Julio 24 de 1931. — Toulouse Poso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.065.

v-8 agosto

Acta N.° 155.348

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.628.

Acta N.° 155.618



Julio 25 de 1931. — Samuel Amadeo Videla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.959.

v-8 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional